



# Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTES:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y FRANCISCO JAVIER MORALES DZUL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC, CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA, EL PARTIDO MORENA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/65/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y FRANCISCO JAVIER MORALES DZUL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, "*VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA; USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y APORTACIÓN DE ENTE PROHIBIDO*" (*sic*). **EL Pleno** del Tribunal Electoral del Estado, llevo a cabo sesión pública y dictó **sentencia con fecha treinta de septiembre de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con diez minutos** del día de hoy **treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, la **sentencia de fecha treinta de septiembre del presente año**, constante de 82 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple de la sentencia en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA**



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/PES/65/2024.

**PROMOVENTES:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y FRANCISCO MORALES DZUL, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**PERSONAS DENUNCIADAS:** LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC, CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA, EL PARTIDO MORENA Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

**ACTO IMPUGNADO:** VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA; USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y APORTACION DE ENTE PROHIBIDO.

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

**SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:** NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO, JEAN ALEJANDRO BAEZA HERRERA, NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ Y JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

**AUXILIARES JURISDICCIONALES:** SUSANA GUADALUPE CHIN HORTA, REGINA MONSERRAT PACHECO CAAMAL Y FRANCISCO JAVIER CAB ZETINA.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** para resolver en definitiva los autos del expediente identificado con la clave **TEEC/PES/65/2024**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, promovido por Pedro Estrada Córdoba, representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Francisco Javier Morales Dzúl, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, Jamile Moguel Coyoc, Candidata al Ayuntamiento de Campeche por Morena, el Partido Morena y Quien o Quienes Resulten Responsables, por violaciones a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; uso de recursos públicos y aportación de ente prohibido.



RESULTANDO:

**I. ANTECEDENTES.**

De las constancias que obran en autos, se advierten los hechos relevantes que enseguida se describen y, se aclara que todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, salvo mención expresa que al efecto se realice.

1. **Declaratoria de inicio de Proceso Electoral local.** El nueve de diciembre de dos mil veintitrés, en la sesión solemne del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los Honorables Ayuntamientos y Juntas Municipales.
2. **Presentación del primer escrito de queja.** El diecisiete de mayo<sup>2</sup>, Pedro Estrada Córdova representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General, presentó un escrito de queja ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche Jamile Moguel Coyoc, Candidata al Ayuntamiento de Campeche por MORENA, el partido MORENA y quien o quienes resulten responsables, *“por los diversos actos constitutivos de falta al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como uso indebido de recursos públicos en vulneración al artículo 42 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás preceptos aplicables” (sic).*
3. **Presentación del segundo escrito de queja.** El veintidós de mayo<sup>3</sup>, Francisco Javier Morales Dzul, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, presentó un escrito de queja ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, Candidata a la Presidencia Municipal de Campeche por la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE” conformada por el Partido Político MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, y contra los propios partidos citados que conforman la referida coalición local por Culpa In Vigilando y contra quienes resulten responsables *“por la comisión de violaciones a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como por aportaciones realizadas por ente prohibido (sic).*

**A. EXPEDIENTILLO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/102/2024**

4. **Acuerdo JGE/141/2024.** Con fecha veintiséis de febrero<sup>4</sup>, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio cuenta del escrito de queja firmado por Pedro Estrada Córdova, representante propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General; se reservó la admisión y el emplazamiento; se le solicitó al quejoso manifestar de manera expresa la autorización de sus datos personales y se ordenó a la Asesoría Jurídica, realice el estudio de los hechos y las partes, a efecto de identificar si existe litispendencia,

<sup>1</sup> En adelante en toda la sentencia.

<sup>2</sup> Fojas 114 a 140 del expediente.

<sup>3</sup> Foja 142 a 157 del expediente.

<sup>4</sup> Foja 165 a 168 del expediente.



conexidad o vinculación con otras quejas que se encuentran en sustanciación, a efecto de contar con elementos para la realización de una posible acumulación.

5. **Inspección ocular OE/IO/152/2024.** El doce de junio<sup>5</sup>, el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del IEEC, con fe pública para actos y hechos en materia electoral, desahogó la inspección ocular de las ligas electrónicas proporcionadas por el quejoso.
6. **Acuerdo AJ/Q/EXPEDIENTILLO/102/01/2024.** Con fecha el veintidós de mayo<sup>6</sup>, la Asesoría Jurídica del IEEC, emitió un acuerdo mediante el cual ordenó requerir diversa información a Layda Elena Sansores San Román, gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a Jamile Moguel Coyoc y al Partido MORENA.
7. **Oficio CJ/DGC/DATCC/38/2024.** El veinticinco de julio<sup>7</sup>, el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Campeche, en representación de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, presentó un oficio de fecha veintitrés de julio ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo AJ/Q/EXPEDIENTILLO/102/01/2024 de fecha veintiuno de junio, notificado el veintitrés de julio<sup>8</sup> mediante oficio AJ/905/2024<sup>9</sup>.
8. **Escrito de Jamile Moguel Coyoc.** El veinticinco de julio<sup>10</sup>, Jamile Moguel Coyoc, presentó un escrito de fecha veinticuatro de julio ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el cual da cumplimiento al requerimiento formulado mediante el oficio AJ/906/2024<sup>11</sup>, dentro de expedientillo AJ/Q/EXPEDIENTILLO/102/2024.
9. **Oficio MORCAM/CJE/31-24.** Con fecha veinticuatro de julio<sup>12</sup>, de manera digital y a través del correo oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al representante del partido MORENA, presentó un escrito donde da cumplimiento al oficio AJ/907/2024<sup>13</sup> del acuerdo veintiuno de julio en el expediente IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/102/2024.
10. **Informe técnico AJ/IT/Q/EXPEDIENTILLO/102/01/2024.** Con fecha cuatro de agosto<sup>14</sup>, la Asesoría Jurídica del IEEC, emitió el informe técnico para que la Junta General del citado órgano determinara la admisión o desechamiento de la queja, señalando que del análisis del escrito de queja, cumple con los requisitos de presentación.

#### B. EXPEDIENTILLO IEEC/Q/EXPEDIENTILLO/145/2024

11. **Acuerdo JGE/224/2024.** Con fecha ocho de julio<sup>15</sup>, la Junta General del IEEC, dio cuenta del escrito de queja signado por Francisco Javier Morales Dzul, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche; se reservó la admisión y el emplazamiento; se le solicitó al quejoso

<sup>5</sup> Fojas 174 a 235 del expediente.

<sup>6</sup> Fojas 237 a 241 del expediente.

<sup>7</sup> Fojas 250 a 251 del expediente.

<sup>8</sup> Foja 253 del expediente.

<sup>9</sup> Fojas 244 a 245 del expediente.

<sup>10</sup> Fojas 282 a 285 del expediente.

<sup>11</sup> Foja 246 del expediente.

<sup>12</sup> Foja 287 del expediente.

<sup>13</sup> Foja 247 del expediente.

<sup>14</sup> Fojas 328 a 332 del expediente.

<sup>15</sup> Fojas 339 a 342 del expediente.



manifestar de manera expresa la autorización de sus datos personales y se ordenó a la Asesoría Jurídica, realice el estudio de los hechos y las partes, a efecto de identificar si existe litispendencia, conexidad o vinculación con otras quejas que se encuentran en sustanciación, a efecto de contar con elementos para la realización de una posible acumulación.

12. **Inspección ocular OE/IO/186/2024.** El diez de julio<sup>16</sup>, el Encargado del Despacho de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral, llevó a cabo la inspección ocular de las ligas electrónicas proporcionada por el quejoso.

### C. ADMISIÓN Y ACUMULACIÓN DE QUEJAS.

13. **Acuerdo JGE/299/2024.** Con fecha cinco de agosto<sup>17</sup>, la Junta General del IEEC, acordó la admisión y acumulación de las quejas interpuestas por Francisco Javier Morales Dzul, representante del Partido Revolucionario Institucional y Pedro Estrada Córdova, representante propietario de Movimiento Ciudadano; de igual manera, se ordenó la tramitación por la vía del Procedimiento Especial Sancionador y con número de expediente IEEC/Q/PES/060/2024; se fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos; se ordenó emplazar a las partes y turnar de manera física el informe circunstanciado y una vez realizado lo anterior turnar el informe circunstanciado y el expediente a al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
14. **Escritos de pruebas y alegatos del Partido Revolucionario Institucional.** Con fecha ocho de agosto<sup>18</sup>, el representante del Partido Revolucionario Institucional, mediante escritos presentados de manera digital a través de correo electrónico oficial de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, escrito de pruebas y alegatos.
15. **Escritos de pruebas y alegatos del Partido MORENA.** Con fecha nueve de agosto<sup>19</sup>, el representante del Partido MORENA, presento escrito de pruebas y alegatos, a través del correo electrónico oficial de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, escrito de pruebas y alegatos.
16. **Escritos de pruebas y alegatos de Layda Elena Sansores San Román.** El nueve de agosto<sup>20</sup>, el Director General de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en representación de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, presento escrito de pruebas y alegatos.
17. **Escritos de pruebas y alegatos de Jamile Moguel Coyoc.** Con fecha nueve de agosto<sup>21</sup>, Jamile Moguel Coyoc, presentó su escrito de pruebas y alegatos.
18. **Audiencia de pruebas y alegatos OE/APA/068/2024.** El nueve de agosto<sup>22</sup>, tuvo verificativo la audiencia de pruebas y alegatos OE/APA/068/2024.

<sup>16</sup> Fojas 351 a 363 del expediente.

<sup>17</sup> Fojas 366 a 375 del expediente.

<sup>18</sup> Fojas 425 a 427 del expediente.

<sup>19</sup> Fojas 430 a 432 del expediente.

<sup>20</sup> Fojas 436 a 439 del expediente.

<sup>21</sup> Fojas 440 a 446 del expediente.

<sup>22</sup> Fojas 399 a 424 del expediente.



**D. EXPEDIENTE TEEC/PES/65/2024.**

19. **Remisión de expediente.** Con fecha diecinueve de agosto<sup>23</sup>, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG/1748/2024, remitió el expediente IEEC/Q/PES/060/2024.
20. **Turno a ponencia.** Con fecha veinte de agosto<sup>24</sup>, el Magistrado Presidente acordó integrar el expediente TEEC/PES/65/2024, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador y lo turnó a la ponencia de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos previstos en el artículo 615 *ter* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
21. **Recepción y radicación.** En la misma fecha, se recibió y radicó el expediente TEEC/PES/65/2024 para los efectos legales correspondientes<sup>25</sup>.
22. **Acuerdo JGE/389/2024.** Con fecha cuatro de septiembre<sup>26</sup>, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al acuerdo dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió el acuerdo JGE/389/2024, mediante el cual acordó de nueva cuenta emplazar y realizar nueva audiencia de pruebas y alegatos.
23. **Inspección ocular OE/IO/241/2024.** El ocho de septiembre<sup>27</sup>, el auxiliar administrativo de la Oficialía Electoral, con fe pública para actos y hechos en materia electoral, desahogó la inspección ocular de la liga electrónica faltante por desahogar y que fueron proporcionadas por el quejoso.
24. **Audiencia de pruebas y alegatos OE/APA/135/2024.** El nueve de septiembre<sup>28</sup>, tuvo verificativo la nueva audiencia de pruebas y alegatos, a la que comparecieron de manera escrita las partes y se desahogaron las ligas electrónicas presentadas por Jamile Moguel Coyoc.
25. **Remisión de expediente.** Con fecha diecisiete de septiembre<sup>29</sup>, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG/1962/2024, remitió de nueva cuenta el expediente IEEC/Q/PES/060/2024.
26. **Turno a ponencia.** Con fecha veinte de septiembre<sup>30</sup>, la magistrada encargada del despacho de la presidencia, acordó turnar de nueva cuenta el expediente TEEC/PES/65/2024, con motivo del Procedimiento Especial Sancionador a la ponencia de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos previstos en el artículo 615 *ter* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche
27. **Recepción y radicación.** Con fecha veintitrés de septiembre<sup>31</sup>, de nueva cuenta se recibió y radicó el expediente TEEC/PES/65/2024 para los efectos legales correspondientes.

<sup>23</sup> Fojas 100 a 108 del expediente.

<sup>24</sup> Fojas 451 a 452 del expediente.

<sup>25</sup> Fojas 455 del expediente.

<sup>26</sup> Fojas 467 a 470 del expediente.

<sup>27</sup> Fojas 504 a 507 del expediente.

<sup>28</sup> Fojas 596 a 633 del expediente.

<sup>29</sup> Fojas 464 a 465 del expediente.

<sup>30</sup> Fojas 656 a 657 del expediente.

<sup>31</sup> Fojas 560 del expediente.



28. Se fija fecha y hora para sesión de Pleno. A través del acuerdo de fecha veintisiete de septiembre, la encargada del despacho de la presidencia acordó fijar las diez horas del día treinta de septiembre para la sesión pública de Pleno.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO. JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

Este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tiene jurisdicción y competencia para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, por tratarse de la posible comisión de actos que constituyen faltas electorales a lo establecido la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el caso que nos ocupa, la conducta denunciada se encuentra prevista como infracción en la normativa electoral local y, puede ocasionar una posible afectación al proceso, por lo que la competencia para resolver el presente procedimiento es de este Tribunal Electoral local.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracciones IX, X y XI, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 105 y 106 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 2 y 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 4, fracciones I y II, 601, fracción IV, 610, Fracción II, 615 bis, 615 ter, 615 quater, 621 y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 3, 6, 7, 12, 13 y 23, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, disposiciones legales que establecen que las leyes electorales locales deberán regular el sistema de medios de impugnación jurisdiccionales, por los cuales deban resolverse las controversias con motivo de los procesos electorales locales, así como las derivadas de los actos y resoluciones que emitan las autoridades electorales locales que pudieran constituir infracciones en términos de la normatividad electoral.

Lo antes expuesto, por tratarse de una queja interpuesta por Pedro Estrada Córdova, representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Francisco Javier Morales Dzul, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, en contra de Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, Jamile Moguel Coyoc, Candidata al Ayuntamiento de Campeche por Morena, el Partido Morena y Quien o Quienes Resulten Responsables, por "violaciones a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; uso de recursos públicos y aportación de ente prohibido" (sic).

**SEGUNDO. CUESTIONES DE PROCEDENCIA.**

En virtud de que la autoridad administrativa electoral local, ha dado cumplimiento al escrito de queja, al verificar que reuniera los requisitos de procedencia y toda vez que no se ha advertido la existencia de deficiencias u omisiones en la tramitación del procedimiento que nos ocupa y, determinando que se cumple con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 613, 614 y 615 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, lo apropiado es conocer de los hechos que lo originaron, en relación con las pruebas aportadas, a efecto de estar en aptitud de dilucidar si, como lo advierte el denunciante, se incurrió en violaciones al marco jurídico que regula la participación del denunciado.

**TERCERO. HECHOS DENUNCIADOS; EXCEPCIONES Y DEFENSAS.**

Tomando en consideración que dentro de las formalidades esenciales del procedimiento se encuentra el derecho de las partes a formular alegatos, debe estimarse que a fin de garantizar el derecho de defensa y atender en su integridad las quejas planteadas, este órgano jurisdiccional debe tomarlos en consideración al resolver los procedimientos especiales sancionadores.

Resulta aplicable, la jurisprudencia 29/2012, emitida por la Sala Superior de rubro: **“ALEGATOS. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE TOMARLOS EN CONSIDERACIÓN AL RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR”**<sup>32</sup>.

A) Es por ello que del análisis del escrito de queja de los denunciados y la contestación de los denunciados, manifestaron lo siguiente:

**Partido Movimiento Ciudadano:**

- Que el once de mayo, se realizó un concierto gratuito de la agrupación musical Ángeles Azules y el cantante Jay de la Cueva, el cual fue promovido y anunciado por la Gobernadora Constitucional Layda Elena Sansores San Román.
- Que el Gobierno del Estado organizó el evento, a sabiendas que la fecha del mismo estaba prohibida para la difusión de propaganda y logros gubernamentales, con la finalidad de posicionar a las candidaturas del partido MORENA, aplicando con imparcialidad los recursos públicos, trasgrediendo el artículo 134, párrafo 7 constitucional.
- Que el veintiocho de noviembre, la Gobernadora resalto el apoyo a Jamile Moguel Coyoc, quien es beneficiada con recursos públicos para influir en la contienda en favor a su candidatura a la alcaldía de Campeche, quien tuvo una participación activa y preponderante.
- Que el once de mayo, la gobernadora destino recursos públicos para incidir en el electorado para posicionarse y posicionar a Jamile Moguel Coyoc, Candidata a la Presidencia del Ayuntamiento de Campeche, infringiendo los principios de neutralidad y equidad en la contienda con la realización del evento con la presencia y con propaganda de otrora candidata a la alcaldía de Campeche Jamile Moguel, alrededor del estadio de Béisbol Nelson Barrera Romellón.
- Que el respaldo manifestado por la Gobernadora a favor de Jamile Moguel Coyoc, fue realizado con la finalidad de inducir al voto a favor de la candidata de MORENA a la alcaldía de Campeche.
- Que Jamile Moguel Coyoc valiéndose de los recursos públicos del gobierno, obsequió a la ciudadanía para asistir al concierto de los “Angeles Azules” realizado el once de mayo, con la finalidad de obtener adeptos y ventaja indebida.
- Que el doce de mayo, Jamile Moguel Coyoc realizó una publicación relacionado con el evento masivo del once de mayo, realizando expresiones haciendo propio el concierto del grupo musical, obteniendo un beneficio indebido.

**Partido Revolucionario Institucional.**

- Que con fecha once de mayo, se realizó un evento denominado “Concierto de los Ángeles Azules”, organizado por el Gobierno del Estado de Campeche, cuya titular del Poder

<sup>32</sup>La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil doce, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 11, 2012, páginas 11 y 12. Consultable en <https://www.te.gob.mx/USEapp/tesisjur.aspx?idtesis=29/2012&tpoBusqueda=S&sWord=29/2012>





Ejecutivo Estatal es la Gobernadora Layda Elena Sansores San Román, a través de los servidores públicos encargados de la organización, en el cual tuvo un lugar preponderante y se realizó propaganda en favor de Jamile Moguel Coyoc, ya que se proyectó su imagen en tiempo real en las pantallas instaladas para el evento.

- Que previo al inicio del evento, se observa el despliegue de propaganda político-electoral en las inmediaciones del Estadio de Béisbol Nelson Barrera Romellón, donde se coligüe la generación de beneficio hacia la candidatura de la Jamile Moguel Coyoc.
- Que con la anterior conducta no fue cuidada por el despliegue de propaganda en los alrededores del evento, lo que generó un impacto negativo y puso en riesgo los principios de imparcialidad, neutralidad en la contienda, además de que causa confusión en el electorado, porque se le promovió de manera directa diversas candidaturas a cargos de elección popular como la de Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, ya que proyectaron su imagen en las pantallas saludando a los asistentes; teniendo un lugar preponderante, sobreexponiendo su presencia e imagen de cara al electorado en un evento con recursos públicos.
- Que existe la generación de un beneficio por la exhibición de los carros publicitarios, con la imagen, nombre, coalición que la postula y branding de campaña de la denunciada Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, así como la sobreexposición y lugar preponderante al interior del inmueble donde se llevó a cabo del evento.
- Que las conductas configura *la culpa in vigilando* del Partido MORENA, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, en lo que toca a aquellas configuradas por la candidata denunciada.

#### A) Contestación de la Queja.

**Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a través de su representante legal.**

- Que después de un minucioso análisis al requerimiento de información realizado, se precisa que los actos denunciados se encuentran relacionados con la queja IECC/Q/PES/13/2024, el cual fue resultado en el expediente TEEC/PES/16/2024, en sesión públicas del veintitrés de julio en la que se determinó declarar la inexistencia de las infracciones relacionados con el evento del once de mayo, toda vez que no se acreditó la vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda, promoción personalizada, propaganda gubernamental en período prohibido y el uso indebido de recursos públicos.
- Que se actualiza una causal de improcedencia y en consecuencia se debe desechar la queja por haber sido ya estudiados en el expediente TEEC/PES/16/2024.

#### Jamile Moguel Coyoc.

- Que el evento celebrado el once de mayo, no fue organizado ni planeado con la finalidad de promocionar o posicionar su imagen, respecto de algún cargo público de elección popular, ya que es de conocimiento público que fue organizado por el Gobierno del Estado de Campeche con motivo de la "celebración del día de las madres".
- Que al evento acudió en calidad de ciudadana y con la finalidad de ejercer sus derechos culturales y de recreación, así como de ser participe en conjunto con un gran número de campechanos del concierto.
- Que el evento en mención fue difundido por el gobierno del estado de Campeche y con la finalidad de festejar el tradicional "Día de las Madres", realizándose la publicidad del mismo en diferentes redes sociales y plataformas de internet. Ya que se trataba de un



evento gratuito y que fue difundido en favor de toda la comunidad campechana y que en dicho evento no se hizo referencia alguna de su persona.

- Que durante y después del evento del once de mayo no entregó algún tipo de propaganda de su candidatura, porque asistió como parte de los derechos de cualquier ciudadano participar en los eventos culturales y no se hizo referencia alguna de mi persona, mi asistencia o logos-siglas de partido político alguno que se encontrare en la contienda electoral. Por tanto, niega y no es cierto que se entregó algún tipo de propaganda antes, durante o después del evento.
- Que el evento se trató de un evento dirigido a la ciudadanía, razón por la que decidí acudir en ejercicio de sus derechos culturales y recreativos y que en ningún momento del desarrollo del evento, se hace referencia ahacia su persona o el partido político del cual ostentaba una candidatura.

#### Partido MORENA.

- Que si tiene conocimiento de las motos con las promociones donde se observa la imagen de Jamile Moguel Coyoc que circulaban a las afueras del Estadio Nelson Barrera Romellón el once de mayo y las cuales fungen como aportaciones de simpatizantes a la campaña de Jamile Moguel.
- Que las motocicletas con promocionales con la imagen de Jamile Moguel Coyoc, consiste en aportaciones hechos por militantes y simpatizantes a la campaña de Jamile Moguel Coyoc, de la cual se puede comprobar con los escritos de aportaciones hechos por militantes.

B) Asimismo, las partes denunciadas, respecto de los hechos que se le imputan, expusieron en sus escritos de pruebas y alegatos, lo siguiente:

#### Partido Revolucionario Institucional.

- A nombre y representación del Partido Revolucionario Institucional, se afirma y ratifica del contenido del escrito de queja de fecha quince de mayo.

#### Partido Movimiento Ciudadano.

- Que en cuanto a las pruebas técnicas, se precisa el modo y el lugar, en el que la Gobernadora Layda Elena Sansores San Román, realizó un evento masivo en periodo electoral para posicionarse y posicionar Jamile Moguel Coyoc., siendo claro el dolo de realizar el evento en la etapa de campaña local, con la intención de influir en el voto a su favor, infringiendo los principios de neutralidad y equidad en la contienda.
- Que es evidente que la Gobernadora Layda Elena Sansores San Román y Jamile Moguel Coyoc, ha realizado usos de recursos públicos para obtener una ventaja indebida y afectar la equidad en la contienda, infringiendo en las normas de propaganda electoral que disponen la prohibición de que ningún candidato puede beneficiarse de los recursos públicos del gobierno estatal.

#### Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, a través de su Representante Legal.

- Que las manifestaciones que se reclaman a su representada fueron realizadas en pleno ejercicio de libertad de expresión, cuyo objeto es, por una parte, garantizar que toda persona pueda manifestar sus opiniones de forma privada o pública hacia una persona y sin que pueda ser objeto de censura de ningún tipo y, por, la otra, el derecho de toda persona a ser informada.



SENTENCIA

- Que las declaraciones, opiniones y comentarios realizados por Jamile Moguel, se encuentran amparadas por la libertad de expresión hacia la persona, sin que se realizara un llamamiento expreso al voto, así como tampoco, se invitó o coaccionó a votar por Jamile Moguel, ni existieron manifestaciones equiparables que la posicionaran en el proceso electoral que se llevó a cabo en el estado de Campeche.
- Que su representada solo realizó opiniones personales hacia Jamile Moguel y su esposo, respecto del altercado que de manera violenta y agresiva sufrieron y no se emitió alguna expresión en el cual la benefició para el proceso electoral.
- Que las manifestaciones denunciadas son una opinión personal como mujer, como persona y como ciudadana, por lo que no existe una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.
- Conforme a las pruebas aportadas por el quejoso:
  - a) No se desprende que su representada haya emitido alguna expresión que benefició a Jamile Moguel Coyoc, para el proceso que tuvo lugar en el Estado.
  - b) Que las manifestaciones que realizó su representada son opiniones personales que describen a una persona que considera una mujer valiente por haber ayudado a su esposo cuando sufrieron un atentado, así como, resalta cualidades como una mujer activista.
  - c) Que no existe una connotación para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos a algún puesto de elección popular.
  - d) Que el programa Martes del Jaguar de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, no se desprende que exista un llamamiento al voto o alguna expresión que benefició a Jamile Moguel Coyoc, sin mencionar que, en esa fecha, la antes señalada no se encontraba registrada como candidata para contender en el proceso electoral.
  - e) Que las pruebas aportadas por el quejoso, no demuestran como supuestamente influyó en la equidad en la contienda, ni que hubiera tenido un beneficio a favor de una aspirante y partido político.
- Con respecto al uso de recursos públicos, no se acredita la misma, ya que no se acredita que su representada promocionará las aspiraciones de Jamile Moguel Coyoc, ya que del citado programa, se reitera fueron invitadas diversas mujeres para contar sus experiencias, no se desprende que incidiera en la voluntad de la ciudadanía para favorecer a dicha persona, más aún que su temporalidad lejana al proceso electoral estatal y a la etapa de campaña del proceso electoral estatal.
- Que existe cosa juzgada y se actualiza la improcedencia relativa a las publicaciones de fecha veintiséis de febrero, diez y once de mayo.
- Que la propaganda en las inmediaciones del inmueble donde tuvo lugar el concierto musical, de la imagen aportada como prueba no se desprende el modo, tiempo o lugar del hecho, por lo cual carece de valor y alcance probatorio, o que tenga relación con mi representada, por lo tanto, al no ser un hecho propio, no puede ser un acto atribuido a la Gobernadora del Estado de Campeche.
- Que se objetan en cuanto a su alcance y valor probatorio las pruebas ofrecidas por el partido quejoso.

**Jamile Moguel Coyoc.**

- Que si bien es cierto que asistió al evento denunciado, dicha asistencia fue ejercida en calidad de ciudadana, toda vez que las constancias que se advierten en el expediente, la suscrita no ejercía puesto alguno como servidor público.
- Que las imágenes inspeccionadas, se trataba de un evento abierto al público al que cualquier persona podía asistir y que las fotografías que en su momento fueron difundidas



- en redes sociales fueron de manera aleatoria señalando a ciudadanos, servidores públicos reconocido y gente de la comunidad.
- Que niega categóricamente haber realizado acción alguna que infrinja la normatividad electoral y tenerse como inoperantes y por no acreditar las violaciones que se aseveran debido a que:
    - a) No ostentaba cargo alguno de servidor público.
    - b) Que en ningún momento ha recibido aportación prohibida por la Ley.
  - Que no emitió discurso alguno dirigido a la ciudadanía en general, pues asistió como ciudadana.
  - Que la normatividad no prohíbe ejercer derechos culturales, recreativos y de libertad.
  - Que el evento fue difundido por el gobierno del Estado de Campeche y con la finalidad de festejar el tradicional "Día de las Madres", realizándose la publicidad en diferentes redes sociales y plataformas de internet y asistió como ciudadana.
  - Que en dicho evento, no se hizo referencia alguna a su persona, su asistencia que al igual a la de todos los campechanos, fue de forma genérica y con la finalidad de disfrutar de un momento agradable con amigos y familiares.
  - Que niega y no es cierto que se entregó algún tipo de propaganda antes, durante o después del evento.
  - Que la queja debe ser considerada frívola.

#### Partido MORENA.

- Que los hechos denunciados se alega que ya fueron catalogadas como cosa juzgada, en virtud de la sentencia TEEC/PES/16/2024
- Que de la publicación de fecha doce de mayo se alega:
  - a) Que la gobernadora no organizó el evento de fecha once de mayo.
  - b) Que el evento denunciado no tuvo por objeto beneficiar a un partido político,
  - c) Que la difusión del evento social, cultural y turístico que se realizó no es propaganda ni configura a algún beneficio indebido.
  - d) Que el acto controvertido no hace un llamamiento expreso al voto, así como tampoco incitó a votar por ningún precandidato o candidato para beneficiarlo en el proceso electoral.
  - e) Que no se incumplió el principio de imparcialidad establecido en el artículo 134 constitucional, pues el quejoso no demostró si hubo un beneficio directo o indirecto a determinado candidato.
  - f) Que la publicación de la red social Facebook se hace en pleno ejercicio de la libertad de expresión y que no se cumplen con los elementos descritos para ser considerada como propaganda personalizada.
- Se niega que el partido político MORENA incurra en culpa in vigilando, ya que los partidos políticos no tienen responsabilidad legal directa por los actos individuales de sus candidatos o militantes en el sentido de que no se les puede obligar a asumir responsabilidad por delitos o acciones cometidos por estos, a menos que el partido esté involucrado directamente, La responsabilidad jurídica recae principalmente en el individuo que comente el acto a menos que se demuestre su complicidad. Aunado a que no se expone ningún medio probatorio que involucre al partido.

#### CUARTO. OBJETO DE LA QUEJA.

Teniendo en consideración los hechos denunciados y las defensas expuestas, este Tribunal Electoral local, considera que la materia de este procedimiento especial sancionador, consiste primeramente, en determinar si se acreditan los hechos denunciados y en su caso, si constituyen



SENTENCIA

violaciones a la normativa electoral por violaciones a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; uso de recursos públicos y aportación de ente prohibido

Cabe destacar que, para probar sus alegaciones, los quejosos ofrecieron diversas pruebas técnicas con las que pretende demostrar las supuestas violaciones a las que hacen referencia.

Por lo que el punto de controversia sobre el que versará el estudio del presente Procedimiento Especial Sancionador, consiste en dilucidar si Layda Elena Sansores San Román, gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, Jamile Moguel Coyoc Candidata al Ayuntamiento de Campeche por Morena, el Partido Morena y Quien o Quienes Resulten Responsables, incurrieron en alguna infracción a la normativa electoral.

#### QUINTO. METODOLOGIA DE ESTUDIO.

Una vez señalados los hechos que constituyen la materia de denuncia, así como los razonamientos expresados por los quejosos, se concluye que el asunto versará, como se señaló líneas arriba, en determinar si se configuran las infracciones atribuidas a Candidata al Ayuntamiento de Campeche por Morena, el Partido Morena y quien o quienes resulten responsables, por actos que constituyen violación a los artículos 41, base III, apartado C. segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 589 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado De Campeche y por violación al artículo 585, párrafo segundo, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, actos que constituyen violaciones a la normativa electoral.

Por razón de método y derivado de los hechos denunciados por el quejoso, se procederá al estudio de los mismos en el siguiente orden:

- A. Determinar si los hechos motivo de la queja se encuentran acreditados.
- B. En caso de encontrarse acreditados, se analizará si los mismos constituyen infracción a la normatividad electoral.
- C. Si dichos hechos llegasen a constituir una infracción o infracciones a la normatividad electoral, se estudiará si se encuentra acreditada la responsabilidad de las infractoras.
- D. En caso de que se acredite la responsabilidad, se hará la calificación de la falta e individualización de la sanción para la o las responsables.

#### SEXTO. MEDIOS PROBATORIOS.

Este Tribunal Electoral local determinará, con base en el material probatorio que obra en autos, si se acredita o no la existencia de los hechos denunciados.

Las pruebas que fueron aportadas por los denunciados, las aportadas por los denunciados, así como las generadas por la autoridad instructora, se reseñan a continuación:

#### A) PRUEBAS OFRECIDAS POR LOS DENUNCIANTES:

##### I. Partido Movimiento Ciudadano.

1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en copia de la credencial de elector del representante, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita su personalidad.



2. **TÉCNICAS:** Consistente en las imágenes, videos con audio que son visibles en los enlaces electrónicos:

Relacionada con la promoción del concierto masivo:

- <https://fb.watch/rTQRlpaBgh/>

Relaciona con el posicionamiento de la gobernadora a favor de Jamile Moguel Coyoc:

- <https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/6930106740390679>

Relacionada con los recursos públicos utilizados por Jamile Moguel Coyoc:

- <https://www.facebook.com/JamileMoguel/videos/715792203856051>
- <https://www.facebook.com/JamileMoguel>
- [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=749073994078878&id=100069288516590&mibextid=qi2Omg&rdid=fNtyoJiyrsMogPuX&\\_rdc=1&\\_rdr](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=749073994078878&id=100069288516590&mibextid=qi2Omg&rdid=fNtyoJiyrsMogPuX&_rdc=1&_rdr)
- <https://web.facebook.com/Comunidadcampechana/posts/pfbid025VbuKZRa1K9bh6tjmqRzcJZrBiFRbQyqzBBnqmvubrNbqo9HDmp3Utzihy6uVmBtl>
- [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=855746866588064&id=100064582758136&mibextid=xfxF2i&rdid=lcmFrZLViRNbvVtd&\\_rdc=1&\\_rdr](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=855746866588064&id=100064582758136&mibextid=xfxF2i&rdid=lcmFrZLViRNbvVtd&_rdc=1&_rdr)
- [https://web.facebook.com/story.php?story\\_fbid=848197097352837&id=100064876624891&mibextid=xfxF2i&rdid=FiVifTnhvYyfJhF1](https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=848197097352837&id=100064876624891&mibextid=xfxF2i&rdid=FiVifTnhvYyfJhF1)
- [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=971750204740611&id=100063939360433&mibextid=w8EBqM&rdid=fVWQrOq5iqihJkQw](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=971750204740611&id=100063939360433&mibextid=w8EBqM&rdid=fVWQrOq5iqihJkQw)

3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

4. PRESUNCION LEGAL Y HUMANA.

## II. Partido Revolucionario Institucional.

1. **INSPECCIÓN OCULAR.** Consistente en el acta circunstanciada que se ordene levantar a la Unidad Técnica de Fiscalización, a efecto de que no se pierdan o alteren los hechos denunciados sobre el contenido de las siguientes ligas:

En relación con el numeral III del apartado de hechos:

- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a\\_ext/CG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a_ext/CG_70_2024.pdf)
- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a\\_ext/Anexo12\\_CG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a_ext/Anexo12_CG_70_2024.pdf)

En relación con el numeral VI del apartado de hechos:

- <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2024/04/Calendario-Electoral-Abril2024.pdf>

En relación con el numeral VIII del apartado de hechos:

- <https://www.facebook.com/share/p/eAUGPL6axco91k8d/?mibextid=WC7FNe>
- <https://www.facebook.com/share/p/qhk9bm7bGnDUUMYM/?mixbextid=WC7FNe>
- <https://www.facebook.com/share/p/DVr1PKGiu4jEPFF/?mixbextid=WC7FNe>
- <https://www.facebook.com/share/p/gVE3NPKasnirsWZV/?mixbextid=WC7FNe>



2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Acta circunstanciada que se ordene levantar, a efecto de que no se pierdan o alteren los hechos denunciados sobre el contenido de las ligas electrónicas antes referidas, objeto de la inspección ocular solicitada y que guarda relación con los numerales III, IV y VII del Apartado de Hechos, así como con los numerales I, II y III del apartado de violaciones reclamadas.
3. **DOCUMENTAL TÉCNICA.** Consistente en todas y cada una de las fotografías y capturas de pantalla vertidas en el apartado de hechos, así como en el apartado de violaciones reclamadas.
4. **DOCUMENTAL TECNICA.** Consistente en la revisión que se realice en el Sistema Integral de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de acreditar que el evento objeto de la presente denuncia no se encuentra reportado en la agenda de eventos políticos de la candidata a la Presidencia Municipal de Campeche por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", Jamile Elizabeth Moguel Coyoc, prueba que relaciona con el numeral II del Apartado de Violaciones Reclamadas.
5. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
6. **PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA.**

**B) PRUEBAS OFRECIDAS POR LOS DENUNCIADOS.**

**I. Layda Elena Sansores San Román.**

1. **PRUEBA TÉCNICA.** Consistente en el Acta Circunstanciada de Inspección ocular OE/IO/152/2024 de fecha doce de junio.

**II. Jamile Moguel Coyoc.**

1. **TÉCNICAS:** Consistente en las siguientes ligas electrónicas:

- <https://www.facebook.com/GobiernoDeCampeche/posts/pfbid02baoDNqKEmxgLrj7juinV9vEnBLLoLmXWnUPEwrJtdCBirmsAWwmiKCIBCBMav3XJI>
- <https://www.facebook.com/LosPiratasMx/posts/pfbid026Ra1GKVN3QBkJxwfYxevPMPYxKWE1ceqsSFs477pUr5nfbg3zvZHVCDKfuYLWfZII>
- <https://www.facebook.com/GobiernoDeCampeche/posts/pfbid035PW7pPr4AfuvFfxh8MR53SF7aXaxWud1AtXHh1fi5TPrL7staUMQjPgAWua1hdkaI>

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Acta de certificación que realice la Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva del consejo General de IEEC, con motivo de la verificación y fe de hechos que se levante como resultado de la inspección de todas las ligas electrónicas ofrecidas.

**3. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**

**4. PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA.**



**III. Partido MORENA.**

1. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en aportación de motocicleta de Ángel Guadalupe Cazán Romero para la campaña de Jamile Moguel.
2. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en aportación de motocicleta de Roberto Carlos Ontiveros Hernández para la campaña de Jamile Moguel
3. **DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en aportación de motocicleta de Jonathan Alejandro Bustamante Damián para la campaña de Jamile Moguel.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
5. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**

**IV. PRUEBAS GENERADAS DURANTE LA INVESTIGACIÓN:**

1. **DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Actas circunstanciadas de inspección ocular OE/IO/152/2024 de fecha doce de junio, OE/IO/1486/2024 del diez de junio y OE/IO/241/2024 de fecha ocho de septiembre.
2. **DOCUMENTALES PÚBLICAS.** Actas de audiencia virtual de pruebas y alegatos OE/APA/068/2024 de fecha nueve de agosto y OE/APA/135/2024.

**SÉPTIMO. ADMISIÓN Y VALORACIÓN PROBATORIA.**

**Pruebas de los denunciantes:**

En lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el partido Movimiento Ciudadano, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso A)**, marcadas con la fracción I, numerales 1 y 2, la autoridad administrativa electoral local las admitió, toda vez que cumplían con los requisitos legales del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Por su parte, en cuanto a las pruebas, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso A)**, fracción I, marcadas con los numerales 3 y 4, la autoridad administrativa electoral local las desechó por no ajustarse a los términos del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el Partido Revolucionario Institucional, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso A)**, marcadas con la fracción II, numerales 1, 2, 3, y 4, la autoridad administrativa electoral local las admitió, toda vez que cumplían con los requisitos legales del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Asimismo, en cuanto a las pruebas, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso A)**, fracción II, marcadas con los numerales 5 y 6, la autoridad administrativa electoral local las desechó por no ajustarse a los términos del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**Pruebas de los denunciados.**

Con relación a la prueba aportada por Layda Elena Sansores San Román; la autoridad sustanciadora admitió la marcada con el número 1, de la fracción I del inciso B), del





SENTENCIA

considerando **SEXTO**, toda vez que cumplían con los requisitos legales enmarcados en el artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Asimismo, en cuanto a las pruebas aportadas por Jamile Moguel Coyoc, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso B), fracción II, marcadas con los numerales 1 y 2**, la autoridad administrativa electoral local las admitió, por ajustarse a los términos del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En cuanto a las pruebas, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso B), fracción II, marcadas con los numerales 3 y 4**, la autoridad administrativa electoral local las desechó por no ajustarse a los términos del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En lo que respecta a las pruebas ofrecidas por el partido MORENA, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso B), marcadas con la fracción III, numerales 1, 2 y 3**, la autoridad administrativa electoral local las admitió, toda vez que cumplían con los requisitos legales del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Con relación a las pruebas, señaladas en el considerando **SEXTO, inciso B), fracción II, marcadas con los numerales 4 y 5**, la autoridad administrativa electoral local las desechó por no ajustarse a los términos del artículo 62 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche

En razón de lo anterior, las pruebas admitidas, la autoridad administrativa electoral local las tuvo por desahogadas dada su propia naturaleza, al ser documentales públicas y privadas, agregándolas a los sumarios del expediente

#### Valoración de las pruebas.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en su artículo 615, establece que en el Procedimiento Especial Sancionador no serán admitidas más pruebas que la documental y la técnica, esta última será desahogada siempre y cuando el oferente aporte los medios, lo anterior en relación con el artículo 662, mismo que señala que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

Respecto a las pruebas documentales públicas, la mencionada Ley Electoral Local, en su artículo 663 señala que tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran; del mismo modo, en el artículo 656 de la multicitada Ley, se puntualiza que serán documentales públicas los documentos originales expedidos por los órganos o funcionarios electorales dentro del ámbito de su competencia.

Cabe mencionar, que las inspecciones oculares realizadas por el personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, deben atenderse de manera integral, esto es, se da fe no sólo del contenido textual de las actas, sino también de los anexos que forman parte de las mismas y que le constaron al funcionario que las realizó.

De ahí que, en principio, de las pruebas presentadas, consistente en las direcciones electrónicas, sólo representan indicios de los efectos que pretende derivarles la parte quejosa y, por tanto, se valorará en términos de los artículos 615, relacionado con los artículos 656, 658, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; mismas que sólo harán prueba plena sobre su contenido cuando, a juicio de este Tribunal Electoral local, si



de los elementos contenidos en ellas, administrados con las demás pruebas, los hechos afirmados, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guarden entre sí, se genere convicción sobre la veracidad o no de lo que se pretende acreditar con las mismas.

Lo anterior, debido a que los medios de pruebas técnicas, en principio, sólo generan indicios y, hacen prueba plena sobre la veracidad de los hechos denunciados, al concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio.

Por su parte, respecto de las pruebas técnicas admitidas y aportadas por el denunciante, en atención a su naturaleza, dado que estas pruebas tienen carácter imperfecto ante la relativa facilidad con que se puede confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; lo anterior tiene sustento en el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 4/2014, publicada en la "Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación", Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24, cuyo rubro es: **"PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN."**<sup>33</sup>

Por último, cuanto hace a las actas circunstanciadas de inspección ocular "OE/IO/152/2024", "OE/IO/186/2024" y "OE/IO/241/2024", así como las actas de audiencia de pruebas y alegatos "OE/APA/068/2024" y "OE/APA/135/2024", realizados por la autoridad sustanciadora, éstas constituyen pruebas documentales públicas con valor probatorio pleno, al ser emitidas por la autoridad administrativa electoral en ejercicio de sus funciones.

Así, para establecer si se acreditan las responsabilidades denunciadas, a partir de las pruebas admitidas y desahogadas dentro del presente Procedimiento Especial Sancionador, las pruebas que obran en el expediente serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, a fin de determinar el grado de convicción que producen sobre los hechos controvertidos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 615, 657, 658 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En consonancia con esas reglas de valoración probatoria, la denominada sana crítica se debe entender como la libertad que tiene la autoridad de razonar y otorgar el valor de las pruebas conforme a las reglas de la lógica que implica un principio de racionalidad interna y la experiencia a que alude el amplio consenso de la cultura media del lugar y tiempo en que se formule una decisión. Es decir, lo que sucedería normalmente y, en función de ello, inferir si un hecho conocido o probado permite llegar a otro desconocido o incierto.

Por su parte, en el Procedimiento Especial Sancionador la carga de la prueba corresponde al denunciante, pues es su deber aportarlas desde la presentación de la denuncia, así como identificar aquellas que habrán de requerirse cuando no haya tenido posibilidad de recabarlas; con independencia de la facultad investigadora de la autoridad electoral.

Así, tomando en consideración la naturaleza del Procedimiento Especial Sancionador, el cual, por la premura de su resolución se rige principalmente por el principio dispositivo, se advierte que el quejoso está obligado a cumplir con la carga procesal acorde con la jurisprudencia 12/2010 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con rubro:

<sup>33</sup> Consultable en la pagina

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2014&tpoBusqueda=S&sWord=4/2014.tecnicas>

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfonos (981) 8113202, 03 y 04; Correo electrónico: [oficialia@teec.mx](mailto:oficialia@teec.mx)



**"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE"**<sup>34</sup>.

En consecuencia, antes de analizar la legalidad de los hechos denunciados, es menester verificar su existencia, a partir de los medios de prueba aportados por las partes y aquellos que fueron recabados por la autoridad instructora durante la sustanciación del procedimiento.

**OCTAVO. HECHOS QUE SE ACREDITAN.**

Los medios de convicción y demás documentación que obran en el expediente, al ser concatenados y valorados de manera conjunta, atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, permiten tener por acreditados los siguientes hechos, mismos que no fueron controvertidos por las partes:

- I. El nueve de diciembre de dos mil veintitrés, dio inicio el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, para la renovación de cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
- II. El periodo de precampaña inició el diecinueve de enero y culminó el diecisiete de febrero.
- III. El período de campaña inició el catorce de abril y culminó el veintinueve de mayo.
- IV. Pedro Estrada Córdova es representante propietario del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Francisco Javier Morales Dzul, es representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche.
- VI. Los denunciados son Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y Jamile Moguel Coyoc, Candidata a la presidencia municipal de Campeche y el partido MORENA.
- VII. La existencia de las links electrónicos de la red social *Facebook*.
- VIII. La titularidad de la cuenta de *Facebook* "Layda Sansores".

Con relación a este punto, la autoridad sustanciadora realizó un requerimiento a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, para que informara si la red social *Facebook*, es administrada por su persona o personal a su cargo; por lo que, mediante escrito de contestación al requerimiento, ni afirmó ni negó que la cuenta de la red social.

Por tanto, esta autoridad considera que le es atribuible la titularidad de las ligas electrónicas de *Facebook*, a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, así como las publicaciones localizadas y certificadas por la autoridad instructora, contenida en el mismo y que es motivo de análisis en el presente asunto.

Ahora bien, al ser atribuible a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, la multicitadas publicaciones, se deben tener por ciertos los hechos que contiene, ya que lo lógico es que, si la denunciada consintió y se benefició con la difusión de esas imágenes y video, a través de *Facebook*, es porque los hechos contenidos en los mismos son auténticos.

<sup>34</sup> Consultable en la pagina

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=12/2010&tpoBusqueda=S&sWord=la.jurisprudencia,12/2010>



Cabe destacar que, es un hecho público y notorio que con fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, Layda Elena Sansores San Román rindió protesta en el Honorable Congreso local, como Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche en el período 2021-2027.

IX. Que Jamile Moguel Coyoc, quien se ostentó como ciudadana, misma que no fue controvertido en la audiencia de pruebas y alegatos

También lo es que, y como hecho notorio, mediante acuerdo CG/70/2024<sup>35</sup> de fecha trece de abril, se aprobó el registro de las planillas de las candidaturas a integrar los HH. Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, entre ellas, las solicitadas por la Coalición denominada **"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE"**, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Por tanto, se tiene certeza de que Jamile Moguel Coyoc, al momento de los hechos que se denuncian, tenía el carácter de candidata a la presidencia municipal de Campeche.

#### NOVENO. MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL.

A continuación se expondrá el marco normativo que este Tribunal Electoral local considera pertinente para la resolución del presente procedimiento sancionador.

##### **Vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.**

El deber de neutralidad del servidor público deriva del mandato constitucional contenido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo, que establece que la elección de los representantes populares debe realizarse en elecciones libres, lo que comprende la libertad en la formación de la opinión del electorado.

Por otra parte, el deber de imparcialidad que deben observar los servidores públicos se encuentra previsto en los párrafos séptimo y octavo del artículo 134, constitucional, pues en las referidas porciones normativas se prevén expresamente: (i) la obligación de los servidores públicos de aplicar con imparcialidad los recursos públicos de que disponen por razón de su investidura y (ii) la prohibición de utilizar la propaganda gubernamental para hacer promoción personalizada de su imagen.

Finalmente, el principio de equidad en la contienda electoral se encuentra establecido en el artículo 41 Constitucional, conforme al cual, se deben garantizar a los partidos políticos condiciones equitativas en las elecciones, evitando cualquier influencia externa que pueda alterar la competencia.

En efecto, el propio artículo 41 Constitucional dispone que los representantes de la ciudadanía deben elegirse a través de elecciones libres, auténticas y periódicas.

Cabe mencionar que las obligaciones referidas no son exclusivas del sistema jurídico mexicano, pues, al analizar la situación de los servidores públicos en otras latitudes, se aprecia la tendencia de imponer al servidor público las obligaciones de conducirse con neutralidad e imparcialidad, con el fin de respetar la equidad en las contiendas electorales.

En efecto, tocante al tema que aquí se trata, el Tribunal Constitucional alemán (BVerfGE 44, 125), se ha pronunciado en el sentido de que los funcionarios públicos tienen prohibido constitucionalmente identificarse, en el ejercicio de sus funciones y mediante el ejercicio de

<sup>35</sup> Visible en [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a\\_ext/CG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/20a_ext/CG_70_2024.pdf)



SENTENCIA

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024

recursos públicos, con partidos políticos o candidatos, sobre todo con mensajes que influyan en la opinión del electorado.

Asimismo, conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, los servidores públicos deben tener especial cuidado con las expresiones que realizan durante el desempeño de sus funciones o en los comunicados oficiales, aunque gozan de un margen más amplio en caso de otras apariciones públicas (Garcetti et al. vs. Ceballos, 547 U.S. 410, 2006).

Realizando un análisis similar, la Suprema Corte de Canadá sostuvo que las limitaciones a la participación política de los funcionarios deberían tomar en cuenta la naturaleza de las funciones desempeñadas, el papel, nivel e importancia del funcionario en la estructura administrativa, así como la visibilidad y la naturaleza de la actividad política en cuestión (Osborne v. Canadá (Treasury Board), [1991] 2 S.C.R. 69).

Bajo ese contexto, conforme al modelo de comunicación política y otras regulaciones aplicables en nuestro país, las manifestaciones realizadas por los servidores públicos tienen un impacto relevante en la ciudadanía, por lo que deben realizarse con prudencia discursiva, que resulte congruente con sus obligaciones constitucionales de neutralidad e imparcialidad y con el principio de equidad en la contenida electoral.

Sobre las manifestaciones de servidores públicos, el Tribunal Constitucional alemán ha considerado que un elemento fundamental de las elecciones libres es que la ciudadanía pueda hacerse de una opinión en un proceso libre y abierto, el cual puede ser alterado con intervenciones de servidores públicos que no respeten el deber constitucional de neutralidad, con lo cual se rompe el equilibrio en materia electoral.

Además, debe tenerse presente que el artículo 134, en sus párrafos séptimo y octavo, establece como medios para garantizar los principios de neutralidad e imparcialidad en la función pública: (i) la utilización imparcial de recursos públicos sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y (ii) la prohibición de propaganda personalizada, pues de acuerdo a la experiencia son los que con mayor frecuencia se presentaron en el pasado y que el poder revisor de la constitución busca inhibir.

En este sentido, conforme a las consideraciones precedentes, se debe concluir que no asiste razón al recurrente, debido a que el régimen administrativo sancionador electoral mexicano es un sistema que se integra por los siguientes elementos:

- I. Un conjunto de normas que prevén derechos, obligaciones y prohibiciones en materia electoral.
- II. Un conjunto de sujetos destinatarios de dichas normas (partidos políticos, precandidatos, candidatos, autoridades electorales, ciudadanos, personas morales, concesionarios y permisionarios de radio y televisión, servidores públicos, entre otros).
- III. Un conjunto de normas que prevén infracciones en las que pueden incurrir los sujetos en materia electoral.
- IV. Un conjunto de normas que contienen un catálogo de sanciones que pueden ser impuestas a los sujetos infractores.
- V. Un conjunto de normas que regulan los procedimientos sancionadores, ordinarios o especiales y prevén las facultades de las autoridades que intervienen en ellos.
- VI. Un conjunto de normas que prevén los medios de impugnación al alcance de los sujetos sancionados y las facultades de las autoridades competentes para conocer y resolver.



Así, es válido afirmar que el principio de tipicidad no se encuentra en el derecho administrativo sancionador electoral, en el esquema tradicional y, en cambio, se halla expresado en la siguiente forma:

- a. Existen normas que contienen obligaciones o prohibiciones a cargo de los sujetos en materia electoral.
- b. Existen normas que contienen un enunciado general, mediante la advertencia de que, el incumplimiento de obligaciones o la violación a prohibiciones constituye infracción y conducirá a la instauración del procedimiento sancionador (el cual puede concluir con la imposición de una sanción).
- c. Existen normas que contienen un catálogo general de sanciones, susceptibles de ser aplicadas a los sujetos que hayan incurrido en conductas infractoras, por haber violado una prohibición, o por haber incumplido una obligación.

Así, en materia punitiva administrativa electoral, todas las mencionadas normas, en conjunto, contienen el denominado tipo en materia sancionadora electoral respecto de cada conducta que se traduzca en el incumplimiento de una obligación o en la violación de una prohibición, con la condición de que incluyan la descripción clara y unívoca de conductas concretas, a partir de cuyo incumplimiento (si se trata de obligaciones), o de su violación (cuando se trata de prohibiciones) sobrevendrá el inicio y tramitación del procedimiento sancionador respectivo y la eventual imposición de una sanción.

El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución establece que hay una exigencia para que las personas del servicio público actúen de manera imparcial, neutra y objetiva en el uso de los recursos públicos del Estado, con el objeto de que ningún partido político, candidatura o coalición obtenga un beneficio que pueda afectar el equilibrio en las contiendas electorales.<sup>36</sup>

De la obligación de garantizar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda se extrae que las personas del servicio público tienen un deber de cuidado. Este compromiso es una exigencia de contención en su actuar, un mandato de mensura cuya finalidad es una eficiente y correcta prestación del servicio público.

El propósito no es impedirles a las personas que desempeñan una función pública que dejen de ejercer sus atribuciones. Lo que se busca es garantizar que todos los recursos públicos y oficiales bajo su responsabilidad se utilicen de manera estricta y adecuada a los fines que tengan.

Es de vital importancia que las personas del servicio público generen consistencia sobre la importancia que tiene la pertenencia a la administración pública y por qué deben evitar influir en la voluntad ciudadana con fines electorales, pues su labor es servirles.<sup>37</sup>

Este deber de cuidado constante implica actuar con mensura, conciencia y autocontrol, previamente a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso, pues es premisa y consecuencia lógica e inmediata del artículo 134 constitucional, párrafo 7, y demás leyes que deben cumplir, a fin de blindar el principio de imparcialidad que es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño.<sup>38</sup>

En cuanto a la ruta para analizar, en sede judicial, el actuar del servicio público, la Superioridad dice que debemos:

<sup>36</sup> SUP-JRC-67/2015 y SUP-JRC-55/2018.

<sup>37</sup> SER-PSC-89/2023.

<sup>38</sup> *Idem*



- Hacer un análisis ponderado a partir del nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona servidora pública.
- Identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que pueden afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.<sup>39</sup>

Es importante precisar que el numeral 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Federal, disponen textualmente, lo siguiente:

*Artículo 134.-*

*(...) Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. (...)*

De los párrafos séptimo y octavo del citado artículo 134 Constitucional, se advierte que el legislador estableció la tutela de los principios de equidad e imparcialidad, como ejes rectores en la materia electoral; para ello, en el ejercicio de las funciones que realicen, quienes funjan como servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad.

En consonancia con lo anterior, el artículo 589, fracciones III y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, señala como infracciones de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos y cualquier otro ente público:

*Artículo 589.-*

*(...) III. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el segundo párrafo del artículo 89 de la Constitución Estatal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatos, precandidatas, candidatos o candidatas durante los procesos electorales; (. . .)*

*V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier Partido Político o candidata o candidato, (...)*

De lo anterior, de una interpretación sistemática y funcional de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional, en relación con las fracciones III y V del artículo 589 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, nos permite concluir que la difusión de propaganda gubernamental con promoción personalizada, se encuentra prohibida particularmente, durante el desarrollo de un proceso electoral, y su difusión constituye una infracción en materia electoral atribuible al servidor público involucrado.

<sup>39</sup> Véase las resoluciones de los expedientes SUP-REP-109/2018, SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-87/2019.



Por consiguiente, de tales disposiciones se desprenden dos prohibiciones, esto es, el uso de recursos públicos y la promoción personalizada, de forma que incumplir con la prohibición de marras, se traduce en una infracción.

Por lo expuesto anteriormente y en concordancia con los artículos 134 Constitucional, 589, fracciones III y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche se estaría constituyendo la infracción prevista en el artículo 585 párrafo II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, ya que se estaría incumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Estado de Campeche. Cabe precisar que para que se actualice la infracción en materia electoral, a tales prohibiciones es necesario que se satisfagan los elementos del tipo legal de las mismas.

#### **Normas en materia de propaganda electoral.**

La legislación electoral hace referencia a la propaganda política y a la electoral, pero no distingue expresamente entre lo que debe entenderse por propaganda política y propaganda electoral; sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del análisis sistemático de la regulación electoral, diferencia ambos conceptos.

En relación a la propaganda política, en general, determinó que tiene el propósito de divulgar contenidos de carácter ideológico, a fin de crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o a estimular determinadas conductas

En tanto que la propaganda política o electoral, consiste en presentar y promover ante la ciudadanía una candidatura o partido para colocarlo en las preferencias electorales, a través de la exposición de los programas y acciones contenidos en los documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía respecto a las opciones de las personas presentadas por los partidos políticos en las candidaturas, las propuestas de gobierno que sustentan, con miras a obtener el triunfo en las elecciones.

Por su parte, la o el legislador ordinario determinó la definición de propaganda electoral en el artículo 242, párrafo tercero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el diverso 409 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche señalando a la propaganda electoral como al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, produzcan y difundan los partidos políticos, las coaliciones, las candidatas y candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas, los cuales podrán incluir frases o leyendas que promuevan el sano desarrollo humano, fomenten la paz, la igualdad, la paridad de género y la no violencia.

En este sentido, la propaganda electoral se caracteriza por hacer llamados explícitos o implícitos al voto, así como por alentar o desalentar el apoyo hacia un partido político o candidatura en particular, a través de la presentación de propuestas, posicionamientos u opiniones respecto de diversos temas, por lo que el solo hecho de que el contenido de un mensaje propagandístico no haga alusión expresamente a la palabra 'voto' o "sufragio", o bien, no solicite de manera directa y clara el ejercicio del voto favorable a la ciudadanía, en modo alguno implica en automático que no se trata de propaganda electoral, pues deben analizarse lo siguientes elementos:

- **Subjetivo.** La persona que emite el mensaje.
- **Material.** Contenido o frase del mensaje.
- **Temporal.** Fuera del proceso electoral, o dentro del mismo y en este caso, la etapa del proceso electoral en que se emita el mensaje.





Lo anterior, para estar en condiciones de establecer si la verdadera intención consiste, precisamente, en invitar o motivar de manera disfrazada al electorado para que favorezca a determinada opción política en el escenario electoral.

#### Uso de recursos públicos.

De una interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 134 de la Constitución Federal; 89, párrafo II de la Constitución local; y 589, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es posible deducir, en lo conducente, que:

Las referidas normativas establecen principios rectores del servicio público que, en lo que resulta relevante para este asunto, implican dos aspectos fundamentales.

Por una parte, el derecho a la información sustentado en la obligación que tienen los órganos de gobierno de informar y el correlativo derecho de los ciudadanos a recibir tal información; y por otra, el principio de equidad que debe prevalecer en las contiendas electorales, basado en que los órganos de gobierno de cualquier jerarquía, naturaleza u orden se abstengan de influir en el desarrollo del proceso electoral.

De lo que se advierte que el legislador ordinario estableció la tutela de los principios de imparcialidad y equidad como ejes rectores en la materia electoral; para ello, en el ejercicio de las funciones que realicen, los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que se encuentren bajo su responsabilidad, además, que la propaganda difundida por éstos no debe contener elementos de promoción personalizada, y sólo puede corresponder a servicios de salud, educativos o protección civil.

Las limitaciones citadas no se traducen en una prohibición absoluta para que los servidores públicos hagan del conocimiento de la sociedad los logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno, sino que el alcance de esta disposición es regir su actuación en el uso adecuado de recursos públicos, a efecto de que eviten valerse de ella con el propósito de obtener ventajas indebidas en demérito del principio de equidad.

Principalmente, porque los partidos políticos y candidatos no pueden utilizar en su favor programas públicos de carácter social en la realización de actos de proselitismo político.

Conforme a los preceptos legales aludidos, ante cualquier conducta que pueda constituir una inobservancia a los principios rectores ahí previstos, debe hacerse un ejercicio de ponderación a fin de garantizar la subsistencia del principio de equidad en los comicios, y en su caso el derecho fundamental de acceso a la información pública, traducido en un interés público de importancia preponderante para el Estado. Lo anterior, en razón de la necesaria coexistencia de dichos principios con la difusión de información y de propaganda gubernamental.<sup>40</sup>

#### Principio de equidad.

Como ya se dijo, el principio de equidad en la contienda electoral es un principio rector del sistema democrático para asegurar que la competencia entre quienes participan en los comicios se realice en condiciones de justicia e igualdad, impidiendo ventajas o influencias indebidas sobre el electorado.<sup>41</sup>

<sup>40</sup> En ese sentido se pronunció la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-54/2015.

<sup>41</sup> Resolución INE/CG338/2017 por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción, a efecto de emitir los Lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral.



Este principio rige a todo el sistema electoral e implica, entre otras cuestiones, la neutralidad de los partidos políticos y la prohibición de difundir, aprovecharse o beneficiarse con la difusión de propaganda fuera de las etapas y plazos expresamente previstos en la ley.

La igualdad de oportunidades en el acceso a las competencias electorales es un presupuesto y fundamento de las elecciones libres y justas impidiendo, por ejemplo, que algunos de los competidores electorales obtengan ventajas indebidas como consecuencia de las posibles situaciones de dominio (políticas, sociales o económicas) en las que pudieran encontrarse.

El propósito es generar conciencia en el pleno respeto a los valores democráticos y hacer corresponsables a los partidos políticos en la realización del proceso electoral; es decir, les impone un ejercicio de autocontención constante, que les mantenga al margen de cualquier injerencia y con ello se logre el voto libre de la ciudadanía.

### Redes sociales

En cuanto a redes sociales, la Sala Superior del TEPJF ha sostenido son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte sobre cualquier medida que pueda impactarlas, debe orientarse a salvaguardar la libre y genuina interacción entre usuarios.<sup>42</sup>

De manera que los mensajes publicados gozan de la presunción de espontaneidad<sup>4\*</sup>, en otras palabras, son expresiones que, en principio, se estiman manifiestan la opinión de quien las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas en la libertad de expresión e información.

En particular, en cuanto a la red social denominada **Facebook**, existen distintos tipos de cuentas para que las personas, empresas, establecimientos o figuras públicas puedan hacer publicaciones, según las reglas establecidas por la empresa a cargo de la plataforma, este caso, de la compañía *Facebook Ireland Limited*.

Sobre los tipos de cuentas, estas han sido definidas por la empresa a partir de diversos requerimientos que se han formulado en la sustanciación de distintos medios de impugnación por diversas autoridades jurisdiccionales, diferenciando entre perfil y página como se indica:

- Un **perfil** es un espacio personal en donde los usuarios pueden expresar quiénes son y qué está pasando en sus vidas. Los usuarios de *Facebook* pueden compartir sus intereses, fotos, videos y cualquier otra información personal.
- Una **página** es un perfil público que permite a artistas, figuras públicas, negocios, marcas, organizaciones sin fines de lucro, crear una presencia en *Facebook* y conectarse con la comunidad de esa red, y al ser compartida entre los usuarios aumenta su exposición y alcance. Además, se tiene acceso a las estadísticas de la página sobre las publicaciones con las que interactúan las personas y datos demográficos como edad y lugar.
- Tanto perfiles como páginas pueden tener una **insignia** o **marca azul**, lo que significa que están verificados por la empresa *Facebook* y son o pertenecen a un auténtico personaje público.

<sup>42</sup> Jurisprudencia 19/2016 de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**", consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, año 9, número 18, 2016, pp. 33 y 34.



Así, toda vez que en estas plataformas, las personas usuarias pueden interactuar de distinta forma generando contenidos o ser simples espectadores de la información generada y difundida, en principio, esto permite presumir que lo que en ella se publica se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político.

Sin embargo, esta presunción debe verla el operador jurídico frente a la calidad particular que tiene el usuario, pues cierto es que los espacios o plataformas digitales pueden también utilizarse, bajo la apariencia del ejercicio de la libertad de expresión, para desplegar conductas contrarias a la norma.

Derivado de ello, es especialmente relevante que la autoridad que tramita el procedimiento identifique el tipo de cuenta donde se difundió la publicidad denunciada.

Una vez expuesto el marco normativo concerniente, se procede a realizar el estudio de los disensos.

#### DÉCIMO. ESTUDIO DE FONDO.

Ahora bien, en el presente asunto, el quejoso denuncia una serie de publicaciones realizadas por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, Jamile Moguel Coyoc, candidata al Ayuntamiento de Campeche, el partido MORENA y quien o quienes resultes responsables; por considerar que dichas publicaciones constituyeron violaciones a los principios de imparcialidad, neutralidad, equidad en la contienda, uso de recursos públicos y aportación de ente prohibido.

A partir de lo anterior, este órgano jurisdiccional electoral local considera necesario retomar lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-123/2017, en donde consideró que también los contenidos alojados en redes sociales pueden ser susceptibles de constituir alguna infracción en materia electoral. Para ello, la citada Sala Superior especificó que, en primera instancia, se debe realizar una valoración del emisor del mensaje, pues aquellas personas que se encuentran plenamente vinculadas con la vida político-electoral del país, deben sujetarse a un escrutinio más estricto de su actividad en las redes sociales.

En ese sentido, si bien las redes sociales constituyen espacios de plena libertad, lo cierto es que el contenido que en ellas se difunda puede y debe ser analizado a fin de constatar su legalidad; más aún, cuando se denuncie a sujetos que participan activamente en la vida político-electoral del país.

Sin que ello pueda considerarse una restricción injustificada al derecho fundamental de la libertad de expresión, puesto que, tal y como la ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este derecho no es absoluto ni ilimitado, sino que debe sujetarse a los parámetros constitucionales, convencionales y legales, sobre todo en el período de veda de todo proceso electoral, donde la ausencia de mensajes electorales es la característica sustancial de dicha etapa, dado que el bien jurídico tutelado es la equidad en la contienda para la emisión de un voto libre e informado de la ciudadanía.

Por ello, en los casos en los que se deban estudiar posibles conductas infractoras en redes sociales, es necesario dilucidar si es posible identificar al emisor de la información y, en su caso, establecer la calidad del sujeto, o sea, si se trata de un ciudadano, aspirante, candidato, partido político o una persona de relevancia pública. Así, en materia electoral, resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales y el contexto en el



que se difunde, para determinar si es posible que se actualice alguna afectación a los principios que rigen los procesos electorales.

Por las consideraciones antes expuestas, este órgano jurisdiccional estima necesario analizar el contenido de las publicaciones sobre las cuales versa la queja relativa al presente asunto, mismas que fueron difundidas a través de la cuenta de Facebook a nombre "Layda Sansores", por el "concierto del día de las madres de los Ángeles Azules", llevado a cabo el once de mayo en el estadio Nelson Barrera Romellón, para estar en posibilidad de determinar si se acredita o no la infracción aludida por el promovente, a partir de los tres elementos que han sido expuestos en el marco normativo conforme a las actas de inspección ocular certificadas por la autoridad administrativa:

Acta de Inspección ocular OE/IO/152/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



OFICIALÍA ELECTORAL  
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN OCULAR  
OE/IO/152/2024

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 09:00 horas del día de hoy, 12 de junio del 2024, el que suscribe Lic. José Rodrigo Pali Rico, auxiliar administrativo de la Oficialía Electoral, investido de Fe Pública para actos y hechos en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 104, inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 253, fracción III, 282, fracciones II, VIII, XXV Y XXX, 283 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.1, inciso a), y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículos 3, 4, y 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; al acuerdo SECG/001/2024 intitulado: "ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ATRIBUCIÓN DE FE PÚBLICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", en cumplimiento al oficio número SEJGE/404/2024 signado por el Lic. David Antonio Hernández Flores, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual notifica el Acuerdo JGE/141/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023 (SIC), PRESENTADO POR EL LIC. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILE MOGUEL COYOC CANDIDATA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR MORENA Y EL PARTIDO MORENA." que en su punto SEXTO a la letra dice:

"SEXTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 609 y 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la verificación de las pruebas señaladas en el escrito de queja y al término informe del resultado a la Secretaría Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente acuerdo."

1. <https://fb.watch/rTQRleaBoh/>
2. <https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/6930105740390679>
3. <https://www.facebook.com/JamileMoguel/videos/715792203856051>
4. [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=749073994078878&id=1000692885165905&mbextid=qz20mq&rdid=fNtyoJyraMooPuX&rdc=1&rd](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=749073994078878&id=1000692885165905&mbextid=qz20mq&rdid=fNtyoJyraMooPuX&rdc=1&rd)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



5. <https://web.facebook.com/Comunidadcampechana/posts/pfbid025VbuKZRa1K9bh6timgRzcJZrBiFRbQyqzBBnqmvubrNbqo9HDmp3Utzihy6uVmBI>
6. [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=855746866588064&id=100064582758136&mibextid=xfxF2l&rdid=lcmFrZLViRNbvVtd&rdc=1&rdt](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=855746866588064&id=100064582758136&mibextid=xfxF2l&rdid=lcmFrZLViRNbvVtd&rdc=1&rdt)
7. <https://web.facebook.com/ComunidadCampechana/posts/pfbid025VbuKZRa1K9bh6timgRzcJZrBiFRbQyqzBBnqmvubrNbqo9HDmp3Utzihy6uVmBI>
8. [https://web.facebook.com/story.php?story\\_fbid=848197097352837&id=100064876624891&mibextid=xfxF2l&rdid=FiViTnhvYyJhF1](https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=848197097352837&id=100064876624891&mibextid=xfxF2l&rdid=FiViTnhvYyJhF1)
9. [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=971750204740611&id=100063939360433&mibextid=w8EBqM&rdid=fVWQrOq5iqhJkQw](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=971750204740611&id=100063939360433&mibextid=w8EBqM&rdid=fVWQrOq5iqhJkQw)

1.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url); <https://fb.watch/TQRlpaBgh/> al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----



*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Se observa una publicación de Facebook, en la cual se visualiza un círculo encerrando una imagen de una persona del sexo femenino, cabello color rojo, con vestimenta azul acompañada de una persona del sexo masculino de camisa blanca, a un costado se lee: "Layda Sansores - 26 de febrero" misma que cuenta con la descripción:

*"De Iztapalapa para Campeche. Los Ángeles Azules y Jay de la Cueva, como invitado especial, en concierto En el estadio Nelson Barrera Romellón, este 11 de mayo a partir de las 7 p. m."*

Asimismo, dicha publicación cuenta con 1,7 mil reacciones, 167 comentarios y 42 mil visualizaciones, de la misma forma, se aprecia un video con una duración de 40 (cuarenta) segundos.

Seguidamente se procede a la descripción y transcripción del video en cita

Imagen	Descripción
	Del segundo 0:00 al segundo 0:40
	Se observa un video en el que aparecen varias tomas, en la primera, se aprecia a una multitud de personas en el parecer, un evento cultural en esta ciudad capital, en las tomas posteriores, se comparte la similitud de un grupo musical tocando instrumentos a la par que cantan, de la misma forma, se ve a múltiples personas bailando. Al final del video, se observa en una foto al grupo musical "Los Ángeles Azules", conformado por un grupo de personas del sexo masculino y femenino, mismo que cuenta con un fondo de color morado, así como dos logos de al parecer de una letra "C", seguidos de las leyendas: "CONCIERTO DIA DE LAS MADRES" "11 MAYO" "7:00 P.M." "ESTADIO NELSON BARRERA" "EVENTO GRATUITO"
	Como nota de audio, se escuche lo siguiente:
	Voz anunciadora: De Iztapalapa para Campeche, llegan los Angeles Azules para el concierto del día de las madres, y como invitado especial: Jay de la Cueva. Te esperamos este sábado 11 de mayo en el estadio Nelson Barrera Romellón. la entrada es completamente gratuita.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



2.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url), <https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/6930108740396079> al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:



Se observa un video grabado en vivo, en el cual se aprecia en su parte superior el texto "MARTES DEL JAGUAR, T2 CAPITULO 40, 28-NOVIEMBRE-2023" grabado en vivo Layda Sansores. Visualizándose un círculo con la foto de una persona de sexo femenino, tez blanca, cabello color rojo, con vestimenta en color brn y grn, así mismo, dicho video tiene una duración de una hora, cincuenta y un minutos con treinta y seis segundos, dicho video cuenta con 1.3 mil personas más y 1.1 mil comentarios.

	00:00 al 13:51 se observa un anuncio del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro, de igual manera, se aprecia un anuncio para promover el fuerte de san miguel, visualizándose seguidamente diversas tomas de la ciudad de Campeche y sus alrededores, y culminar con un anuncio promocionando la ciudad del Carmen. Inicia el programa de martes del jaguar y se observa a una persona del sexo masculino, tez morena y camisa blanca, que habla maya y español, enfocando a un público que repite las palabras en maya. Posteriormente se enfoca a la C. Layda Elena Sansores San Roman y a una
--	---



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



persona del sexo masculino camisa gris, pantalón café claro y zapatos café, mismo que para la presente inspección se le dirá "Persona 2"

Hola, somos el equipo de Jóvenes Construyendo el Futuro en el Estado de Campeche. Estamos en periodo de vinculación. Si tienes entre 18 y 29 años no estudias y no trabajas, puedes seleccionar un centro de trabajo donde te puedes capacitar hasta por 12 meses y recibir una beca de \$6,310 pesos mensuales y el Seguro Social Facultativo. Igualmente, si tienes una empresa, un pequeño comercio, haces artesanías o eres un empresario, puedes registrarte en la página [jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gov.mx](http://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gov.mx) para que puedas recibir aprendices que desarrollen sus máximas habilidades de la mano de un tutor. Para mayor información, nos encuentras en la calle 53, Esquina con 8 en el Centro Histórico de San Francisco de Campeche o en el WhatsApp 981-130-1736. Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México.

En el Fuerte de San Miguel, encontramos representaciones importantes de la cultura maya, como la Estela 9 de Catakmul, en una sala donde se reúnen los personajes con mayor rango, como gobernantes, sacerdotes y estribos. Las máscaras de Jade eran las piezas principales para el enterramiento del dignatario. Era una representación de su entidad divina en su viaje al inframundo y se acostumbraba a sacrificar personas de confianza que acompañaran al dignatario durante su transcurso hacia el plano espiritual. Estas máscaras representaban elementos propios de la cosmología maya. Los cuatro pétalos eran los cuatro puntos cardinales y su espacio de ingreso al inframundo, el entreabierta de la boca, el último aliento. Los minilabios representaban a la serpiente. Detalles como la nariz y los ojos rayados, los plátanos policromados y vasijas era la devoción de su viaje durante la muerte. Ven y visita el Fuerte de San Miguel de martes a domingo de 8 de la mañana a 5 de la tarde.  
El Fuerte de San Miguel de martes  
El Fuerte de San Miguel de martes  
El Fuerte de San Miguel de martes  
El Fuerte de San Miguel de martes  
El Fuerte de San Miguel de martes  
El Fuerte de San Miguel de martes  
Gobierno de todos

Me nombre es Maribé Santiago Facundo. Estudié en la Escuela Secundaria Número 55 en Laguna Grande. Ahora el internet nos ha beneficiado, se nos facilitan mejor las clases



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



y lo que no comprendemos lo buscamos en el internet y es en lo que nos ha beneficiado a todos. Mi nombre es el maestro Fredo Martín Balam de la Escuela Primaria Niño Campesino. El tener acceso a internet de banda ancha nos ha ayudado mucho en el trabajo en el aula porque tenemos acceso a una gran cantidad de materiales. Llevo 7 años, casi 8 años en la comunidad y no hablamos tenido un internet con esta calidad. Agradecemos mucho el apoyo del gobierno estatal en los esfuerzos que han realizado para poder alcanzar un mayor aprendizaje de todos los alumnos. Gobierno de todos

Hola, somos el equipo de Jóvenes construyendo el futuro en el estado de Campeche. Estamos en periodo de vinculación. Si tienes entre 18 y 29 años, no estudias y no trabajas, puedes seleccionar un centro de trabajo donde te puedes capacitar hasta por 12 meses y recibir una beca de 6.310 pesos mensuales y el Seguro Social Facultativo. Igualmente, si tienes una empresa, un pequeño comercio, haces artesanías o eres un empresario, puedes registrarte en la página [jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gov.mx](http://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gov.mx) para que puedas recibir aprendices que desarrollen sus máximas habilidades de la mano de un tutor. Para mayor información, nos encuentras en la calle 53, esquina con 8 en el Centro Histórico de San Francisco de Campeche o en el WhatsApp 981-130-1736. Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México.

Hola, trata de llamarte. No sabes lo increíble que está Ciudad del Carmen. Aquí todos los colores son vibrantes. Las calles están llenas de vida, de magia. Aquí uno puede sentir la libertad en la plaza de los pies. Están orgullosos de sus raíces, pero experimentan y renuevan los sabores. Le dan un giro completamente inesperado. Tienen pasajes inolvidables que invitan a seguir explorando y a seguir caminando. Gobierno de Todos

PERSONA 1: "persona hablando maya"  
¿Qué tal? Muy buenas noches, como todos los martes siempre es un gusto estar con ustedes y pues vamos a seguir aprendiendo Maya, pero aunque ya estamos a finales de... todavía no llega diciembre, pero ya estamos a finales de noviembre. Entonces es importante que vayamos aprendiendo cómo se dice Navidad para Todos. Entonces vamos a seguir aprendiendo y vamos a empezar a aprenderlo. Pero como Navidad no hay una palabra literal para decirlo, entonces hay que decir por qué se celebra o qué es lo que se celebra. Entonces cómo se dice Navidad para Todos, se dice...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

"persona hablando maya"  
Vamos a repetirlo.  
"persona hablando maya"  
Nuevamente  
"persona hablando maya"  
Una vez más.  
"persona hablando maya"  
Bueno, pues como en diciembre todos queremos estar en paz, entonces es válido también decir  
o es importante decir tiempo de paz y cómo se dice...  
"persona hablando maya"  
Muy bien, vamos a repetirlo.  
"persona hablando maya"  
Nuevamente  
"persona hablando maya"  
Vamos a repetirlo una vez más.  
"persona hablando maya"  
Y también buscamos amor, por eso es importante mencionar también que es tiempo de amor se dice.  
"persona hablando maya"  
Vamos a repetirlo también.  
"persona hablando maya"  
Nuevamente  
"persona hablando maya"  
Para seguir aprendiendo, una vez más vamos a repetirlo.  
"persona hablando maya"  
¿Quiénes buscan esto? ¿Quiénes lo van a disfrutar?  
Bueno, pues como en familia ¿verdad?  
Y cómo se dice entonces, vamos a pasarla bien en familia, se dice...  
"persona hablando maya"  
Muy bien, vamos a repetirlo.  
"persona hablando maya"  
Nuevamente  
"persona hablando maya"  
Una vez más.  
"persona hablando maya"  
Muy bien, eso es lo que desean todos para que pasen muy bonita felicidad, todo o navidad,  
todos los que pertenecen a la familia jaguar, somos muchísimos ¿verdad?  
Tanto aquí como todos los que nos ven a través de las redes sociales.  
Muchísimas gracias, nos vemos hasta el próximo martes, vamos a un corte y regresamos con la información de los martes del jaguar.  
"persona hablando maya"

Layda: Subanse al tren el 15 de diciembre  
Está Fernando.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Muy bien  
Muy bien

Persona 2: porque también guerreros del 97 desde el Chacán, como doña Matilde de Que Euan, igual nos acompaña

Layda: Matilde,

Persona 2: su primo

Layda: Qué hermoso, mi amor. Si, me acuerdo tanto de ti atada al árbol  
Ah, sí, luego vamos a preguntar, sí.

Persona 2: Campeones, hoy sí, bastante. Yamile y su esposo y su pareja  
Raiza también. Va a ser un programa muy emotivo, gobernadora.

Layda: No más ver a Yamile, se me llena de alegría el corazón. De veras. Raiza y Yamile  
Son un ejemplo a seguir y donde se paren. Siempre van a dejar ese halo de fuerza, de entusiasmo y aquí ya platicaremos un buen rato.

Persona 2: Así es, gobernadora.  
Y bueno, tenemos mucho, mucho.

Layda: Y nuestro gobernador, ¿no? Mucho.

Persona 2: Ay, nuestro gobernador el campeón  
Y el super cabio. Orquillo campechano

13 51 al 18 41 durante el transcurso de este tiempo se habló sobre el día de la armada de México, se habló sobre nuevas unidades de la empresa ADO que fueron puestas en funcionamiento, e igualmente sobre las actas de nacimiento en sistema braille que fueron implementadas por el gobierno del estado de Campeche y la firma de un acuerdo de coordinación con la Secretaría de la Función Pública

Layda: Campeón mundial y gobernador, madre mía, no te la crees. Si yo fuera campeona mundial, no, no  
Ahí sí, agúntense

Persona 2: Así es, gobernadora. Y bueno, muchas cosas que se celebraron, muchas cosas que se conmemoraron durante la semana. Por ejemplo, el Día del Armado de México, donde usted presidió la entrega de accesorios y reconocimientos, gobernadora. La verdad que emotivo el evento y pues las fuerzas armadas haciendo siempre energía con el gobierno de todos.

Layda: Sí.





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/65/2024

SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



totalmente. Es muy emotivo y sobre todo muy bonito que la Marina le da mucha importancia a la familia. Entonces, son las mismas esposas, las hijas quienes les imponen las insignias. Entonces, los invitan, luego se hace un desayuno con todos ellos. Pues se los extraña después de que se van tanto tiempo a la mar. Entonces, que se le ha dado mucha fuerza a la familia y la Marina. Fue un acto muy emotivo y agradecemos que nos hayan invitado.

Persona 2. Así es. Y bueno, también se tuvo el banderazo de salida a las nuevas unidades de móvil y ADO, gobernadora. La verdad que van a mejorar el servicio en la región peninsular. Campeche sigue estando entre las innovaciones, entre la vanguardia en la región sur sureste, gobernadora.

Layda. No, si es que esos camiones, autobuses van a ser para el transporte foráneo, pero pues ya era hora que nos lo renovaran. Vi que se lo renovaron a Yucatán. Pues, hombre, toma tu Yucatán, que es nada. También a nosotros y inmediatamente muy sensibles. Aquí vivieron ya los autobuses.

Persona 2. Con toda la vanguardia, con toda la cuestión de seguridad, incluso para que el chofer esté al 100, si dormita o algo, pues hay una alarma que lo pone.

Layda. Sí, sí, digo, no tiene piloto automático. Yo dije, ay, dichoso, de usted se puede dormir en el camión. No, al contrario, si se están cerrando los ojos, yo percibo todo el sistema, el sensor, y entonces le toca una alarma que yo creo, yo creo que tiembla el camión y la cosa es que lo despierta. Y además, bueno, si llega una persona que necesita que el autobús sea más bajo, todo el autobús se baja para que tú la puedas subir. No, no, no es tan increíble, es muy bonito.

Persona 2. Así es, gobernadora, y también, pues, algo que aplaudirse, que Campeche ingresa al top de los 10 estados que escriben el nacimiento de Braille.

Layda. Totalmente.

Persona 2. Eso es algo innovador, impugante.

Layda. Sí, son pequeñas cosas que mucha gente no ve, pero es todo este esfuerzo que se hace por darle este sello humano.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



que tanto nos ha pedido nuestro presidente, ¿no? Así que ya tenemos actas de nacimiento con el sistema Braille, ¿no?

Persona 2. Así es, gobernadora, y, bueno, también se tuvo la firma del acuerdo de coordinación en materia de control interno, fiscalización, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora la gestión gubernamental con la Secretaría de la Función Pública. El titular, pues, estuvo de visita aquí en Campeche, la verdad, ponéndonos de vanguardia, porque, pues, ahora prácticamente los funcionarios, pues, casi al momento se podrá tener lo que se está haciendo de sus declaraciones patrimoniales y se puedan estar verificando en tiempo real, incluso, de otros años comparándoles.

Layda. Exactamente, porque todo ese rollo que el nombre es larguísimo y no se te acuerda nada, a ver qué les dije, quien sabe, pero el hecho es de que lo que se está implementando es una nueva plataforma donde ya no va a tener que ser manual. Tú haces tu declaración, pero ya luego nadie se da cuenta si lo compraste una casa, una casita.

Persona 2. Es que se incrementó el patrimonio en uno o dos años.

Layda. Rápidamente, ¿no? Entonces, ya de una manera ya, pues, automatizada, ya a través de una plataforma, se van a dar el seguimiento a cada uno de los funcionarios de todo lo que va adquiriendo. Entonces, ahora sí, ya te puede decir, oye, pues, como que te enriqueciste muy rápido, ¿no? Los salarios eran muy buenos, no, pues, no era para tanto.

Persona 2. Analiza la declaración patrimonial y, bueno, esto fue importante por lo que representó precisamente a la visita de Roberto Salcedo Aquino, que reconoce también que Campeche está a la vanguardia en cuanto al, pues, a combatir la corrupción gobernadora.

Layda. Y fíjate, queda satisfacción porque sí coincide que hay una percepción de que estamos entre los nueve estados con una percepción de menos corrupción. Entonces, es un gran esfuerzo porque, pues, vemos aquí de un sistema donde la corrupción no era pecado, eso no era delito, era el deporte nacional y casi como para competir en campeonatos mundiales si podíamos llevarnos el premio y competir aquí.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Persona 2: Que tenía la mejor casa, que tenía la mejor auto

Layda: Claro, no, que aquí mi pobre José está. Dale y dale todos los días. Y nosotros sí también, dale y dale, sí, se esforzaban también mucho porque ser corrupto no debe ser muy fácil, ¿no? Pero, bueno, lo aprendieron muy bien.

Persona 2: Así es, gobernadora, y entre las buenas nuevas, igual se tiene que Campeche está



18:41 al 28:12 se habla sobre el aumento de comercio en minonetas, su mismo, habla sobre un crecimiento del 5% en el estado de Campeche  
Se presenta a Campeche en el top 10 de estados con menor corrupción y se habla sobre el cultivo de arroz.  
Se comunica la detención de una persona por el probable asesinato de una persona a la que se le llamaba "el taquero"

Persona 2: entre los 10 estados que tuvieron un aumento del comercio minorista, que esto, pues, en términos trimestrales representa un avance importante, gobernadora, porque quiere decir que está habiendo fluidez de recursos y, pues, son muchos los factores, es multifactorial el asunto, pudiéramos lo del Tren Maya, las cuestiones de turismo, los mismos programas de bienestar que están generándole dinero, incluso a otras, pues, personas que en anteriores ocasiones no tenían ninguna manera de hacerse recursos.

Layda: Se dice fácil, pero de ser un estado que está prácticamente, estaba prácticamente paralizado, pues, estamos entre los 10 que tienen más aumento de comercio minorista, y a veces, por ejemplo, todo escárroga, pues, decía el presidente municipal, Guadalupe, Xpujil, y ellos ya están saliendo nuevos puestecitos. Entonces, también hay una distribución de la riqueza que a veces, peor que ser pobre, es tener una mala distribución de la riqueza. Entonces, aquí van a ser, pues, muchas personas que tendrán sus pequeños negocios y que, a través del turismo, en fin, podrán sostener a sus familias de una manera digna. Así que da muchísimo gusto porque es poco a poco, pero ahí vamos

Persona 2: Así es, gobernadora, importante, igual, los últimos indicadores que dio el INEGI en materia económica, Campeche, junto con todo el sureste, pues, ha tenido un importante



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



repunte en su crecimiento del Producto Interno Bruto. Pues, la verdad que, como usted publicó en sus redes, aunque le arda a los detractores, está creciendo el sur sureste y aquí las pruebas tangibles.

Layda: Les debe de doler hasta el tuétano, ¿no? Pero sí, la verdad, Campeche, cuando, desde el 2010, pues, no había ningún crecimiento y crecimos 5%. Para nosotros es muchísimo y esto no es casualidad, es la visión de nuestro presidente, mirar hacia el sureste, va el tren maya, lo dio trabajo a quien quiso trabajar. Así que, pues, solo los huevones, como dicen, son los que no quisieron trabajar, pero yo creo que ni siquiera hubieron, ¿eh? Como que todos le entraron y fue una buena oportunidad y muchos lo tenían guardadito, pero ya ahorita que venían como más seguridad y ya empezó, lo sientes que fluye más el recurso.

Persona 2: Así es, gobernadora. Bueno, y para tener, pues, la noción de cómo se está creciendo realmente, hubo un tui muy importante del vicogobernador del Banco de México, Jonathan Hibo, que dice, gobernadora, con los datos del Producto Interno Bruto que dio a conocer ahora el INEGI, si el crecimiento trimestral del cuarto trimestre de este año es cero, o sea, que no crezcamos ya nada, el crecimiento del Producto Interno Bruto en el 2023 será el 3.3%, así creciendo tan solo 0.3 en el último trimestre, ya alcanzaremos 3.4% este año. Creo que eso es lo que le está doliendo a los opositores.

LAYDA: No, sí les duele y mucho, ¿no? Pero se están haciendo bien las cosas y con mucha honestidad. Aquí yo estoy viendo a Estelita Díaz, que me encanta, que vino desde el CARMEN, es nuestra directora del API, pero es una hermana de la lucha desde el 97. Les decía yo, porque está también Patti Díaz, que también ella nos ayuda en lo del puente, que cambió todo a la versión que teníamos del puente en Isla Guada, pues apenas si se recuperaba algo, porque había ahí como una colusión, entonces los choferes no más pesaban y aventaban en una red como su propia y ahí le echaban, entonces qué boletito ni que nada. No llegó Patti a ordenar eso, perseguía a los que se safa de la caseta y quería perseguir a los camiones que no le pagaban. Bueno, la cosa es de que la Guardia Nacional los ayudó, le policía.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

y ya se logró ordenar prácticamente esto y da muchísimo gusto, pero entonces ahí está una Patti de las Díaz, pero esto es una familia solidaria, que son los tiempos difíciles, cuando nade creía en nosotros y Estelita y las Patis sí, ellas creyeron. La doctora Sierra también es de ese grupo, la doctora Sierra, la abogada Manzanilla la recuerdo con tanto cariño y me da mucho gusto, porque además el trabajo que está haciendo Estelita en el API, que ahorita nos va a platicar, es sumamente importante y con una gran honestidad, muy bien Estelita, y recuerda siempre al Carmen, vértelo a ti es ver al Carmen, así que estamos felices de tenerlos.

Persona 2: Así es gobernadora y precisamente con esa visión de trabajar combatiendo la corrupción, es que Campeche está en el top 10 de los estados con menor percepción de corrupción, aprobado por el 78% de acuerdo con el reciente estudio del INCO

Layda: Exactamente, es lo que les decía hace rato, me adelanté a la noticia, pero bueno, como tú vas a... Es digno de aplaudirse gobernadora. Repítelo, repítelo, porque como dices antes, andrés manuel, que está lo repitiendo en política, para que se lo apretan y luego les dejo una plana

Persona 2: Así es, y bueno, también se tuvo durante el fin de semana la visita del secretario de la Sander. Víctor Manuel Vilalobos, ahí en Bonfil, pues tuvieron un desayuno en el restaurante y cocina económica Quinos, en Alfredo B. Bonfil, pues emotiva la foto gobernadora y que digan que no trabajamos hasta los domingos, andamos en las comunidades.

Layda: No, yo de madrugadora a las 7 de la mañana desayunando, yo paso, mi hamaca por uno, pero la cosa es de que, qué señorón, de veras le queremos agradecer aquí a don Víctor y no vamos a hablar hoy, bueno aquí están, ya se ven los campos arroceros, pero ya les daremos más detalle, ya entramos al cultivo del arroz, gracias también a este empeño de él, dijo, cuando llegó el presidente, nada más vio los campos que tenían en Candelana, aquí se pueden tener 70 mil hectáreas de arroz, entonces el secretario Víctor Vilalobos dijo, por qué no 80 mil, qué fue las que llegó a tener, mi padre inició con el cultivo del arroz y fue impresionante porque



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

llegamos a ser los principales exportadores de arroz, ahora los estamos importando un arroz de mala calidad y por qué no volver a ser el granero, entonces dijo, pues vamos a traer 80 mil y ayer fuimos por las primeras mil hectáreas, entonces ya empezamos y eso es lo que vale, hay que ir creando los mientes, no es mágico, pero ya estamos trabajando en eso y ya luego les platicaremos porque vamos a traer al gobernador que está en este ejido, que ya creó que el día 26 de noviembre se va a conmemorar como el nacimiento del arroz, entonces lo queremos traer la próxima semana.

Persona 2: Gobernadora, y la verdad pues rescatarlos en esa misma jornada precisamente se recordaba que su padre llevó a Campeche a los primeros lugares de producción y usted lo ha dicho, ni la pesca ni la agricultura van a morir en sus brazos.

Layda: Así es, le vamos a poner todo el amor y lo seguiremos poniendo porque es fundamental y yo creo que no debemos de olvidar que es una de nuestras tres grandes vocaciones junto con el turismo.

Persona 2: Así es gobernadora, bueno y oye, durante lo que fue la sesión de la mesa de la paz se destacó precisamente que gracias al trabajo coordinado que hay entre la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía y demás elementos y demás dependencias policiales, pues se logró detener a uno de los presuntos asesinos del taquero, es lamentable hecho que se dio en la zona de Campeche, en la zona de fundadores, la verdad que pues esta coordinación está demostrando gobernadora que sí bien se registran este tipo de incidentes también se está actuando de manera pronta y expedita.

Layda: Se puso la imagen por el debido proceso pero es muy claro que el señor taquero tenía ya varios antecedentes ya que entre eso cuatro ocasiones lo habían detenido, parece que vendía droga, en fin, ya tenía antecedentes pero fueron muy, ya detuvieron a una de las personas que además también tiene antecedentes, entonces está muy interesante porque menos de 24 horas que iba conduciendo fueron persiguiendo el carro hasta donde les llevó las cámaras y donde ya no les dio las cámaras se fueron recorriendo colonia por colonia hasta



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



que encontraron el carro que ya no tenía placas, entonces bueno lo pudieron ya detener ya uno de ellos y esto habla también muy bien de la policía y ese trabajo conjunto policía, fiscalía, tribunal porque pues estamos siendo de los estados que tienen el mayor número de homicidas detenidos y feminicidas, que no nos quedan prácticamente feminicidio uno por esclarecer y de los homicidios son muy pocos, entonces se hace el esfuerzo por encontrar a los responsables, entonces es muy importante la tarea que se está haciendo con mucha vocación y que la policía ahora tiene, antes nada más la policía detenía con su macana, ahora investiga, toma denuncias ya juega otro rol muy importante, así que felicitamos a nuestra gran policía que dirige Marcela

Persona 2: Así es gobernadora y tenemos las obras de la semana aquí su frase célebre gobernadora

Layda: Si mi frase célebre no que no pues ahí que está y que les tarda no a la posición porque sufren luego luego con las obras de la semana.

Persona 2: Así es y como ya hablamos anunciado en el anterior programa vamos a estar pues son muchas gobernadoras pero vamos a estarlas pasando de cuatro en cuatro



28.12 al 30.52 se habló sobre las obras de la semana, obras que se realizaron en el estado.

para que vean que sí se está trabajando y prácticamente en todos los municipios entre una de las cuatro obras que se tienen en esta semana está el mejoramiento del parque y cancha de la colonia San Isidro en Candelaria con inversión de 4 908 267 pesos con 50 centavos. Vea cómo estaba antes y cómo está ahora gobernadora las personas

Layda: están dando mucha importancia a las canchas, lo pide la comunidad, se pedían su parquecito, el parque infantil, ahora quieren las canchas porque son centros de convivio ahí juegan los jóvenes y el año que viene queremos impulsar un programa deportivo muy ambicioso entonces creo que esto va a ser un buen lugar.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Persona 2: Así es gobernadora otra obra está el mejoramiento del parque y cancha de la localidad de Constitución en el municipio de Calakmul donde se invirtieron tres millones 852, 302 pesos con 25 centavos y pues vea cómo cambia la fisonomía de estas comunidades que lo han pedido y se les está cumpliendo por parte del gobierno de todos

Layda: Están felices.

Persona 2: Otra de las obras es la construcción de techumbre y mantenimiento de la cancha de Quebracha en Carmen donde se invirtieron 5 578 781 pesos y pues aquí cómo se dio el proceso y cómo está finalizando que por cierto gobernadora cuando lo hemos estado presentando la gente nos dice que le cambiamos un color más bonito, más institucional.

Layda: Claro no, si sí yo creo que no sé por qué escogieron esos colores, no me gustan para nada, así así ponan el de la Autolanza, así son las cosas pero sí vamos a cambiar colores.

Persona 2: Y la población nos está pidiendo gobernadora.

Layda: protesta, protesta, muy lindo

Persona 2: Además diga que estos colores a la hora de jugar los chicos manchan y todo y no se ve bonito y bueno la construcción de la cancha techada en San Miguel Allende en Campeche

Layda: Quiero decir que en el Carmen también Pablo ha hecho muchas canchas y domos y en las escuelas no para que porque también lo piden también se escuelas quieren su domo para sus actos, sus fiestas cívicas, en fin creo que Campeche lo requiere en que el sol cuando hay sol pega

Persona 2: Bueno en esta última en San Miguel Allende gobernadora la inversión fue de cuatro millones 990 mil pesos con 39 centavos, 938 con 39 centavos y la verdad que quedan de lujo estas estas canchas

Layda: Están preciosas y nos da mucho gusto, parecen obras pequeñas pero que son obras las que quiere el pueblo, son obras fundamentales para la convivencia social

Persona 2: Así



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"SÍ, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



es y nos vamos a los anuncios de la semana

ESTELA IJAZ

30.52 al 45.39 se promueve el programa de gobierno, liberaciones patrias, en el cual condonan multas y liberan vehículos retenidos, de igual manera, se promueve el "PABELLON CULTURAL, NAVIDAD DE TODOS"

En una sección se promueve a los patrocinadores del "martes del jaguar" así como también se habla con una persona del sexo masculino, tez morena y cabello negro, que para la presente audiencia se le mencionara como "persona 3"

Importante para los que en alguna ocasión agarramos fiesta o tenemos infracciones.

Layda: De vez en cuando Juanito, de vez en cuando no te hagas así.

Persona 2: La comandante Marcela está siendo buena gente darían por allá en el pueblo y amplió hasta el 30 de noviembre el programa gratuito de liberaciones patrias recordemos que se inició precisamente en septiembre y gracias al buen resultado pues prácticamente en noviembre

Layda: Porque si el que siempre se quedó atrasado es que imagínate si tenía cinco meses ses meses cuánto te iba a costar sacar de pagar la grúa sacar tu coche todos los las multas no pagas nada nada más que tengas tus papeles en orden esta es la fiesta esa es la liberación patria así se festeja la parte así de

Persona 2: ya hasta ahorita de acuerdo a los indicadores de la secretaría se han liberado 500 un vehículo si yo le decía tienes que llegar a los 500 si ya se pasó ya se pasó yo creo que se va a superar porque está teniendo buenos resultados la gente está acudiendo y está aprovechando precisamente esto de hacer servicio comunitario para que no les cueste pero

Layda: solamente el servicio comunitario es que ese lo que ya lo ha dejado en claro porque si no les cobran nada pero si fue por borrachera así bonito por fiesta por fiesta por fiesta si tú tú si hubieses tenido que hacer servicio comunitario pero si fue por fiesta por digamos no entonces ahí si tienes que hacer así bien que ir a barrer tanto ayudar a la comunidad pero



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"SÍ, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



lo que nosotros tratamos es que lo hagan con buen ánimo no están sirviendo a la patria que vayan con orgullo con mucha dignidad y pues entonces la pesa y es rápido es un rato unas horas que están y que si lo haces con buen gusto veces bueno y cometí un error pues ahora lo reparo haciendo algo por la comunidad así eso depende del cristal con que lo mires no

Persona 2 así es gobernador y bueno pues nos estaba recordando las redes sociales que hace un año adelantamos las festividades navideñas pero esta vez estamos cumpliendo de acuerdo al calendario gobernadora y pues se programa el encendido del árbol navideño a partir del próximo 1° de diciembre recordemos que ese día san francisco de campeche pues está de fiesta inicia el festival internacional del centro histórico en el marco precisamente de los 23 años en que se decreta a la ciudad de campeche como patrimonio cultural de la humanidad por parte de la unesco y pues son muchos muchos las actividades que está ahí hay un concierto de figaro jazz club precisamente de cuba que se anunció por parte de cultura de que precisamente cuba pues está siendo el país invitado el que va a tener un mayor una mayor delegación de artistas y la verdad que está de lujo ese cartel

Layda: no de veras mucho entusiasmo por parte aquí de nuestro secretario de estaban de cultura también nos mandó un conjunto de sonu ahora nos manda cuba ha estado están los detalles del árbol monumental va a ver ya lo están armando claro claro ya ya estamos ahí como ánimo navideño hoy tú ya ni quieras si claro pero se siente el aire como que ya quieres vacaciones no

Persona 2: así es gobernadora y bueno pues tenemos el patrocinio de comida recuerde que estamos teniendo patrocinios de comida por parte de vane de varios prestadores de servicio en el martes del jaguar

Layda: esto y aquí es son de que os corteaga que es cocina tradicional y los sandwichitos sandwichones pernilas panchitos panuchitos y no están por ahí no al gusto chilaqueles frutas tan pequeña pechuga rellena no está andando no no es un comercial está bueno algo el luisco arteaga para cuando no



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

hene no quero cocinar vayanse el kiosco arteaga y así también alentamos así y que  
segundo si les  
va a salir caro no pues si de vez en cuando cocinen pero también vayan al kiosco arteaga  
y vean que  
está rete sabroso y además también sirve salir un poquito rompen la rutina la monotonía  
no yo  
creo que es importante así que bueno ahí se lo recomendamos que está muy rico

Persona 2: así es gobernador  
y llegamos a la silla de la gobernadora ahora sí

Layda: de veras que nos sentimos súper orgullosos de que sonrisa tiene ya ni le cabe la  
cara ya se  
le salió la sonrisa del rostro está orgulloso y hasta levanta la caja ya está precioso tu  
veniste y una vez pero todavía no esta vez no había sido tu campeón mundial

persona 3: no todavía no  
todavía ha sido que habías tenido plata si había tenido plata y bronce en dos  
campeonatos  
anteriores mundiales también mundiales

Layda: no no no ya se iba enfiando y la perseverancia eso es lo  
que gana yo y si pero bien hasta otro planta mi vida no no está eso no cabe la silla quedó  
chica  
esa silla sí creo que quiero eso de ahí

Layda: qué bonito mi vida es multimedalista obtuvo la  
medalla de oro en el campeonato mundial de halterofilia celebrado en Jalisco oye qué  
sentías  
cuando el japonés es que estuvimos observando las fotos tú la veías precioso y el  
japonés  
te veía con una cara así como de envidia y el ucraniano también no tú creíste que le sí  
le  
podías ganar a los japoneses a ver que platicamos su experiencia que sentata

persona 3: pues yo estaba  
emocionado desde hace una semana y estaba yo con mi compañero que está aquí  
presente pues él sabe  
mejor que nadie no que no había podido dormir estaba tan emocionado y vivía la  
competencia desde  
uf esa tranquilidad que me ven ahí en la competencia me costó unos varios días de sueño  
pero hicimos  
las marcas para ganar y si había que poner

\*aplausos\*

Layda: cuando logras sostenerte haces el envión perfecto buenísimo ay muy bien mi  
amor pero  
esto es un mundo de los japoneses no y a ellos casi siempre se la ganan todos no es



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

fácil a ver entonces síguenos contando no dormías

persona 3: no dormía yo estaba emocionado además de que  
los entrenadores me decían no te preocupes podemos estar ahí cerca la medalla pero  
bueno  
no me dejé llevar por eso tampoco me confió así que si había que poner un kilo más o 5  
lo íbamos  
a levantar así que la batalla hasta donde pudimos llegar estamos preparados la verdad

Layda: concentrado porque eso también es una fuerte concentración mental no no

persona 3: si mucha tranquilidad  
que los nervios no te fallen respirar bien porque si este cuando yo entré a la zona de  
competencia  
verlo impactante que se veía y lo grande que estaba pues sí de pronto como que sentía  
que  
el corazón no me da para más se tocó un tocó tocó muy emocionado y pues hasta  
ahora  
sigo emocionado ver que la gente pues me saluda y de pronto me conoce fui a mi casa  
el fin de  
semana y pasó una persona y me hice felicidades y la mi la voltea a mirar y pero pues  
no sabía  
quién era no sabía quién era y la gente de la colonia ya este empieza que me vieron que  
saló  
en el face que le decían a mis papás no que mira tu hijo si es tu hijo si mis tíos no es mi  
sobrino

Layda: ahora sí ya te salieron hasta mares padres así es la vida como nos decía el papá  
de los niños  
del niño de la NASA que yo le digo de Guillermo que dice su papá no y ahora ya está nos  
salieron  
muchos parientes y ni los conocemos son de hampol dice y ahora dice que son sus  
primos y que son  
sus no sé qué ahora sí ya te salen parientes y te van a salir hasta novias yo solamente  
quero

persona 3: sólo una sólo una sólo una no novia sólo una novia ya estás comprometido  
sí  
chamaquito no te distraigas no te desconcentres a veces algunas personas se vuelven  
muy importante  
y te llevan a estos grandes logros

Layda: que no me desconcentro hay gentes que te llevan a cosas importantes como  
ejemplo

persona 3: mi novia mi  
familia que siempre han estado ahí pendientes de mí de mi mano y bueno ella también  
es de mí



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



familia ya no así que

Layda: oye pero desde cuando la conoces que la más tanto hace poco pero te vino fuerte es que tú debes de ser muy apasionado para estar en el deporte a esos niveles que tú compites del mundo con los mejores del mundo pues sí debes de tener una pasión una convicción y pues yo creo que también está la de rochar en el amor no pues cuéntanos y que te gusta más lo de las pesas o lo de la novia ya está sudando ya está sudando mi no pero sé que ya te va a seguir impulsando porque esto es lo tuyo no se dan en maceta no esto es esfuerzo que haces tú todo pues el equipo tu entrenador el instituto el esfuerzo aquí está fran el director de aquí del deporte que cuando pues llegamos que estaba les digo siempre recordamos cómo se hicieron estos muchachos con las pesas oxidadas sin aire acondicionado entonces tratamos fue lo primero las primeras obras que empezamos a hacer ha sido (tánico pero pues nos conmovía no está igual ángel tú un sí medallista de bronce en el mundial juvenil ángel tú eres ángel ahora en mi vida adolfo adolfo donde le cambian el nombre es un ángel el ángel adolfo no el ángel adolfo hoy adolfo y tú entonces tú también estuviste en el mismo campeonato en otra ocasión

persona 3: sí el que campeón esa vez cuando recién 2021 creo

Layda: en el 21 y ahí fuiste tú medalla de bronce de plata

persona 3: de bronce tú y había sido

Layda: campeón pero no en esta sino en otra ocasión

persona 3: sí en el 2021 fuiste campeón de bronce no no dos campeones

Layda: también fuiste campeón mundial también fuiste campeón mundial sí adolfo claro claro sí no pues tenemos dos campeones mundiales y eso quiere decir que no es casualidad

persona 3: claro gobernadora que claro que le debemos mucho a usted porque nos ha ayudado como usted dice cuando usted recién llegó él era recién campeón mundial y desde esa fecha recordamos nosotros y todos que nos ha ayudado mucho y ha estado muy pendiente de nosotros con licenciado fran así que también este logro es parte de usted

Layda: mis hijos me dicen cosas tan bonitas no no no no qué



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



bonito no no mi amor esto es de verdad en ustedes su familia si los entrenadores la escuela y uno hacer alentarlos pero ya son ustedes los que los entrenadores no pero esto nos compromete a seguir apoyando además otros compañeros donde también hay talentos porque sí lo hemos visto y poco a poco le gusta ya no fuera lotería campechana no de la serpiente lotería no no no esto se viene construyendo día a día con sudor con mucho sacrificio y no puede ir a darle un besito a la novia si todo eso cuesta no te felicitamos la felicitamos de todo corazón me siento súper orgullosa nos da una gran alegría igual que no las dio a adolfo y lo recuerdo entonces nos sentimos así como si fueran mis hijos así lo sentimos como nuestros y todos los campechanos y bueno nada más dime cómo tu propuesta de gobernador

persona 3: bueno pues la verdad que sí hacen falta muchas cosas pero a veces quiséramos hablar fuera de lo deportivo ahí afuera hay gente un poco enferma y me ha tocado que pues en mi familia a veces se necesitan medicamentos para una cierta enfermedad específica y en el centro de salud es un medicamento pues público y a veces es muy escaso

Layda: ahora mi vida con el nuevo programa ya este año se implementa el mes bienestar donde todo el mundo va a tener el derecho a la salud y se están haciendo unas bodegas en México donde van a existir todos los medicamentos que tú te puedas imaginar para que el medicamento que se requiera se busca a donde haya que buscarlo entonces ya no va a ser sólo lo que te pueda dar el centro sino aquí habrá la manera de coordinación y se le entrega la persona en la medicina que necesita porque si no apuro paracetamol pues así no salimos entonces creo que hay un cambio muy importante para el próximo año ya están todas las bases ya la coordinadora va a ser lindísima cuando es la secretaria de salud es tan importante este programa que está pasando a coordinarlo con el imss entonces se llama imsa bienestar y van ustedes a ver la diferencia pero cualquier cosa te llamas mi teléfono y el teléfono de esperanza tú tienes y adolfo tiene líneas directas con nosotros y te contesto a la hora que sea y estaremos pendientes de cualquier cosa que necesiten porque ustedes se convierten finalmente en liderazgos y en voceros de la comunidad y esto también es muy importante porque te ven pues con una admiración para llegar a



SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA"



estos niveles se necesita una gran inteligencia y un corazón enorme no así que mi líder mi campeón mi diputado mi palero y mi hijo muchísimas gracias.

45:39 al 01:04:45 se sostiene una plática con la que llaman "Estela" y en una toma se aprecia su imagen y el texto "Estela Díaz, Gerente de API Puerto Isla del Carmen." Y durante todo el transcurso de la plática se toca temas sobre API, de igual manera, se habla sobre un libramiento que se construyó por allá.

Layda: estela que se siento estar aquí después de que estábamos nada más en los palazos ahí en la en la resistencia civil estar ahora verdad disfrutando aquí el cuarto piso que nunca nos dejaban entrar cada vez que queríamos nos acercamos al palacio y nos aventaba las puertas en la cara no

Estela: la verdad es difícil decir esto es importante porque como usted dice yo pensé que nunca iba a ver esto que nunca iba a ver el cambio en el país fue andrés manuel y cuando estuvo usted ya era así como el máximo sueño que uno puede tener después de tantos años de lucha

Layda: y tantos años de lucha por eso veo a la matilde y quiero nada más decir rápido cuando estamos el primer día que es la primera represión en el 11 de septiembre empiezan con los manguerazos sí pero lo era para matarte no claro y ahí soy la la edta la edta síva perdió el oído de cómo la fuerza con la que llegaba el agua y claro le aventaba no te podías quedar detenida de pie pero matilde cuando la vemos con su reboso se amarró al árbol y entonces hay que valiente de mujer y estaba así de flaquita como está ahora así estaba de flaquita pero con fuerza tenías una gran fuerza en el corazón y que dijiste a mí no me mueven una de las estampas inolvidables amarrada el reboso amarrado al árbol y claro no había manera que la moviera ahí sí todos los manguerazos pero lo que ella sufrió no de estar recibiendo golpes

heroicos vivimos y recogamos y ustedes estela de veras desde el carmen donde se abren las puertas de la democracia porque el carmen solo se perdieron cuatro casillas gracias estas mujeres hicieron realmente una una lucha intensa desde allá por eso quiero tanto el carmen

Estela: no la verdad es que



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA"



carmen siempre la querido mucho y siempre hemos estado carmen ha sido la punta de los votos para la izquierda siempre fuimos oposición y siempre ya sabe usted siempre ha sido muy querida y muy respetada en el carmen

Layda: gracias mi amor pero ustedes también son familias que se distinguen por su honestidad yo les digo yo sí meto la mano al fuego por Estela como lo meño por papá que son mujeres honestas entre las honestas y esto hay que reconocerlo y hay que aplaudir lo que es por lo que estamos luchando por por este cambio está en el api el api era la caja chica del gobierno nunca veían un peso porque todos se lo llevaban ahora no ahora benen dinero en el api tienen cuentas y ya benen ahorita que están haciendo ya de estos planteamientos que me trae aquí siempre Estela pero son a la una de la mañana te están hablando es verdad hay urgencia esto y todo lo urge no me encanta la pasión con la que trabaja

Estela: lo que pasa es que bueno ya usted nos contagié de todo ese entusiasmo para no pues como pero sí eso era contagioso pero la verdad esta recibimos un api con muchísimos problemas con una situación caótica y hemos hecho lo posible y hasta lo imposible y hemos logrado por ejemplo en este año hicimos la renovación de la sesión de una sesión parcial de derechos por 15 años lo cual nos da certidumbre de que la empresa va a estar 15 años más y esto genera certidumbre para los inversionistas para el carmen ahorita tenemos el proyecto ya de la reparación ya tenemos el proyecto ejecutivo para la reparación de la darse de a 4 que es de usos múltiples que la verdad nos las entregaron que nada que ver con el proyecto original pero gracias a todo el apoyo que usted nos han dado que usted nos ha dado y lo que no ha conseguido ya vamos a tener este proyecto que entra ahora a puertos para que ya es lo último que necesitamos para que sea aprobado iniciemos con eso completamente autorizado y gracias al apoyo de nuestra gobernadora

Layda: gracias a tu visión estela también porque de ustedes nació que había que hacer esto porque hay que conservar los barcos que ya están y como ella me dice sí se van ahora se van a ir a dos bocas se van a ir otro lado además ellos quisieran quedarse pero sí no





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024

SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



tenemos el dragado suficiente pues se van a ir a otro lado y los veremos pasar porque ya no vuelven  
no entonces ahorita estamos en eso ya lo recordé a octavio que va a regresar entonces para amarrar  
con él cómo nos empieza a ayudar y nosotros a ver cómo le hacemos pero esta decisión que ama  
tanto Estela el carne se va a hacer en el carmen y carmen debe tener un puerto digno de los  
eso que ni qué y

Estela: vamos por él no vamos por él con todo hemos rehabilitado muelles para que los encontramos en muy deteriorados ya los reescatamos a todos ya están en operación hicimos todo el cambio de luces de todo el puerto y le metimos al umbrado público led y esto ahorramos energía ahorramos costos es con beneficio el cambio climático ha sido un trabajo arduo pero lo vamos logrando y lo hemos ido logrando poco a poco hemos contado con el apoyo la verdad del director de aquí de usted gobernadora y esto nos ha motivado si por supuesto del ingeniero agapito y ahorita con el compañero a Raúl hemos trabajado en equipo para sacar todo esto

Persona 2: de hecho nos acompaña personal de la picarme y el director está también por acá y

Layda: lo felicito es un equipazo que se está dando y que nos llena de orgullo sí porque además ahora bien administrado con una administradora honestísima cuidan cada peso pero además tu visión porque ahí lo dejaban y lo que llegara y no lo inventan era sacarle sacarle pero eres una gran administradora además

Estela: gracias gracias eso es un enorme cumplido la verdad es que hemos trabajado pero es una enorme verdad la verdad que se dotaron de generadores para respaldo para que no falle ya ven que la luz falla un poco entonces para que no haya ninguna complicación para dar el servicio porque nosotros trabajamos las 24 horas del día los 365 días del año entonces con esto nos ayuda a dar mejor servicio para todos los usuarios del puerto y Layda: ya veo que incrementaron el arribo de embarcaciones y a pesar de que

Estela: todo el arribo de embarcaciones en el 8% de carga y descarga en un 17 por ciento de cuando tengamos laminada las obras va a ser una verdadera maravilla porque



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



va a generar muchísimo trabajo lo cual nos va a generar un importante ingreso al estado necesitamos que ese puerto sea como era antes así es como era antes un generador de recursos económicos para el estado no nada más para ciudad del carmen para todo el estado y esto es sumamente importante

Layda: claro de veras que me emociona oírte hablar porque además con toda tu fe porque más lo vino a pelear porque yo estaba como enfocada decía bueno estamos ahorita empezamos con se soybeplays y después el carmen empezamos con el carmen que las dar cena no sé pues ya no era las dar cena ya son los empezaron a salir un montón de cosas entonces claro ya dijo no hacerlo completo no repararlo todo dejarlo de primer mundo para que dar una droga permanente y aparte de la

Estela: cámara entóqueme bien graben me bien por favor gracias a la gestión de la gobernadora vamos a tener una draga permanente en el puerto para

tener siempre bien dragados siempre con la profundidad que necesitamos y no tengamos jamás problemas para que esto nos genere mucho empleo para la ciudad y para el estado es la mejor la mejor noticia que tienen para carmen carmelita se escucheme bien esto ha sido un verdadero esfuerzo ha sido peleado en todos los foros hasta que al fin llegamos a donde teníamos que llegar que fue con nuestra gobernadora y con todo el impulso de ella se logró que ella nos no sé cómo lo hizo pero logró que pemex nos diera una draga

Layda: sí ya quedó la palabra de octavio y ahora que venga pues ya esperamos porque además le gustó mucho tu idea y eso pues también hace que él se comprometa no que dice no yo creo que también también tabasco ojalá que la pida el próximo gobernador que ya sabemos quién va a ser así que nos da mucho gusto si estelita en verdad felicidades

Estela: gobernadora la verdad que hemos contado con su apoyo absoluto y esto nos ha permitido ir hacia adelante ir creciendo y sacar el puerto de isla del carmen del bache en el que estábamos lo cual va a generar una economía va a ser excelente para carmen y por lo tanto para el resto del estado



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Layda: totalmente y seguimos con lo del acueducto ahí se está haciendo así que también van a tener más agua los carmelitas de

Estela: buena falta nos hacen de buena falta nos hacen

Layda: y que no ya no pagan la caseta de la caseta por ahí estoy viendo ya la así o a Jorge Muñoz porque se estaba pagando la caseta de sacatán injustamente porque los carmelita prácticamente tenían que pagar por entrar a su casa los astecos les digo tenían que pagar por entrar a la escuela 100 pesos le cuesta la caseta y de ida y 100 pesos de vuelta para regresar de tu casa a tu casa esto no puede ser porque no hay otro camino alternativo entonces esto es inconstitucional entonces con Estela y con otras hermanas de la resistencia pues hicimos un nuevo libramiento como que no lo entendió muy bien nuestro secretario de la así y como que sigue enojado conmigo sigue muy enojado conmigo no porque si tenemos y aquí le voy a presentar le voy a mandar porque pues aquí le hice un huercito para ver si no le duele tanto lo que le diga porque la que pasa es que ya me tiene harta pero todavía quiero quererlo pero entonces vea ya están creciendo plantitas allá en el cemento para que vea cómo está la carretera de la península de Yucatán entonces lo que le pedimos al señor Nuño porque ya nos prometió nuestro presidente no te preocupes después del 15 terminando el tren maya vamos a empezar a reparar todos los caminos que se lastimaron con tanto paso de bolquete pero lo que no se dan cuenta que ya la gente va perdiendo la paciencia porque ya están esperadas del 15 ya nos cuento los días pero ahora que venía yo desde Bonfil pero parece que va a ser una mufa y brinque llegas mareado como llega nuestra pobre gente todos los días los días secos ya están hasta aquí entonces si estamos pidiéndole porque llegó un momento en que ante mi existencia dijo el presidente ya hay un programa especial como emergencia para que estos lugares como Campeche así dijo el presidente y esto se lo puedo repetir y yo creo que no yo no debe tener muy buen humor pero sí buena memoria porque no está muy contento con nosotros si no más fue un libramiento que embuden la competencia no es saludable la competencia entonces bueno la cosa es de que dice el presidente para que entonces lugares que están muy dañados como Campeche



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



empiecen a tener ya pues la reparación de algunos baches entonces puede presentar el plan y presente el plan y que no aparece Campeche hijos del maestro entonces tenía yo ganas de veras que indignación entonces el mismo presidente y yo le preguntamos casi que al mismo tiempo y porque Campeche no está no necesitaba casi que con dedicación y se porque viene en el segundo viaje no pues cuál viaje pues ya entonces hoy veo el presupuesto y no encuentro a Campeche ya le escribí ahí a su twitter a su chat a ver si me contesta porque si no este va a ser como pues muy dulce y aquí no le escribí una poesía muy chiquita pero para ver si la próxima vez pues ya me da alguna respuesta porque no nos vamos a quedar así se les olvida que Campeche es la única entrada única entrada que hay para la península entonces todos los camiones de volteo que se usaron para el tren maya peninsular todos pasaron por Campeche y entonces resulta que Campeche haría el final a ver cuando se inspira cuando me perdona pues ya señor Nuño no seas rencoroso yo aquí le escribí pues aquí este no no haces le pongo que no a ver dónde está ahí ya se me borró porque ya no sé si bueno pero yo no sé le digo pues señor Nuño yo no sé si en la otra vida alguna vez tú su novia porque y le dejó alguna herida porque pues está que me bene escoria porque me bene fobia no pues digamos esto y bueno usted tuvo un dinero para un programa especial y presidente sincero dijo Campeche porque no está en otro vuelo se contestó entonces y usted se miró solito le miró al presidente nos vio cara de tontitos o cara de penitentes pero como que nos vio la cara somos la única entrada al mundo peninsular para hacer el tren maya por Campeche hay que pasar eso que se no se les olvide lo invitamos a Campeche señor Nuño lo invitamos a Campeche y lo vamos a pasear para que vea qué se siente ya ver si empieza a bachear que no vaya fueron tantos los volteos que ahora en mi pueblo que ahora dicen en mi pueblo para conservar las pompas róbale a san goloteo o mejor te compras otra porque si no llega que vas destrazado entonces por favor señor Nuño eso se lo hago con mucho cariño aquí con todo el esfuerzo de mi cerebro pero espero que usted con todo el esfuerzo de su corazón haga algo por Campeche y me conteste



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

dónde está el segundo grupo que dijo que iba a venir ese segundo vuelo en dónde está y de qué se trata porque no se va en este presupuesto que van a probar entonces claro nos queda la seguridad la seguridad que el presidente va a cumplir y a partir del 15 empieza pero debió haber empezado antes entonces eso nos duele y además tiene otras cosas pendientes tenemos 10 órdenes de aprehensión solamente por haber hecho el libramiento entonces no le gusta la competencia no le gusta pero además estos de capufe cuánto reciben de dinero y que hasta el próximo año van a empezar a componer el puente no tiene ni luces lo discutieron entonces bueno y además quedó en que nos iba a mandar un papelito que no han tenido problema ya todos pasan tranquilamente si eres campechano carnalita con solo tus placas y eso que no se les olvide a los carnalita se hizo un acto de decisión de valor de los que tratamos el espíritu de la resistencia que no dejemos nada pero ya estamos acostumbrados así en cinco minutos nos organizamos inmediatamente llegaron los atascos y vamos a hacer el libramiento y a ver quién nos para el presidente es súper sensible dijo a ver cuánto entra en esta caseta claro que le sobra y le sobra y entonces no hay otro camino alternativo pues vámonos y no solamente los carnalita todos los campechanos dijo el presidente tendrán el paso libre y un credencial con solo que la placa diga campeche entonces o carmen bueno campeche entonces yo creo que esta fue una otra solidaridad del presidente pero la queremos ver también reflejada en el señor niño yo entiendo su impotencia porque pues no tienen tantos recursos como se tenía antes porque pues muchos se fue al tren maya pero si hay un programa especial bueno pueee que tenga algo que no se hubiese mandado como una señal de afecto de preocupación por este pueblo que ha sido tan generoso y que es el único que sólo tiene un camino una una la de la de la de Mérida y sólo porque va yucatán porque si no ni está nos toca entonces y porque las 186 que viene de todo el país llegó hasta macuspán en macuspán se paró campeche se le pasaron chirota y entonces empieza hasta quintana rojo entonces ya está de cuatro carriles entonces no tenemos de cuatro carriles más camino que le que pagamos de champotón y la de Mérida que entonces si dan seiscientos y tantos millones para conservarla y para conservar todas las demás no están 34



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

millones de pesos entonces no se vale entonces bueno pues ya lo hacemos conciencia a través del jaguar y la próxima pues espero no tener que volverlo mencionar y cuando venga aquí a campeche si va a venir al Tremaya pues poderle dar un abrazo y usted me lo devuelve bueno gracias y si no en la próxima vida ahora seguimos con los textos top fake news



01:04:45 al 01:14:42 en esta sección se platica sobre noticias en un apartado llamado "fake news"

Persona 2: pues siguiendo con el tema que es muy dado los medios conservadores gobernador a tergiversar las situaciones que se están viviendo en cuestiones de autopistas y carreteras pues salieron con la manipulación que el costo del peaje de la autopista capulco se había incrementado obviamente algo que era super mentira imagínese sube caseta de peaje a capulco temporada de fin de año ciertamente se dio un incremento en todas las carreteras en las autopistas pero habla que precisado el presidente que por la situación que precisamente estaba pasando a capulco a raíz de él pues el problema que tuvieron con el huracán ots pues ellos quedaban exento de estas

Layda: totalmente es la mentira y la mentira y bueno hay todo estudio estos filosóficos de aristóteles y cuántos tipos de mentiras pero uno es esta no la que le metes te metes a ti mismo la que le metes al presidente y pero también es la la peor de todas es la calumnia no yo creo que esa que es la que practican hoy estos pseudoperiodistas los trayoteros yo creo que es la más deplorabile y lamentamos mucho que pues por dinero se esté dando de una manera tan frecuente no

Persona 2: así es gobernadora y bueno a raíz precisamente del uso que se está dando por parte de algunos medios de la inteligencia artificial pues ahora señalan que el presidente dice que invierte 5 000 pesos aquí tenemos precisamente el video

anuncia la persona que sale en este video no es eno hoy el portal oficial del parlamento mexicano una nueva plataforma de inversión del grupo méxico me gustó le



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



iniciativa de invertir en petróleo este es un anuncio aquí en youtube sobre una supuesta inversión en pemex y como este hay varios todos con el mismo modus operandi presentadora de noticias falsa los mexicanos por fin podrán formar parte de la petrolera grupo México hoy el presidente anunció una plataforma de inversión petrolera escuchemos su discurso presidente hablando también falso 3 los ciudadanos mexicanos ya han ganado más de 5 millones de pesos gracias a la última plataforma de inversión ahora los ciudadanos y anunció del estado ahora los ciudadanos mexicanos pueden invertir en petróleo y recibir dividendos

Layda: es claro pero cómo pero son burdos todavía no le dominan que toman unas clases y hacer un curso de capacitación le podrá dar este water o todo riendo la práctica no pero si es el colmo no si es evidente que no es él pero ya no saben qué hacer como

Persona 2: tratando de engañar sobre todo a las personas de la tercera edad que a veces por no tener precisamente esta

Layda: gente que cae se toman esto muy en serio no nos cansamos y estarles haciendo ver por eso les agradecemos a los youtubers aquí connotando la noticia la verdad que muchísimas gracias porque han hecho una labor muy importante es la única manera de equilibrar de compensar no nosotros somos agradecidos muchísimas gracias

Persona 2: así es gobernador y bueno otro tema en el que ha habido un manipuleo por parte de estos medios es precisamente en el anuncio que usted hace sobre la mejora salarial para el personal docente y empiezan a decir que no es tal que se mintió que la mejora no es para todos empiezan a tratar de hacer que acrecentar una molestia una supuesta molestia en el sector magistral cuando se precisó que era una cuestión para el magisterio estatal usted lo dejó muy claro

Layda: la federación aumentó sus maestros pero entonces quedaban los maestros estatales que eran con más trabajo que trabajadores de la educación eran más de 800 entonces ellos quedaron fuera de este programa por eso se hizo este esfuerzo y fue un esfuerzo porque cuando te lo dicen ya aquí a final de año cierra ejercicio son 27 millones más menos si exactamente y estamos cumpliendo no

Persona 2: así es gobernadora y bueno pues ya



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



siguendo lo que parece ser pauta en esta familia la hermana del prófugo el í c o n acusa que la secretaria de salud aplica en los hospitales medicina pues ya caducada cosa que ya la secretaria precisó y que lamento que en aras de granjearse situaciones políticas estén inventando este tipo de noticias

Layda: a ver pásate el video

video reproduciéndose: la señora expone esto y de entender que el personal de enfermería y el personal médico de esta unidad es negligente y eso es mentira esto personal es un personal capacitado la verdad que siempre está constantemente en cursos y que enfermería que es la que cuida este aspecto jamás jamás caería en este error en aplicarle a un paciente o dañar a un paciente que es lo último que podría ser un profesional y a dar en dar a entender que se está aplicando no para nada es una ofensa para el profesional de la salud que está en esta unidad hospitalaria

Layda: muy bien josefa muy bien la verdad que es una ofensa no porque cómo puede mentir con ese descaro crea incertidumbre en el pobre ciudadano si no nos quieren a nosotros pero no se meten con los ciudadanos no no les voy muy duro para el que esté enfermo dice y se a lo mejor me la están dando falsa no entonces ya ni mi pesto te hace mejor entonces creo que es el psicosis y eso es lamentable totalmente totalmente no benen perdón de dios pero ya nos saben cómo engañar no en lugar de que se pongan a trabajar que hagan cosas que sean positivas pues los vamos ahora como desquicados de alguna manera no

Persona 2: así es gobernadora y bueno llegamos al pincho y pues un dentista meido político que se le ha pasado larguversando la situación pues sale a difundir un video un supuesto un supuesto audio que también difundió el programa y finlandia donde supuestamente pues el finado alzo sin respetar su memoria y respetar su memoria diciendo de que pues estaba en contra de usted de pablo y que no se confiara en que los carneitas haces un llamado casi a la rebelión cosa que pues su misma viuda desmintió la señora sochil sochil

Layda: que lo valoramos



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Persona 2: que ya ha tenido sochil meija desmiente esta situación y lamenta que en aras pues de buscarle raja politica se esté tergiversando y usando pues la memoria de su esposo aquí es muy precisa en su posteo que hace hace unos momentos nos enteramos de la filtración en una página de facebook de un supuesto audio de esposo Alejandro Gómez Cazarín haciendo señalamiento en contra de la gobernadora y al alcalde de ciudad del Carmen los cuales a todas luces son falsos editados y realizados con un ánimo mezquín

Layda: totalmente pero son medios de movimiento ciudadano eso es lo triste que este partido se está dedicando no a ser política sino a mentir y hacer calumnia usan las redes para estar parciendo la información es como una estrategia perversa que les ha redituado pero que ahora habiendo más cada vez y chicos que están en métodos en esto con pues con mente limpia pues habrá la manera de estar los desmintiendo porque no se les puede seguir permitiendo que se avanza basándose en la mentira no

Persona 2: así es ya los campechanos están más politizados gobernadoras ya se dan cuenta que esta estrategia burda pues la han utilizado en anteriores procesos electorales les ha funcionado en algún momento pero hoy la gente se da cuenta que ya se pues exceden en la cuestión del manipuleo y son tan burdos que ya no guardan en las formas

Layda: y claro y como dice el presidente el pueblo sabe y finalmente si hay que estarlos informando pero terminará por darse cuenta quien dice la verdad no así que nosotros nos sentimos muy satisfechos de nuestro equipo de cómo vamos avanzando y cómo hemos ido superando retos

Persona 2: así es gobernador bueno llegamos a toma tu champotón

Layda: toma tu champotón ahora sí a máximo un máximo en actual director eso así como dice los niños toma tu champotón porque si no sabe no entonces bueno aquí

Persona 2: pues siguen las investigaciones precisamente a raíz que creo que es lo que tienen nerviosas administraciones naranjas de que siguen las investigaciones y cada vez pues se está comprobando que efectivamente hubo desvíos ya llega la investigación al actual



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

director que está en que se supone está en funciones en el sistema de agua potable y alcantarillado de Campeche sin embargo cuando se le fue a requerir pues simple y sencillamente desapareció creo que ya nos va a aparecer en estos días en alguna universidad



01:14:16 al 01:17:22 se habla sobre el SMAPAC, así como también sobre integrantes de Movimiento Naranja como hace referir "la Persona 2"

Layda: pero eso es el equipo era ya su secretario de gobierno

Persona 2: de hecho de hecho si en la anterior administración habla sido de servicios públicos hizo el cambio el envoque pero pues siguen las mismas anomalías

Layda: totalmente de los beses de un lado al otro que nació así así se queda pero además es como una una práctica cotidiana que están haciendo porque no es un funcionario los que se han detenido por este desvío de recursos que tanto que estaban destinados para el agua o estaban destinados para el asfalto y ahora se viene a quejar el gobierno del bacheo no es su trabajo de ayuntamiento dar servicios ellos también tienen asfalto y también se les reparte de lo que da permas pero si lo venden o quién sabe qué tanto hacen porque de ahí sacaban el dinero para las campañas pues claro no han podido bachear pero creo que un hoyo no entonces lo que hicieron los diputados y todavía se queja entonces bueno yo creo que si se tienen que poner las pátas porque creo que la gente está molesta

Persona 2: si está molesta porque sigue habiendo el problema de desabasto de agua pero además

Layda: hoy la colonia Carmelo otra vez

Persona 2: además la gente ya no le está creyendo que esa persecución política porque se está comprobando que sí están incurriendo en irregularidades



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Layda: se tiene que demostrar porque además nosotros seríamos incapaces de inventarles una coma si no lo hay pero los expedientes y ahora con los juicios que son orales y tienes el juez de control y los abogados y se defiende ya no es lo que escribió un agente ministerial que podría estar bajo tus instrucciones las cosas han cambiado

Persona 2: así es gobernador pero lamentablemente esta actitud beligerante y de amenaza por parte precisamente de los militantes de este movimiento naranja pues ya está permeando los municipios aquí tenemos el caso de sebastián ya un militante del moci y que fue incluso candidato otro de los fanáticos del prójimo que pues amenazó de muerte un periodista a Jorge Sosa pues si lo veremos y a ti lo veremos pues cruz y ya siguen prácticamente una amenaza de muerte velada

Layda: claro si lo veremos y así te veremos siguelo no no si

Persona 2: y ya viendo antecedentes de muertes de que se han intentado asesinar a otros personajes ligados o que han criticado en su momento a movimiento naranja pues esto es de tomarse en cuenta

Layda: porque lo hace público además ya ya perdieron todo pudor no

Persona 2: pero le responde precisamente aquí tenemos el video

transcripción de video: hago responsable de mí de lo que me pueda pasar al señor sebastián ya por quien ya se encuentra demandado legalmente por amenaza de muerte y por el delito de odio y también a sí mismo hago responsable al señor elieco fernández montúfar de lo que me pueda suceder no me van a callar no van a cortar la libertad de expresión

Persona 2: así es gobernador así en estas amenazas y pues también tenemos ya lista de misógenos que se incluye incluso el profugo

X



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



01:17:22 al 01:20:45 se habla sobre personas presuntamente "misógenas" las cuales muestran sus rostros

Layda: totalmente ahí está la lista vamos a hacer un mural nos va a alcanzar para hacer un mural ya con tantos en campeche pero y si miralos ahí están todos alexander alexander el de las valijas de Luis Butón

Persona 2: el de los golpes suaves dicen por allá y de las maletas Luis Butón imagínese el profugo Chumel Vladimir el antillano que sirve de asesor Carlos Martín que está diciendo que no que no dice pero que acá rato incluso hasta con López Doriga ha incurrido en misoginia abrahám martínez que bueno que se puede decir de él en los hermanos Martínez Ángeles Camilla que incluso ya fue llamado y requerido pues el director de tribuna a la rra y que también y más personas y más personas imagínese mendoza lesiano pues él de la neta campeche que también insiste y seguramente mañana pondrá una serie de improprios pero que los demuestra así cual son gobernadora

Layda: sí claro y los que se acumulen esta semana porque no aprende pero por eso venimos con nuestro reboso morado estamos haciendo acciones activismo para ir en contra de la violencia contra las mujeres no haciendo conciencia de que esto ya como no sé si es aquí y esta baña verían de las chicas a bueno porque ya piden tolerancia cero a la violencia no ya eso es a lo que tendremos que llegar no puede haberse

Persona 2: y es que hay misógenos prácticamente de oro a nivel nacional gobernadora pues ahí tenemos a salinas

Layda: claro totalmente que sí bueno muy agresivo y a nuestro misógeno local al señor eliseo que se las gana de todas todas no hay tenemos nuevo trofeo que bonito y eso no puede decir que no si nos decía perras y nos decía cerdas y nos decía de todo balarina bailarina comunista y más balarina comunista que fue muy agresivo

Persona 2: pero pero son malos y borrones como dicen en el pueblo enseguida se amparó para que ya ni se les menciona y

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SENTENCIA

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"




Layda: claro te insultan y se amparan a favor lloran lloran si es esa es la estrategia no y hay el local

Persona 2: también tenemos un misógono local bueno

Layda: ese sí todos saben quién es el misógono local más destacado ahí el mono está re bonito ese sí es misógono misoquin pero la verdad por todos lados por el lado que lo veas bueno pues muy bien dado los premios el jurado estuvo muy atinado y bueno aquí tenemos Jamil Jamile tú eres verdaderamente aquí




01:20:45 al 01:29:02 durante este lapso de tiempo se presenta a la C. Jamile Moguel, la cual aparece en cámara durante el lapso de tiempo antes estipulado y se encuentra hablando de diversos temas, así mismo, se observa a la C. Layda Sansores emitir diversos comentarios.




INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Layda: qué bonito tenerte mi Jamile la verdad es que te has convertido en un icono en un emblema de lo que es esta resistencia de la mujer ante la infamia ante la violencia sin límites de un hombre sin escrúpulos porque aquí todos saben quién es el asesino no quién es el asesino intelectual que intentó quitarles la vida tanto a Jamile como a Rata y que hoy están aquí demostrando que son auténticos guerreros siempre lo fueron pero yo creo que esta historia que ustedes vivieron los ha convertido en guerreros invencibles nos tienen a todos con una gran emoción con una gran admiración Jamile y pues se convierten en un ejemplo para esta sociedad en donde la mujer creo que lo que la detiene y la paraliza es el miedo fundamentalmente no miedo de creer en sí mismas miedo que si el marido se enoja miedo sí con qué vas a mantener a tus hijos es miedo tras miedo y creo que tú demuestras que eres una mujer muy valiente y el amor como la valentía el amor como el valor tú lo admiras aunque sea en la acera de enfrente no importa si es tu adversario si es un valiente dices que bárbaro mis respetos así que a ti propios y extraños te rendirán este tributo gracias Jamile gracias por tu ejemplo que aprendo de ti que ves preciosa guapérrima tienes una sonrisa que llena lindísima

Jamile: pues muchas gracias la verdad



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



que pues primero agradecerle la oportunidad de poder venir a platicar realmente pues al final para nosotros es una experiencia de vida porque pues estamos aquí gracias a dios muy felices seguimos trabajando sobre todo por mejorar lo que nosotros siempre hemos querido que son pues las condiciones de nuestro municipio de nuestro estado y bueno definitivamente el mejor mensaje que les puedo dar a todas las mujeres que nos están viendo y en el marco sobre todo esta día para erradicar la violencia la mujer es que no se queden en ningún lugar donde las maltratan las quieren humillar y justamente me permito compartir gobernadora en la historia que nadie conoce porque muchas personas se preguntaron bueno y qué pasó porque pues en algún momento decidiste alejarte de todo este proyecto y la realidad justamente y sé que también esta persona que todos sabemos quién es nos está viendo y me da mucho gusto poder enfrentar este momento es justamente la humillación y el maltrato que sufrí de una persona en la que nosotros en su momento creímos apoyamos y que para mí es una decepción total en el momento en el que a mí me faltaron el respeto me quisieron humillar quisieron denostar mi trabajo en ese momento dije hasta aquí sin importar las consecuencias y a partir de esa coordinadora nacional que tú sabes muy bien cuál fue desde ese momento decidí jamás volver a participar en ningún proyecto porque como mujeres debemos perseguir nuestros sueños trabajar muy fuertes pero nunca dejar que nadie nos humille que nos utilice y que nos quiera denostar tristemente gobernadora pues todos sabemos quién es tú que me estás viendo no te deseo mal al contrario nos diste más vida nos diste más felicidad

Layda: quisieron aniquilarlos y yo creo que lo que les dieron fue una gran fortaleza porque eso los hace grandes es algo como casi automático que se da porque empieza uno a crecer como ser humano enfrentar la muerte estar tantos días en la terapia intensiva decididos a vivir porque fue una decisión de los dos y además acompañándose con ese amor tan grande casi como el de jese con la novia no está precioso precioso la verdad Jamile si les hizo más grandes todavía le van a tener que dar las gracias al malvado no pero si es claro nosotros ahí no lo estamos ahí citando



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



como asesino pero si estamos hablando de esta misoginia que se da y que tú ya la sentías en él en el partido cuando estabas ahí trabajando no

Jamile: si totalmente la verdad que al final pues nos hizo más fuertes y lo más importante también es que esta misoginia se presenta en todos los niveles gobernadora en todos los aspectos laborales personales familiares de todo tipo pero lo más importante es nunca quedarse calladas sin importar las consecuencias porque muchas veces como en mi caso se nos inventan historias se nos juzgan en los críticas pero cuando se hacen las cosas bien y de corazón al final la verdad sale a la luz así que pues estoy muy feliz de poder realmente compartir esta historia de vida porque para nosotros es una historia de vida que nos hizo más fuertes más felices y ahora aún más emocionados de poder compartir este gran proyecto con usted y con el partido que la verdad que estamos convencidos que estamos en el lugar correcto y que pues dios pone todas las cosas en su lugar la verdad que es un milagro que nosotros estamos aquí compartiendo y todavía vamos a lograr la transformación de nuestro municipio que tanto queremos y eso para nosotros nos llena de gran alegría y satisfacción pero sobre todo una lección para todas las mujeres y aprovecho también para todas las personas del ayuntamiento que nos han estado contactando que los están despidiendo porque me mandan mensajes de apoyo porque ya está por inbox me tienen que escribir y en las noches me tienen que contactar porque temen por su trabajo no se preocupen la transformación va a llegar hay que esperar hay que ser pacientes y no hay que tener miedo porque el miedo lo convertimos en valor y por eso estamos aquí el día de hoy a pesar de todo esta

Layda: es la gran lección que nos deja y ten la seguridad que si la victoria se va a dar porque las victorias se dan con la fuerza de la pasión y eso es lo que tú tienes en el alma nada pudo romper las costuras de esta alma guerrera que tú tienes y que la irradias aquí nada más con tus palabras con esa fuerza tan vibrante quién pudiera decir que estuviste hace poco vibrando luchando entre la vida y la muerte la verdad me tienes fuertemente como vida





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"SÍ, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



y te lo digo de todo corazón cuánta admiración siento por ti y a mí y yo me siento una mujer valiente pero más respeto la verdad mi cariño mi amor y yo creo que para todas las mujeres esto es una enseñanza justamente y yo creo como un símbolo un emblema en este día lo que tú dices no hay que tener miedo no hay que soportar ninguna palabra ningún insulto por más querido que parezca el hombre que tienes en frente y menos si es un jefe y menos es uno que se hace pasar por pseudo líder yo creo que ya hemos estado aprendiendo a las mujeres y uno aprende de la experiencia y vida por gentes como tú así que créeme que esta tu sonrisa tu fortaleza es poesía en un mundo que es de ruindades y que aquí nos han enseñado que más allá de la infamia hay otro mundo posible y tú vas a llegar a lo más alto de tus montes no me cabe la menor duda y a mí le eres excepcional eres grande te quiero mucho muchas gracias por todo gracias mi vida tú eres su fuerza gracias gracias

01:29:02 al 01:42:23 se observó a 3 personas del sexo femenino quienes para la presente inspección se les denominará "Vanía", "Melissa" y "Terecita", las cuales abordaron temas relacionados con la mujer y perspectiva de género



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"SÍ, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



vanía linda que tal gobernador ay muchachas preséntense ustedes aquí para que vean que tenemos aquí a tres mujeres que están luchando por las mujeres así es bueno vanía que bueno

Vanía: yo soy vanía muchas gracias gobernadora desde el instituto de las mujeres aquí trabajando todos los días en materia de política pública para hacer efectivo esto que ya estamos hartas y cansadas y es no a la violencia de género no a la violencia hacia la mujer y bueno no sé si ya me arrancó

Layda: con que se presentan venga dos o tres cosas porque el otro día las escuché hablar bueno están haciendo tantos programas están pero con mucha coordinación pero además con mucho contagio de hacer cosas en bien de la mujer no aquí a melissa que también tiene una vida trabajando por eso pero bueno tú y tu nombre para que sepan que sí saben hablar

melissa: bueno buenas noches gobernadora muchas gracias por la invitación soy la licenciada melissa garcía serbín directora de atención a víctimas de la secretaría de protección y seguridad ciudadana y como usted lo dice pues sí trabajando muchísimo de la mano con ellas dos por instrucciones de la maestra marcela muñoz con el apoyo de usted pues ahí vamos saliendo adelante y haciendo políticas públicas para el bienestar de todas las mujeres campechanas gracias mi vida y terecita

terecita: bueno pues buenas noches señora gobernadora un honor estar aquí en esta noche con usted yo soy terecita segovia espinosa y soy titular del centro de justicia para las mujeres y represento también a las coordinadoras de ciudad del carmen y acárciega que es donde tenemos estancia y pues bueno nuestros mecanismos son dependientes de la fiscalía general del estado no todo lo que tiene que ver con ministerios públicos igual en la misma lucha no en la violencia en contra de las mujeres

Layda: y te llamas terecita o así le decía tu mamá

terecita: no así está en mi acta de nacimiento terecita tal cual

Layda: si era santa terecita y santa



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



tereza si había una terecita no así que

terecita: efectivamente

Layda: bueno yo soy también laydita porque así me decía mi mamá no quedó en mi acta pero así me decía mi papá a ver qué cosas han hecho

vania: que hemos hecho porque hay decir no aquí sí sí porque da para mucho el tema de las mujeres y nada más decirte ya empezamos arrancamos los 16 días de activismo en contra de las mujeres que ojalá sean los 365 días del año a eso le apostamos y lo trabajamos todos los días el día 23 fue algo inédito gobernadoras donde se suman ya la iniciativa privada los empresarios la academia que siempre ha sido estado de nuestro lado obviamente gabinete legal gabinete ampliado firmando compromisos en la búsqueda cero tolerancia a la violencia dentro de sus instalaciones llámese restaurantes maquiladoras todo el consejo coordinador empresarial y bueno eso nos ayuda mucho además de estar recuperando espacios para que para poder tener espacios libres de violencia entregamos ya placas con distintivos morados y tenemos el servicio también a los transportistas al transporte público urbano de nuestro lado trabajando en materia de protocolos para poder tener una atención inmediata con el apoyo de los primeros respondientes que pública con el apoyo de fiscalía y obviamente pues los que nos ayudan en todos los temas de la de integrar las carpetas de investigación en el centro de justicia tenemos más de 300 eventos el día 25 hicimos uno el arranque oficial que fue en pomuch en donde participaron todas las unidades de igualdad sustantiva en donde estuvo todo en la comunidad tanto desde Hecelchakan, tenabo dejaron ver dzitbalche de calkini, tenabo y el propio andan por todos lados si estamos en más territorio y menos escritorio como esa indicación y la de nuestro presidente y lo único que queremos es eso que las mujeres siempre sepan que tienen una red de apoyo que somos sus aliadas que somos el equipo con el que cuenta e independientemente de un buen número de profesionistas que están también al servicio de ellas y que no vamos a permitir ningún tipo de violencia para con ellas tenemos más de 300 eventos que están a la disposición todos gratuitos sí pero construímos



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



y hacerlos visibles cuesta y cuesta mucho trabajo y es una un empeño y una dedicación de muchas que han sido ejemplo a seguir de fortaleza y de mérito propio porque han salido adelante desde pequeñas empresarias hasta grandes empresarias así como también mujeres que ponen su mejor parte para que la sociedad campechana las vea que sí con una que llegue llegamos todas entonces

Layda: felicidades, felicidades y me da mucho gusto, así tres cosas de las que dices porque sé que todo el trabajo que han hecho de las que se sienten muy orgullosas de los logros que hemos tenido y además novedosos.

mellisa: Si claro gobernadora pues hemos trabajado muchísimo con la política pública que se creó esto que para ayudar a las mujeres campechanas sin embargo ahorita con los 16 días de activismo bueno pues tenemos la oficina móvil que se va a lanzar este día miércoles a mañana esta oficina móvil es una camioneta como la pueden ver balizada para la atención el apoyo a las mujeres se van a tomar denuncias se va a canalizar se van a hacer los traslados y bueno esta unidad va a estar en todo todo campeche se espera tener en todo el estado y esta unidad pues va a ser una unidad muy próxima no puedes ir al ministerio público bueno pues ahí voy a estar yo contigo.

Layda: La unidad llega a tomarte la denuncia donde tú quieras no para que la mujer no tenga que movilizarse esto le va a ayudar mucho a las mujeres indígenas imagínate que que se van a poder movilizar no, te felicito yo creo que este tan solo es un logro y no se diga toda la protección que dan a las mujeres una vez que denuncian que el mundo las maltrata pero luego tampoco lo quieren denunciar no porque pues por muchas razones en parte lo quieren pero en parte están envueltas en esta misoginia que se enferma.

mellisa: Otra de las acciones que se espera con esta unidad es concientizar a las mujeres de la importancia de poner una denuncia de que no se queden calladas.

Layda: Lo que decía Yamile no guarden silencio y ahora no vamos a permitirlo no perdán el miedo y si no están solas y estos convenios que han estado haciendo también



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



mellisa: Así es firmamos un convenio se tienen varios convenios ahorita en el margen de los 16 días de activismo firmamos convenio con la cadena comercial OXXO es importante destacar aquí que la cadena comercial OXXO cuenta con los botones de pánico lo que hace mucho más ágil la llamada 911 es de manera inmediata se va a capacitar al personal que se tiene ahí esto pues para poder resguardar a la víctima.

Layda: Qué bien por los empresarios de OXXO hay que reconocerlos no es fácil así que porque llega una mujer te están perseguyendo te metes al OXXO y ahí tienen el botón de pánico y llega inmediatamente la policía.

mellisa: Muy bien y tenemos por último los senderos seguros gracias por el apoyo la maestra Marcela.

Layda: Ahí tienes el sendero seguro por ahí tienes foto del sendero seguro a ver sí lo bene por ahí.

mellisa: Bueno de los senderos seguros bueno pues ya se trabajó arduamente la maestra Marcela se estuvo moviendo para que ya nos pusieran las cámaras se pusieron 14 cámaras hay vigilancia 24-7 de la policía estatal y bueno ahí vamos a estar cuidando a los y a las campechanas.

Layda: Es una super obra el sendero seguro que Marcela estuvo pendiente junto con Isabella y la verdad que te extraña que la presidenta municipal que no está de acuerdo que porque hicieron eso no debería estar pensando que hagan muchos más que porque sí está en una colonia que sí le pertenece a la familia no perdónenos pero no hay un metro cuadrado que sea de mi familia para que lo sepan pronto es de gentes de la comunidad que ahí viven y que parece cueva de lobo ahí violaron a una chica y de ahí partió toda la idea y la decisión de crear estos senderos hacer el primer sendero seguro que Claudia Scheinbaum en la ciudad de México hizo muchos y nosotros continuamos con ella para multiplicarlos porque son caminos para que las mujeres pero ya no sólo las mujeres porque ahora también los jóvenes por ahí van porque no hay no había nada era pura maleza puro monte entonces ahora ver esta avenida que les quedó preciosísima sí beneficia seis colonias además



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



si yo no sé es la mezquindad no yo no lo veo y la pobreza la mediocridad de una persona que  
puedo criticar estas obras que son las que deberíamos de estar multiplicando muchas  
gracias  
Mejé las felicitamos no y ahora mi vida ahorita al rajito ya ponemos cuando aprende con  
Jesús  
Ramírez luego luego le sacan en la mañanera al presidente yo sí quiero que funcione voy  
a  
tener que traer a Jesús Ramírez y me lo presta voy a hacer un cambalache contigo Walter  
te voy  
a tener que mandar a la mañanera no no no me quedo con Walter me quedo con Walter  
pero no  
importa sí no para el próximo parece de aquí a la otra semana mi vida no importa y vive  
Teresita

terecita: bueno por nuestra parte pues también como centro de justicia para las mujeres  
nos sumamos igualmente  
a los 16 días de activismo y pues sobre todo no como parte del ministerio público lo que  
más  
promovemos pues es la cultura de la denuncia no no quedamos calladas saber que están  
que las  
mujeres no están solas las mujeres campechanas no están solas que cuentan con todo  
el mecanismo  
que hacemos un trabajo coordinado que hablar de violencia suena sencillo no hay de  
detener la  
violencia vamos a erradicarla vamos a prevenirla pero es un tema profundo no que cuenta  
con una  
estructura fuertísima sistemática cuestiones culturales

Layda: el odio más largo de la historia  
decía

terecita: efectivamente no todo un sistema de creencias que se encuentra sumamente  
fortalecido y  
entonces necesitamos que sea un conjunto de profesionistas en múltiples disciplinas para  
poder intervenir una problemática tan grande como es la violencia de género desde  
psicólogos desde  
abogados desde pedagogos no todo el tipo de apoyo que una mujer pueda requerir ya  
que es donde  
nosotras este sumamos esfuerzos no y nos acercamos a la gente a través de múltiples  
actividades  
desde ferias desde que damos pláticas creamos programas grupos de mujeres

Layda: de centros de justicia  
quiere decir por el cuarto no te cansas

terecita: así es esta es una de las buenas noticias una de las



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



grandes propuestas ya está en camino el proyecto la propuesta ya se empezaron a hacer  
las gestiones  
para el cuarto centro de justicia que se plantea puede hacer en Hecelchakan aún no es  
aprobado que  
esperemos que esté que se ha aprobado que todo salga bien con ese proyecto y bueno  
que podamos  
mirar más pronto de lo que nos imaginamos no es el nuevo centro

Layda: vocación que pasión y por eso sí  
siento que seguimos avanzando y fueron disminuyendo los delitos que al principio era  
agobiante ahora  
ya va sintiendo que ya la mujer con eso que empieza que hay acompañamiento que una  
vez que  
denuncian que si el marido las golpeó están tocando les la casa también de parte del  
tribunal  
lefi nuestra presidenta el tribunal dicta medidas cautelares y las estamos cuidando se  
hecho todo  
el esfuerzo se los valoramos muchísimo llamas porque estamos ya contra el tiempo pero  
bueno  
para terminar y agradeciéndoles mucho y ponemos la imagen del sendero seguro que  
tanto envidia le  
tienen no que ya no hagamos de esos dice pero cómo no vean nomás lo que quedó en  
estas colonias son  
cueva de lobo no entonces que la gente tenga un lugar por donde pueda caminar con  
toda tranquilidad  
pero donde sepa que hay policía mañana tarde y noche a la hora que quiera pueden salir  
pueden  
cruzar por esos caminos y es una avenida larga entonces la verdad que a nosotros no se  
nos llena  
de orgullo no fue fácil hacerla tiene todas las entradas para personas con discapacidad  
está bien  
hecha como tienen que hacerse hoy todas las calles no así que pues nos sentimos muy  
orgullosos y ahora  
con las cámaras porque también ya tiene las cámaras para cualquier cosa delito que se  
cometa  
se le pueda dar seguimiento no así que bueno pues estamos de plácemes y hay que  
aplaudirlos y vivan  
las mujeres ahora entonces y con ratitos tenemos



01:41:54 a 01:51:36 se observa un video  
en el que se aprecia un dibujo animado de  
una persona con forma de rata mientras  
realiza una parodia, terminando con unas  
poesías que dicen dos personas del sexo  
femenino que para la presente inspección  
se les denominará "persona 4" y "persona  
5" terminando una persona del sexo  
femenino cantando una canción y que para  
la presente inspección se le denominará  
"persona 6"



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/65/2024

SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



video en el que aparece un dibujo de una persona como raton: que tal como la  
muy buenas noches la damos la bienvenida ratinos socha yo lloré de cola y  
estos son nuestros cinco titulares la señora mochil ya empieza a demostrar lo que está  
aprendiendo en  
el prí pues casi casi como paña nielo en la feria internacional del libro en guadalajara se  
le  
olvidó el nombre del libro que presentaba y que trata sobre ella misma a poco los libros  
también  
traen teleprompter con el pretexto de que hay lugares donde los vuelos comerciales no  
llegan  
la señora mochil anunció que en toda super campaña utilizará vuelos privados los cuales  
están  
comprobados que producen mayor contaminación y la misma cantidad de bucheos se  
acuerdan de loreno  
cordoba nosotros tampoco pero estuvo presente en un evento panista en apoyo a la  
señora mochil  
lorenzo cordoba el de los millonarios privilegios cuando estuvo en el ine y que ahora  
trabaja en el  
medio de la familia del bridiista roberto medrazo seguramente fue una enorme sorpresa  
fuera máscaras  
4 el presidente municipal de monterrey luis donaldo colozio riqas llamó ambicioso a su  
brother samuel garcía por buscar la presidencia de méxico colozio también reconoció que  
el panorama  
no le favorece los naranjas a todo esto samuel respondió diciendo quieren ver mi festa  
festo  
fofo 5 y luego de andar de machitos y con vicente fox camó su cuenta de x o sea twitter  
desapareció  
no está igual y tocan todos sus exenjo a nombre de todos los que hacemos retmos  
muchas gracias  
soy ya lloré de cola muy buenas noches quédense por favor con el martes del jaguar  
vamos contigo hasta campeche Layda

Layda: muy bien bueno pues ahora rapidísimo la lectura del fandango  
ahora ya ya lo tenemos no entonces ya lo tienes distribuido empieza empieza  
y yo creo que ya lo habla distribuido mi vida y si no el voluntario que quiera lo arrebatá

persona 4: hombres necios hombres necios que acusás hombres necios que acusás a  
la mujer sin  
razón sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis

persona 5: si con ansias y igual sollicitáis su desdén porque queréis que abren bien el la  
sentáis  
al mar y

voz en conjunto: todos combatí su resistencia y luego con realidad decía que fue el  
llanar lo que hizo la  
diligencia opinión ninguna gana pues lo que más se recata si no os admés  
es mi gana



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Layda: nunca les da gusto dan vuestras amantes penas a sus libertades alas y después  
de hacer  
las malas las queréis hallar muy buenas

voz en conjunto: todos o cual "incomprensible"

Layda: hay grandes sorjuana ines que en verdad ella fue la primera que buscó y defendió  
los derechos para la  
libertad de la mujer y se enfrentó a y defendió lo que es la educación también para la  
mujer  
imagínese en esos tiempos hace cuatro siglos prácticamente entonces es admirable y  
que pagó  
con muy caro el de tomar la decisión de enfrentarse a este mundo de los hombres y  
termina le terminan  
quitando su biblioteca ella aprende a leer a los tres años aprende muy nifita aprende  
latín, griego  
ella sola y luego finalmente pues la castigan por tener debates ahí con las autoridades  
eplesiásticas, tamena quitándole su biblioteca y muere pues de una enfermedad, pero yo  
creo que  
también pues de mucho de mucho dolor debe haber sentido pero ella siempre también  
con una gran  
valentía de enfrentar su momento histórico y aquí nos deja este legado sorjuana ines una  
de las  
grandes poetras mexicanas pues muchísimas gracias gracias a todos los que participaron  
en el  
fandango y entonces para que se cierre así con música dedicado a las mujeres sin miedo  
de vivir  
vamos ahí vengase mi niña échele corazón.

persona 6: es una canción que se llama canciones y miedo de vivir quintana es una  
autora de  
esta canción se volvió un icono para los feministas para todas las mujeres  
que luchan este mi virgeni el amor aquí para las mujeres valientes como ya miran que no  
se rinden y a las mujeres que luchan día de ayer eso me di ahí que muy bonito  
que tembale el estado los cieles las calles que tembolen los jueces y los judiciales hoy a  
las  
mujeres nos quitan la calma nos tembraron miedo nos crecieron alas a cada minuto de  
cada semana  
nos roban amigas nos matan hermanas destrozan sus cuerpos los desaparecen no  
olviden sus nombres  
por favor señor presidente por todas las compes luchando en reforma por todas las  
morras peleando en sonora por las comandantes luchando por chiapas por todas las  
madres buscando  
en tjuana cantamos sin miedo pedimos justicia gritamos por cada desaparecida que  
resuene fuerte  
nos queremos vivas que caiga con fuerza el feminicida yo todo lo incendio todo lo rompo  
si un día algún fulano le apaga los ojos ya nada me casta ya todo me sobre si tocan a una  
respondemos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

todas soy clauda soy ester y soy teraza soy ingrid y soy fabiola y soy valeria  
 soy la niña que subiste por la fuerza soy la madre que ahora llora por sus muertas  
 y soy esa que te hará pagar las cuentas  
 por todas las compas marchando en reforma por todas las morras peleando en sonora  
 por las  
 comandantes luchando por chiapas por todas las madres buscando en tijuana cantamos  
 sin miedo  
 pedimos justicia gritamos por cada desaparecida que resuene fuerte nos queremos vivas  
 que caiga  
 con fuerza el feminicida que caiga con fuerza el feminicida  
 y retiemblas sus centros la tierra  
 al suro rugir del amor  
 y retiemblas sus centros la tierra al suro rugir del amor.

Layda: muy bien al suro rugir del amor muy bien chicos gracias a las guitarras gracias  
 a las guitarras  
 muy bien muy bien aquí el coro no usted aquí le podía hacer el coro bien fuerte también  
 allá  
 precioso precioso y ahora es el tren vámonos vámonos que ya se acerca

persona 6: que te lleve hasta el mar  
 que te lleve al tran que te abraza la selva que te lleva en el mar  
 subete al tran relámpago y hierro caballo de fuego  
 cambiaste mi andar fuerte subete al tran guerrero jaguar  
 que te abraza la selva que te lleva hasta el mar subete al tran relámpago y hierro  
 caballo de fuego cambiaste mi andar subete al tran

Layda: a todos gracias y hasta el próximo martes gracias

gobierno de todos  
 "termina el programa"

*[Handwritten signature]*

3- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url):  
<https://www.facebook.com/JamieMoguel/videos/715792703856951> al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



*[Handwritten signature]*

Se observa la imagen de un candado gris y una hoja azul, así como el texto siguiente:  
Este contenido no está disponible en este momento  
Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó.  
Ir a la sección de noticias  
Volver  
Ir al servicio de ayuda

4.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url):  
[https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=749073094078878&id=100069288516590&mbetid=q20mq&roid=fNivpJyrsMogPuX&rdc=1&rd=1&rd=1](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=749073094078878&id=100069288516590&mbetid=q20mq&roid=fNivpJyrsMogPuX&rdc=1&rd=1&rd=1) al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

SENTENCIA

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Se observa una publicación de Facebook, en la cual se visualiza un círculo encerrando una imagen con un texto que dice **NA NOTICIAS AL MOMENTO**, a un costado se lee: "Noticias Al Momento Campeche. 11 de mayo misma que cuenta con la descripción:

**"VIOLA LA LEY ELECTORAL LAYDA, JAMILÉ MOGUEL Y DEMÁS CANDIDATOS EN PRIMERA FILA EN CONCIERTO ORGANIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO**  
Sin pudor, el Gobierno del Estado encabezado por la agresora política en razón de género Layda Sansores, viola la ley electoral al organizar un concierto gratuito con el presupuesto estatal y está presente la candidata a la presidencia municipal de Layda en primera fila, violando la ley electoral para poder darle impulso ya que ni con Moseé Muñoz, ni una actriz comediente, ni con Claudia Sheinbaum mejoran sus números Instituto Electoral del Estado de Campeche"

Asimismo, dicha publicación cuenta con 255 reacciones, 122 comentarios y 183 visualizaciones, así mismo, se visualiza una imagen en la que aparece la C. Jamilé Moguel con vestimenta blanca y un escenario de fondo, así como se aprecian a diversas personas de espaldas



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

5- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): <https://web.facebook.com/Comunidadcampechana/posts/965025750472811K3bb8lmoR1c1ZrMfBtQvazBRoomvdrNhg0tH0mp3UjtmYsuVnBtl> al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----



Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen que tiene la letra "C" en color blanco, a un costado se lee "Comunidad Campechana", 11 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente:

**"#ENREDES: COMO ERA DE ESPERARSE EL EVENTO DE LOS ANGELES AZULES ESTÁ POLITIZADO Y VIOLA LA LEY ELECTORAL.**  
Layda Sansores, Jamilé Moguel y los demás candidatos se encuentran en primera fila del evento lo cual es una violación a la ley electoral."

Así mismo, dicha publicación cuenta con 17 reacciones, 15 comentarios y 28 veces compartido, visualizándose 5 imágenes, procediendo a describirse a continuación.

imagen

Descripción



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



	Se observa a la C. Jamile Moguel con vestimenta blanca y un escenario de fondo, así como se aprecian a diversas personas de espaldas:
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHERNBAUM", "JAMILE MOGUEL"
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice "JAMILE MOGEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO", visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHERNBAUM", "JAMILE MOGUEL", así como a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gna y la cual se encuentra a un costado del anuncio
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecológico de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces.

l



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



6.- Se escribe en navegador de Internet la dirección electrónica (url), [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=855748866588064&id=100064582758136&milestid=rx7Zd8rdgZkMFrZLVnRbzVhdA\\_rdg=1&rd=1](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=855748866588064&id=100064582758136&milestid=rx7Zd8rdgZkMFrZLVnRbzVhdA_rdg=1&rd=1) al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----

	Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen de diversos colores, a un costado se lee "La Barra Noticias", 12 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente: "Campeche   CON LA PRESENCIA DE LAYDA Y JAMILE EN PRIMERAS FILAS, LOS ANGELES AZULES DELEITAN A CAMPECHANOS CON UN BAILE REALIZADO POR EL "DÍA DE LAS MADRES" Así mismo, dicha publicación cuenta con 582 reacciones, 411 comentarios y 42 veces compartido, visualizándose 5 imágenes, siendo la quinta con un texto "+4" procediendo a describirlas a continuación.
imagen	Descripción

l

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"







	Se observa una multitud de personas observando lo que aparentemente es un grupo musical el cual se encuentra en un escenario y cuenta una pantalla la cual proyecta una imagen que dice "LOS ANGELES AZULES"
	Se observa a la C. Layda Elena Sansores San Román y asus costados se visualizan diversas personas
	Se observa a la C. Jamie Moguel con vestimenta blanca y un escenario de fondo, así como se aprecian a diversas personas de espaldas.
	Se observa una multitud de personas en un recinto



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



	Se observa a la C. Layda Elena Sansores San Román, así mismo, se aprecian a diversas personas con distinto tipo de vestimentas y una con un instrumento musical.
	Se observa una multitud de personas observando lo que aparentemente es un grupo musical el cual se encuentra en un escenario y cuenta una pantalla la cual proyecta una imagen que dice: "LOS ANGELES AZULES"
	Se observa a un grupo musical en un escenario, así mismo, se aprecia unas pantallas que proyectan una imagen de diversos colores.
	Se observa a un grupo musical en un escenario, así mismo, se aprecia unas pantallas que proyectan una imagen de diversos colores.

7 - Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): <https://web.facebook.com/ComunidadCampechana/posts/1025VbukZRa1K9bh6imoRzcJZcRfRtQyuzB0nqmvuwrNhoopH0ma3Utm6uVnBij> al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente -----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen que tiene la letra "C" en color blanco, a un costado se lee: "Comunidad Campechana", 11 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente:
\*ENREDES. COMO ERA DE ESPERARSE EL EVENTO DE LOS ANGELES AZULES ESTÁ POLITIZADO Y VIOLA LA LEY ELECTORAL.
Layda Sansores, Jamie Moguel y los demás candidatos se encuentran en primera fila del evento lo cual es una violación a la ley electoral.
Así mismo, dicha publicación cuenta con 17 reacciones, 15 comentarios y 28 veces compartido, visualizándose 5 imágenes, procediendo a describirlas a continuación:

Table with 2 columns: imagen, Descripción. The first row shows a person in a white shirt and a crowd, with a description of C. Jamie Moguel and the event background.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Table with 2 columns: imagen, Descripción. It contains four rows of images showing political advertisements on motorcycles with descriptions of the ads and the individuals involved.

8 - Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): https://web.facebook.com/etecy\_2ho?fbid=846197097352837&sr=100094876624891&mbetid=21x72&rdid=FVf1nhvYd\_2hF1 al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen con el dibujo de una muralla y el texto "ASI ES CAMPECHE", a un costado se lee "Así es Campeche Noticias", 11 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente "CON DESCARO, PROMUEVEN CANDIDATOS DE MORENA EN CONCIERTO CON DINERO PÚBLICO"

Para todos era muy notorio y conocido que el objetivo principal del concierto de Ángeles Azules no era agasajar a las mamás, como dijo Layda, sino aprovecharlo para tratar de impulsar a los candidatos morenistas que no han podido levantar en campaña política. Pero una cosa es que sea lo que todos dicen y otra muy distinta que Morena y el Gobierno lo hagan con descaro.

Esta noche, en los alrededores del Estadio Nelson Barrera, se cuentan numerosas camiónes con fotografías gigantes promoviendo a los candidatos güindas como Jamile Moguel y Claudia Sheinbaum.

Lo bueno, como dicen, es que están tan seguros del triunfo que no tienen necesidad de votar la ley ni de hacerlo con total descaro y desfachatez."



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Así mismo, dicha publicación cuenta con 41 reacciones, 17 comentarios y 16 veces compartido, visualizándose 3 imágenes, procediendo a describirlas a continuación:

Imagen	Descripción
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL"
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, así como a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gris y la cual se encuentra a un costado del anuncio.
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces.

9.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url), [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=971750204740811&id=100063939359473&mbet=td=wbE.HoM&rid=fVWOiQq5lozhJkQw](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=971750204740811&id=100063939359473&mbet=td=wbE.HoM&rid=fVWOiQq5lozhJkQw) al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2024. TU PARTICIPACIÓN PORTALECE LA DEMOCRACIA"



Se observa la imagen de un candado gris y una hoja azul, así como el texto siguiente: Este contenido no está disponible en este momento. Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó. Ir a la sección de noticias. Volver. Ir al servicio de ayuda.

Por último, al no haber nada más que verificar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 19:58 horas del día 12 de junio de 2024, firmando al calce para mayor constancia. Consta y doy fe -----

ATENTAMENTE

Lic. José Rodrigo Paill Rico

Auxiliar Administrativo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Con fe pública parascasos y hechos en Materia Electoral

Este contenido de la información contenida en la presente documentación (PDF) tiene como fin la gestión administrativa para dar cumplimiento a las obligaciones y funciones encomendadas en el presente y no constituye un documento legal ni tiene efectos jurídicos. Toda información contenida en este documento es de carácter interno y confidencial. No debe ser divulgada, reproducida o distribuida fuera de la institución que emite este documento.

### Inspección Ocular OE/IO/186/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACIÓN PORTALECE LA DEMOCRACIA



OFICIALÍA ELECTORAL  
JGE/224/2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN OCULAR  
OE/IO/186/2024

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día de hoy 10 de julio del 2024, lo que suscribo Licda. Zuleyma Velmoris Nieto Cruz, Auxiliar Administrativo adscrita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, investida de Fe Pública para actos y hechos en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 104, inciso p), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 253, fracción III, 282, fracciones II, VIII, XXV Y XXX, 283 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.1, inciso a), y 37 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, artículos 3, 4, y 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; el acuerdo SECG/02/2024 intitulado: "ACUERDO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FE PÚBLICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", y en atención al oficio SEJGE/568/2024 de fecha 08 de julio de 2024, firmado por el Mtro. David Antonio Hernández Flores, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como asunto: "Se notifican Acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva" En cumplimiento al Acuerdo JGE/224/2024 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, PRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MORALES DZUL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONTRA DE LA C. LAYDA ELENA SANBONES SAN ROMÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAMILÉ ELIZABETH MOGUEL COYOC, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMPECHE POR LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL LOCAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" Y CONTRA QUIENES RESULTEN RESPONSABLES", en el que mediante su resolutive SEXTO se la letra dice -----

"SEXTO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 609 y 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la verificación de las pruebas señaladas en el escrito de queja y al término informe del resultado a la Secretaría Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente acuerdo."

Este contenido de la información contenida en la presente documentación (PDF) tiene como fin la gestión administrativa para dar cumplimiento a las obligaciones y funciones encomendadas en el presente y no constituye un documento legal ni tiene efectos jurídicos. Toda información contenida en este documento es de carácter interno y confidencial. No debe ser divulgada, reproducida o distribuida fuera de la institución que emite este documento.

8



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/65/2024

SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



A razón de ello, procedo a verificar y certificar, las ligas electrónicas proporcionadas por el Lic. Francisco Javier Morales Oza, en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de queja recibido mediante oficio INE/UT/DRN/30598/2024, a través del Sistema de notificaciones SIVOPLA, en la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del IEEC, con fecha 26 de junio de 2024, siendo las siguientes: -----

- 1)- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024\\_estCG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024_estCG_70_2024.pdf)
- 2)- [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024\\_estAnejo12\\_CG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024_estAnejo12_CG_70_2024.pdf)
- 3)- <https://www.inn.mx/contenido/valores/2024/04/Calendario-Electoral-Abel2024.es#>
- 4)- <https://www.facebook.com/aheredia/IGPS/Busca?ti=907me--vtd=WC7FNe>
- 5)- <https://www.facebook.com/aheredia/IGPS/Busca?ti=907me--vtd=WC7FNe>
- 6)- <https://www.facebook.com/aheredia/IGPS/Busca?ti=907me--vtd=WC7FNe>
- 7)- <https://www.facebook.com/aheredia/IGPS/Busca?ti=907me--vtd=WC7FNe>

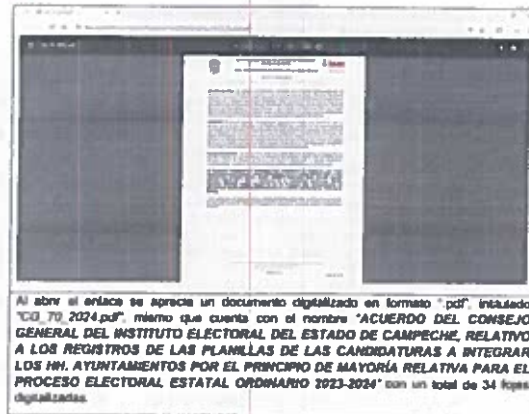
1).- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024\\_estCG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024_estCG_70_2024.pdf), al abrir se encuentra una página web, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente: -----



-----



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



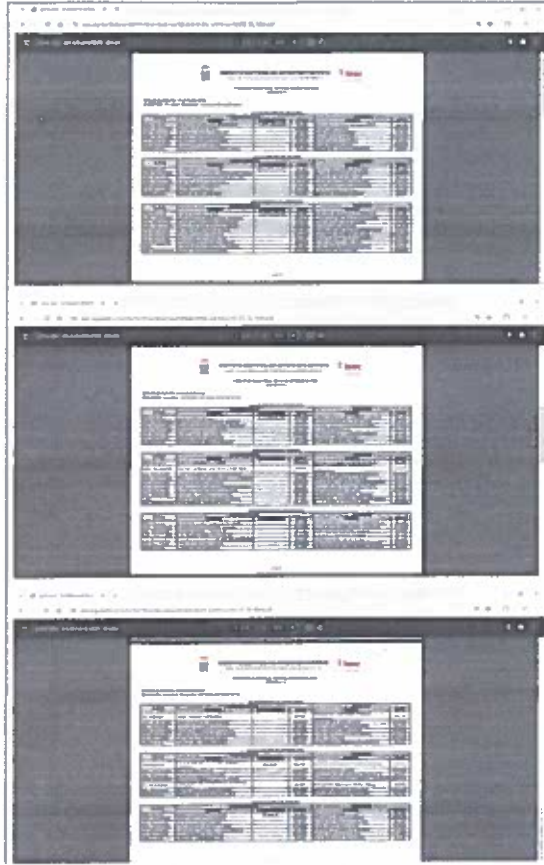
2).- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024\\_estAnejo12\\_CG\\_70\\_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/abril/2024_estAnejo12_CG_70_2024.pdf), al abrir se encuentra una página web, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente: -----

-----

*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA



Al abrir el enlace se aprecia un documento digitalizado en formato "pdf" titulado "LISTA IEEC- AYUNTAMIENTOS-JOHAN", mismo que cuenta con el nombre "Anexo 2.11" con un total de 4 fojas digitalizadas

3).- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url), [https://www.mtshg.com.mx/contenidos/2024/04/Calendario Electoral Abril2024.pdf](https://www.mtshg.com.mx/contenidos/2024/04/Calendario%20Electoral%20Abril2024.pdf), al abrir se encuentra una página web, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente: -----



Esta imagen es una reproducción de un archivo digitalizado en formato PDF, el cual puede contener errores de transcripción o de formato. El contenido de esta imagen no debe ser utilizado para fines legales o judiciales. Para más información, consulte el archivo original en formato PDF.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

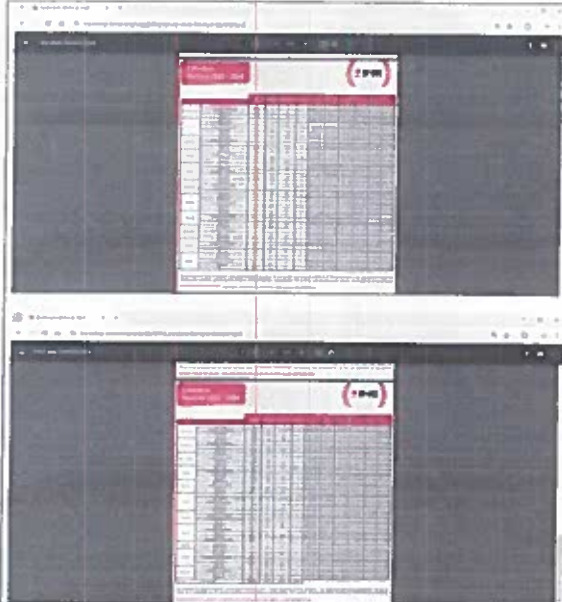


SENTENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
TEEC/PES/66/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



Al abrir el enlace se aprecia un documento digitalizado en formato ".pdf", intitulado "Calendario Electoral 2024", asimismo se lee en su parte superior: Jornada Electoral 02 de junio del 2024, INE, Instituto Nacional Electoral, Asimismo se observa el mapa de la república mexicana, mismo que cuenta con un total de 4 hojas digitalizadas.

4)- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url); <https://www.facebook.com/huawibot/ALXGPIBanco91k4d7mehaxid-WC7FNq>, al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente -

Este contenido se muestra en función de la configuración de privacidad de tu perfil. Si deseas cambiar la configuración de privacidad de tu perfil, haz clic en el ícono de configuración en la parte superior derecha de la página y selecciona "Configuración de privacidad".

6



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



Se observa una publicación de Facebook, realizada el día 11 de mayo a las 7:00 pm, por la página de nombre "Teleaur", en la cual, como foto de perfil, se visualiza un círculo encerrando una imagen con una figura circular de color blanco y de fondo azul. Publicación que cuenta con la siguiente descripción:

"Llega Janile Moguel al concierto de Los Ángeles Azules. La candidata a la alcaldía de Campeche saluda a los asistentes en el estado Hecan Barrera Romellón"

Publicación que tiene inserta una fotografía en la que se visualiza al parecer a la C. Janile Moguel con vestimenta blanca y un escarano de fondo, de la misma forma se aprecian a diversas personas de espaldas. Y que cuenta con 268 reacciones, 124 comentarios y 18 compartidos.

5)- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url); <https://www.facebook.com/huawibot/92m7yCp-D2AJM7M7m8t8u8d-WC7FNq>, al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente -

Este contenido se muestra en función de la configuración de privacidad de tu perfil. Si deseas cambiar la configuración de privacidad de tu perfil, haz clic en el ícono de configuración en la parte superior derecha de la página y selecciona "Configuración de privacidad".

7

*[Firma manuscrita]*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



Se observa una publicación de Facebook, realizada el día 11 de mayo a las 7:20 pm, por la página de nombre "Telesur", en la cual, como foto de perfil, se visualiza un círculo encerrando una imagen con una figura circular de color blanco y de fondo azul. Publicación que cuenta con la siguiente descripción:

"Así luce el estadio Nelson Barrera, al 90 por ciento de su capacidad en este concierto donde se espera la asistencia de 12 mil personas".

Publicación que tiene inserta una fotografía en la que se ve una multitud de personas quienes están presenciando al parecer un evento de índole cultural, y que cuenta con 822 reacciones, 362 comentarios y 104 compartidas.

8)- Se escribe en navegador de Internet la dirección electrónica (url): <https://www.facebook.com/telesur50v11PKGAP4KPT17fmbwzpk7WCI1Nq>, al ser se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente -

Contenido de la publicación en la página Facebook desde el día 11 de mayo, 2024, hasta el día 11 de mayo, 2024, en la cual se visualiza el contenido de la publicación.

8



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA



Se observa una publicación de Facebook, realizada el día 11 de mayo a las 7:44 pm, por la página de nombre "La Neta de Campeche", en la cual, como foto de perfil, se visualiza un círculo encerrando una imagen con un fondo rojo con la letra N de color blanco. Publicación que cuenta con la siguiente descripción:

"#Fotogalería  
¡SINVERGÜENZAS!  
- Saturan de propaganda política a favor de Morena las inmediaciones del estadio Nelson Barrera, lugar donde se presentan Los Angeles Azules. El evento pagado con dinero de los campechanos, fue organizado por el gobierno de Layda Sansores y utilizado para realizar proselitismo.  
#LaNetaDeCampeche"

Publicación que tiene inserta cuatro imágenes, y que cuenta con 44 reacciones, 24 comentarios y 25 compartidas, procediendo a describirlas:

Imagen	Descripción
Foto 1 	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color negra, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamila Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHERBAUM", "JAMILA MOGUEL" y los logos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, así como, a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gris, la cual se encuentra a un costado del anuncio.
Foto 2 	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta,

Contenido de la publicación en la página Facebook desde el día 11 de mayo, 2024, hasta el día 11 de mayo, 2024, en la cual se visualiza el contenido de la publicación.

9

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



SENTENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRATURA 2

TEEC/PES/66/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024. T11 PARTICIPACION POR FALTA LA DEMOCRACIA



en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces, de igual manera, se observa una persona del sexo masculino de camisa blanca y short gris, a lado de una silla blanca.



Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta de color negro, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.



Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color blanco, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "JAMILE MOGUEL, PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO", visualizándose una estructura hecha de piedras, al fondo unas luces y dos personas del sexo masculino.

7)- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): <https://www.facebook.com/habacabovt/10159309492171101/?fbid=10159309492171101>, al abrir se encuentra la red social de Facebook, resma que a la fecha presenta el contenido siguiente:

10



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024. T11 PARTICIPACION POR FALTA LA DEMOCRACIA



Se observa una publicación de Facebook, realizada el día 11 de mayo a las 8:13 pm, por la página de nombre "La Voz de Campeche", en la cual, como foto de perfil, se visualiza un círculo encerrando una imagen con un fondo rojo con la letra N de color blanco. Publicación que cuenta con la siguiente descripción:

**"JAMILE MOGUEL EN PRIMERA FILA DE CONCIERTO PAGADO CON DINERO DE LOS CAMPECHANOS**

- Sin ningún pudor ni vergüenza, el gobierno de la agresora política en razón de género Layda Sansores, viola nuevamente la ley electoral al organizar un concierto con el dinero de los campechanos y colocar en primera fila a la candidata a la presidencia municipal, Jamile Moguel.  
#LaVozDeCampeche"

Publicación que tiene inserta una fotografía en la que se visualiza al parecer a la C. Jamile Moguel con vestimenta blanca y un escenario de fondo, de la misma forma se aprecian a diversas personas de espaldas. Y que cuenta con 45 reacciones, 24 comentarios y 18 veces compartida.

Asimismo, se inspeccionan las fotografías que se encuentran en el cuerpo de queja: -----



Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color negro, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y al fondo se visualiza el estado.

11



SENTENCIA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



3824. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA

	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y al fondo se visualiza diversos vehículos.
	Se observa una motocicleta de color rojo con las imágenes de la C. Claudia Sheinbaum y detrás se visualiza un automóvil de color blanco.
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color negro, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia

Este anuncio es de responsabilidad del ciudadano responsable de su difusión, el cual deberá ser responsable de su contenido y de cualquier daño que se ocasiona por su uso, así como de cualquier daño que se ocasiona por su uso, así como de cualquier daño que se ocasiona por su uso.

12



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



3824. TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA

	Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y al fondo se visualiza el estado
--	---

Por último, al no haber nada más que verificar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 10:00 horas del día 12 de julio de 2024, firmando el cotejo para mayor convicción. Conste y doy fe.

ATENTAMENTE



Licda. Zulayma Volante Nieto Cruz,  
Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección Electoral  
Con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral

*[Firma manuscrita]*

Este anuncio es de responsabilidad del ciudadano responsable de su difusión, el cual deberá ser responsable de su contenido y de cualquier daño que se ocasiona por su uso, así como de cualquier daño que se ocasiona por su uso, así como de cualquier daño que se ocasiona por su uso.

13

*[Firma manuscrita]*



**1) Elemento temporal.**

En cuanto al análisis del primer elemento de estudio, se tiene que de la certificación hecha por la autoridad administrativa electoral a través de las actas circunstanciadas de inspección ocular números OE/IO/152/2024 del doce de junio, OE/IO/186/2024 del diez de julio y OE/IO/2412/2024 del ocho de septiembre, levantadas por personal de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se constatan los hechos denunciados fueron publicados en fechas veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, veintiséis de febrero, once y doce de mayo.

En ese sentido, tomando en consideración el cronograma electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 emitido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, donde se destacan las siguientes fechas:

PROCESO ELECTORAL LOCAL				
INICIO DEL PROCESO	PERIODO DE PRECAMPAÑA	PERIODO DE INTERCAMPAÑA	PERIODO DE CAMPAÑA	JORNADA ELECTORAL.
9 de diciembre de 2023.	19 de enero a 17 de febrero	18 de febrero a 13 de abril	14 de abril a 29 de mayo	2 de junio

Luego entonces, se advierte que las publicaciones objeto de estudio, y de las que esta autoridad jurisdiccional en materia electoral constató, se realizaron antes del inicio del proceso electoral y durante el periodo de campaña, es decir, teniendo así un parámetro temporal para determinar la configuración o no de una infracción a la ley en la materia.

Cabe advertir que, aún y cuando se determine la temporalidad en que fueron realizadas las publicaciones denunciadas, esto no implica, por sí solo, la configuración de una infracción o delito electoral, pues como se ha dicho líneas atrás deben darse los elementos circunstanciales para generar convicción en la generación de una infracción a la ley electoral local; por ello, se procede al estudio de los demás elementos circunstanciales.

Lo anterior tiene el principal propósito de brindar a la autoridad la posibilidad de establecer la calidad de quien emite el mensaje y con ello poder determinar los parámetros en que debe realizarse el análisis, ya sea de carácter estricto; o bien, si se debe procurar una mayor tolerancia y la salvaguarda de la libre interacción entre los usuarios de la red social.

**2) Elemento personal.**

Es importante señalar, que como ya se mencionó, se acreditó calidad de las partes denunciadas, de Layda Elena Sansores San Román, como Gobernadora Constitucional del Estado y de Jamile Moguel Coyoc, candidata a la presidencia municipal de Campeche.

Con ello, se tiene por verificado la calidad de las partes denunciadas.

**3) Elemento subjetivo.**

Ahora bien, de las inspecciones oculares realizadas por la autoridad administrativa las cuales han sido transcritas líneas arriba, se tiene que ya fue objeto de estudio en los expedientes TEEC/PES/13/2024 de fecha trece de julio, TEEC/PES/52/2024 de fecha veintitrés de agosto y TEEC/PES/89/2024 de fecha veinte de septiembre y TEEC/PES/51/2024, de fecha veintiséis de septiembre la siguiente liga electrónica de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés: <https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/6930106740390679>, en los que se determinó



la inexistencia de las infracciones denunciadas por diversos actos consistentes en actos anticipados de campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y equidad en la contienda; luego entonces, se tiene por actualizada, la figura refleja de la cosa juzgada.

Al respecto, es importante señalar que la eficacia refleja de la cosa juzgada sirve para robustecer la seguridad jurídica las decisiones jurisdiccionales y evitar criterios diferentes o hasta contradictorios sobre un mismo hecho o cuestión, sin que haya justificación para variarlo.

Los elementos que deben concurrir para que se produzca la eficacia refleja de la cosa juzgada, son los siguientes:

- Un proceso resuelto previamente;
- Otro proceso en trámite; a la fecha de emisión de la sentencia que le vincula.
- Que los objetos de ambos procedimientos sean conexos, es decir, estar estrechamente vinculados o tener relación sustancial de interdependencia, a grado tal, que se produzca la posibilidad de fallos contradictorios;
- Que las partes del segundo quedaran obligadas con la ejecutoria del primero;
- En ambos debe presentarse un hecho o situación que sea un elemento o presupuesto lógico necesario para sustentar el sentido de la decisión del litigio;
- Que en la sentencia previa se sustente un criterio preciso, claro e indubitable sobre ese elemento o presupuesto lógico;

En ese contexto, este Tribunal considera que se cumplen dichos parámetros. Cabe destacar, que al actualizarse la figura de referencia, a ningún fin práctico conllevaría realizar un nuevo estudio sobre los hechos imputados a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche y Jamile Moguel Coyoc; porque lo ya resuelto por este Tribunal Electoral local, impacta de manera directa sobre la resolución de este procedimiento especial sancionador y resulta imposible variar lo ya determinado; toda vez que lo contrario podría generar la emisión de sentencias contradictorias.

Lo anterior, porque la eficacia refleja de la cosa juzgada, en este caso, opera respecto al análisis de las conductas ya determinada por este tribunal, toda vez que no se encuentran elementos que variaran la decisión adoptada. Por lo que no corresponde volver a analizar el contenido de las manifestaciones denunciadas y, en consecuencia, la existencia de las conductas atribuidas a la denunciada.

Ahora bien, de las demás publicaciones denunciadas, De análisis y estudio del contenido de las publicaciones que anteceden y que fueron transmitidas en las cuenta de *Facebook*, las cuales fueron certificadas por la autoridad electoral sustanciadora, las cuales obran en el expediente y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, a efecto de evitar innecesarias repeticiones; cabe resaltar que su análisis no consiste en una tarea meramente mecánica ni aislada en una simple revisión formal de palabras o signos, sino que incluyen necesariamente el análisis del contexto integral de las publicaciones denunciadas y de las demás características expresas que acompañan a dichas publicaciones, con el fin de determinar si las expresiones contenidas en ellas constituyen o contienen un equivalente a actos anticipados de campaña o de promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y falta de deber de cuidado.

Por lo tanto, bajo la perspectiva de una posible comisión de una falta a la ley electoral, en ese sentido, este Tribunal Electoral, hará un razonamiento de forma integral, pero analizando su peculiaridad y singularidad de cada una de ellas. Por lo que, del análisis global e integral de las publicaciones denunciadas, se advierte que no hay acciones de propaganda política, promoción de algún candidato o partido político o solicitud del voto a los ciudadanos, por lo que este órgano colegiado considera que no se actualiza la conducta referida por el denunciante, pues del



contenido de las publicaciones estudiadas, se advierte que no tiende a persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral, para sí, o para otros, sino más bien es un beneficio social a la comunidad.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia número 4/2018, intitulada: **"ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SER EXPLÍCITO O INEQUIVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**<sup>43</sup>.

Ya que de las imágenes y videos valorados no se aprecian expresiones que busquen incidir en la voluntad de los ciudadanos como posibles votantes en el proceso electoral; además que, de la redacción o el contenido de las publicaciones no se utilizan hashtag, etiquetas, frases o lemas que de igual forma vinculen a los denunciados con alguna opción política, que busquen el voto o expresiones que incidan en la voluntad de los ciudadanos para que voten a favor de este.

Mucho menos se advierte que, en el contenido de las referidas publicaciones y videos se destaquen cualidades o calidades personales de los denunciados, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales o cualquier otro de índole personal.

No se puede decir que existe campaña, cuando un candidato o candidata oficial o el partido político del cual forma parte, refieran que forman parte de las filas del partido político que representan, pues estos cuentan con el derecho de publicar y hacer del conocimiento, tanto a su militancia como a la ciudadanía, de las personas que fueron elegidas para ser contendientes en dicho proceso democrático de renovación de poderes, por lo que no se puede considerar como una falta a la ley en la materia, resultando de ello, infundadas sus manifestaciones.

Por lo que no existe la convicción probatoria para este órgano colegiado, el llamado al voto, máxime que no hay logotipos o alguna expresión que permita arribar con certeza que se encontraba incidiendo en la percepción del electorado.

Por lo que para éste órgano colegiado, no se actualiza la conducta referida por el denunciante, pues del contenido de todas las publicaciones y videos estudiados, se advierte que la información difundida, consiste en una composición de fotografías y videos, que no tienden a persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral, para sí, o para otros.

Es importante destacar que, de las imágenes antes analizadas, se aprecia, en algunos casos, que es un programa informativo a la ciudadanía, sin que se observe acciones de propaganda política, promoción de algún candidato o partido político o solicitud del voto a los ciudadanos.

De igual forma, de los eventos que fueron realizados por el Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, el cual no es parte denunciada en el presente caso, por lo que en la composición de dichas imágenes no se aprecian símbolos, mantas, lonas, banderines, pancartas, folletos que vinculen a los denunciadas con alguna opción política o se infieran expresiones que busquen incidir en la voluntad de la ciudadanía como posible votante en el proceso electoral a favor o en contra de una candidatura.

<sup>43</sup> Consultable a través de la siguiente referencia electrónica: <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-4-2018/>



Tampoco se advierte que, en el contenido de las publicaciones se destaque cualidades o calidades personales de algunos de los denunciados, logros políticos y económicos, creencias religiosas, antecedentes familiares o cualquier otro de índole personal, por lo que se estima que no se actualiza el elemento objetivo.

Adicionado a ello, es pertinente señalar que la libertad de expresión es uno de los derechos fundamentales de los que gozan los seres humanos e implica la posibilidad de expresarse por cualquier medio, entre ellos las redes sociales. En nuestro país, este derecho se encuentra regulado por la Constitución Federal en el artículo 6o. párrafos primero y séptimo.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el derecho a la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Así mismo, ha sostenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>44</sup>, en lo atinente al debate político, que el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática.

Hemos encontrado que las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de Internet<sup>45</sup>

De lo anterior, resulta sencillo colegir que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en estricto acatamiento al tenor constitucional y al derecho convencional del que es parte nuestro país, ensancha el derecho humano de la libertad de expresión, incluso al establecer criterios en que se considera el hecho de que uno o varios ciudadanos publiquen a través de redes sociales contenidos mediante los cuales expresen su punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de los partidos políticos, los candidatos o en relación a su plataforma ideológica, es un aspecto que goza de una presunción de ser un acto espontáneo, propio de las redes sociales, por lo que debe ser ampliamente protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información, las cuales se deben maximizar en el contexto del debate político.

Por lo que en relatadas circunstancias, no se actualiza ninguna infracción, ni mucho menos se puede hablar de propaganda política, uso de recursos públicos, aportaciones de ente prohibido y por ende violaciones a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda.

Además, debe resaltarse que, de conformidad con el principio constitucional de presunción de inocencia, existe una imposibilidad de imponer a quien se le sigue un procedimiento jurisdiccional o administrativo que se desarrolle en forma de juicio, las consecuencias previstas para un delito o infracción, cuando no exista prueba que demuestre plenamente su responsabilidad.

<sup>44</sup> Jurisprudencia 11/2008 de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO."**

<sup>45</sup> Jurisprudencia 19/2016, que responde a la voz de: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS."**



El artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Federal, así como el artículo 89, párrafo segundo de la Constitución local, establecen que las y los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y las candidaturas.

Así, de las constancias que obran en autos, no se observa que las denunciadas se apropien logros gubernamentales a título particular o que se destaquen sus cualidades con impacto en el proceso electoral que se está desarrollando.

Aunado a lo anterior, el quejoso no aportó elementos probatorios que demuestren o acrediten que las denunciadas hicieron uso de recursos públicos en las conductas controvertidas, que permitiera a este órgano jurisdiccional electoral local concluir que para la realización de las conductas se haya erogado el uso de recursos públicos, ya que en los escritos de queja solo se limitó a pronunciar de manera genérica sobre el uso de recursos públicos por parte de las denunciadas.

Sirve de criterio a lo anterior, la jurisprudencia número 12/2010 de rubro: **"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE."**

Ante la ausencia de los elementos probatorios suficientes que permitan concluir de manera fehaciente que se actualiza el uso indebido de recursos públicos, este Tribunal Electoral local debe atenderse al principio de presunción de inocencia que rige el Procedimiento Especial Sancionador y, en esa medida, debe concluirse que no se actualiza la infracción aludida.

Por lo que no hay los elementos suficientes para determinar la veracidad de las publicaciones respecto a los enlaces electrónicos ofrecidos por la parte actora, ni se tienen elementos para realizar siquiera un análisis preliminar sobre el contenido para poder determinar si pudiera constituir o no dicha infracción.

Para robustecer lo hasta aquí expuesto, es preciso señalar que, pese a que la autoridad sustanciadora desplegó su facultad investigadora, se debe recordar que la carga de la prueba como se ha dicho recae en la parte actora, conforme a lo razonado por la Sala Superior en la jurisprudencia 12/2010, la cual establece que es deber del quejoso aportar las pruebas desde la presentación de la denuncia.

Similar criterio fue sostenido por la Sala Superior en el recurso identificado con la clave SUP-REP-150/2017, en el cual se razonó que la parte denunciante tiene la carga de presentar los medios de convicción suficientes de los que sea posible desprender, cuando menos, indicios sobre la existencia de las presuntas violaciones a la legislación electoral denunciadas.

En esa tesitura, si bien es cierto que, para iniciar una investigación de los hechos denunciados, es suficiente con que existan indicios, también lo es que, para que se dicte sentencia, es necesario contar con los elementos necesarios que acrediten los hechos denunciados, situación que, en la especie, no aconteció.

Tampoco debe pasar desapercibido que la carga primordial de acreditar los hechos que sustentan las distintas posiciones en un procedimiento sancionador seguido en forma juicio, como es el caso, compete a las partes, de ahí que sea su obligación precisar y aportar con exactitud los elementos de prueba con los que pretendan acreditar los hechos que denuncian.



En ese sentido, la autoridad electoral no puede ser responsable de la carencia de elementos idóneos para constatar los hechos denunciados, cuando estos no fueron allegados por las partes ni ofrecidos oportunamente.

De ahí que, este órgano jurisdiccional electoral local considere que no resultaría válido someter a una persona a algún procedimiento, con las consecuencias que esto implica, si desde un principio el demandante no aportó pruebas idóneas para acreditar la posible existencia de los hechos denunciados, o bien, de las diligencias realizadas por la autoridad sustanciadora no se pudo acreditar su existencia, lo cual, no genera indicios de que se pudieran infringir normas electorales, máxime que no se tuvo algún otro elemento de convicción que pudiera acreditar el dicho del actor ni la existencia del hecho denunciado.

De lo anterior, se tiene por inexistente las conductas atribuidas a Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y a Jamile Moguel Coyoc, otrora candidata de Morena a la presidencia municipal de Campeche.

#### **Responsabilidad del partido MORENA.**

Los denunciados, en esencia, como ha quedado acreditado denunciaron que el once de mayo, se realizó un concierto gratuito de la agrupación "Ángeles Azules", en el estadio de Béisbol Nelson Barrera Romellón, realizado por el Gobierno del Estado de Campeche, con la intención de influir en el voto a favor de Jamile Moguel Coyoc en la etapa de campaña local, infringiendo los principios de neutralidad y equidad en la contienda y con la propaganda de la candidata alrededor del estadio, colocados de tal forma que la ciudadanía antes de ingresar al evento identificara la imagen de la candidata.

Sin embargo, como ha quedado demostrado, tanto Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y como Jamile Moguel Coyoc, otrora candidata de Morena a la presidencia municipal de Campeche, no resultaron responsables de la comisión de tales conductas, no así del partido MORENA, por las siguientes razones:

Conforme a los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la propaganda política tiene como propósito divulgar contenidos de carácter ideológico, a fin de crear, transformar o confirmar opiniones a favor de ideas y creencias, o a estimular determinadas conductas políticas.<sup>46</sup>

Por su parte, la propaganda electoral se caracteriza por hacer llamados explícitos al voto o a través de equivalentes funcionales, por alentar o desalentar el apoyo hacia un partido político o candidatura en particular, a través de la presentación de propuestas, posicionamientos u opiniones respecto diversos temas<sup>47</sup>.

Así, la finalidad de la propaganda electoral es la de presentar y promover ante la ciudadanía una candidatura o partido para colocarlo en las preferencias electorales, a través de la exposición de los programas y acciones contenidos en los documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía respecto a las opciones de las personas presentadas por los partidos políticos en las candidaturas, las propuestas de gobierno que sustentan, con miras a obtener el triunfo en las elecciones.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Véanse los SUP-RAP-115/2007, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y acumulados, y SUP-RAP-201/2009 y acumulados.

<sup>47</sup> SUP-REP-526/2024 y acumulado.

<sup>48</sup> *Idem*.





SENTENCIA

Ahora, la libertad para la configuración de la propaganda política o electoral, esto porque, en atención a los principios de elecciones libres y auténticas, así como el de equidad en la contienda, existe una prohibición constitucional y legal de difundir propaganda en la que se presente la imagen de una persona del servicio público<sup>49</sup>, de ahí que los partidos políticos no pueden válidamente usar en su propaganda al funcionariado dado que esto representaría un posicionamiento o ventaja indebida<sup>50</sup>

En ese sentido, para la Sala Superior, ningún partido político puede válidamente prevalerse de la libertad de expresión para obtener una ventaja indebida, en detrimento de los principios constitucionales que salvaguardan elecciones libres, auténticas e íntegras.<sup>51</sup>

Este Tribunal Electoral local estima importante acotar el objeto de estudio de esta infracción. Por tal motivo, en este apartado se estudiará únicamente lo relacionado a la publicación hecha en la red social Facebook, cuyo contenido es el siguiente:

Acta de inspección ocular OE/IA/152/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024. TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen que tiene la letra "C" en color blanco, a un costado se lee: "Comunidad Campechana", 11 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente:  
"¿ENREDES: COMO ERA DE ESPERARSE EL EVENTO DE LOS ANGELES AZULES ESTÁ POLITIZADO Y VIOLA LA LEY ELECTORAL.  
Layda Sansores, Jamile Moguel y los demás candidatos se encuentran en primera fila del evento lo cual es una violación a la ley electoral."  
Así mismo, dicha publicación cuenta con 17 reacciones, 15 comentarios y 28 veces compartido, visualizándose 5 imágenes, procediendo a describirlos a continuación:

Imagen	Descripción
	Se observa a la C. Jamile Moguel con vestimenta blanca y un escenario de fondo, así como se aprecian a diversas personas de espaldas.

<sup>49</sup> Véase SUP-REP-709/2022 y acumulado.

<sup>50</sup> SUP-REP-74/2024

<sup>51</sup> Véase SUP-REP-709/2022 y acumulado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL"
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "JAMILE MOGUEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO", visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL", así como a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gris y la cual se encuentre a un costado del anuncio.
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces

8- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url), [https://web.facebook.com/story.php?story\\_fbid=848197097352837&id=100064870024891&mbetid=2AF2&row=FVjTJhYzF](https://web.facebook.com/story.php?story_fbid=848197097352837&id=100064870024891&mbetid=2AF2&row=FVjTJhYzF) al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"



	Se observa una publicación de la red social Facebook, así mismo se observa una imagen con el dibujo de una murala y el texto "ASI ES CAMPECHE", a un costado se lee "Así es Campeche Noticias", 11 de mayo, publicación que cuenta con el texto siguiente: "CON DESCARO, PROMUEVEN CANDIDATOS DE MORENA EN CONCIERTO CON DINERO PUBLICO Para todos era muy notorio y conocido que el objetivo principal del concierto de Ángeles Azules no era agasajar a las mamás, como dijo Layda, sino aprovecharlo para tratar de impulsar a los candidatos morenistas que no han podido levantar en campaña política. Pero una cosa es que sea lo que todos dicen y otra muy distinta que Morena y el Gobierno lo hagan con descaro Esta noche, en los alrededores del Estadio Nelson Barrera, se cuentan numerosas cartitas con fotografías gigantes promoviendo a los candidatos gurdas como Jamile Moguel y Claudia Sheinbaum Lo bueno, como dicen, es que están tan seguros del triunfo que no tienen necesidad de violar la ley ni de hacerlo con total descaro y desfachatez."
--	--



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA"

Así mismo, dicha publicación cuenta con 41 reacciones, 17 comentarios y 16 veces compartido, visualizándose 3 imágenes, procediendo a describirlas a continuación:

imagen	Descripción
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL".
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL", así como a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gris y la cual se encuentra a un costado del anuncio.
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces.

9.- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): [https://www.facebook.com/story.php?story\\_fbid=971750204740811&id=100063939360433&mbextid=w8EBoM&rdid=NWQrOgSgJhJkQw](https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=971750204740811&id=100063939360433&mbextid=w8EBoM&rdid=NWQrOgSgJhJkQw) al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-----

Acta de inspección ocular OE/IA/186/2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA



Se observa una publicación de Facebook, realizada el día 11 de mayo a las 7:44 pm, por la página de nombre "La Neta de Campeche", en la cual, como foto de perfil, se visualiza un círculo encerrando una imagen con un fondo rojo con la letra N de color blanco. Publicación que cuenta con la siguiente descripción:

"Fotografía (SINVERGUENZAS) Saluran de propaganda política a favor de Morena las Irredenciones del estado Nelson Barrera, lugar donde se presentan Los Angeles Azules. El evento pagado con dinero de los campechanos, fue organizada por el gobierno de Layda Sansores y utilizado para realizar proselitismo. #LaNetaDeCampeche"

Publicación que tiene inserta cuatro imágenes, y que cuenta con 44 reacciones, 24 comentarios y 25 compartidas, procediendo a describirlas:

Imagen	Descripción
Foto 1	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de la C. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, así como, a una persona del sexo masculino, camisa blanca, pantalón gris, la cual se encuentra a un costado del anuncio.
Foto 2	Se observe un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024 TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA

	en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice "ESTE 2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, visualizándose una estructura hecha de piedras y al fondo unas luces, de igual manera, se observa una persona del sexo masculino de camisa blanca y short gris, a lado de una silla blanca.
Foto 3 	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta de color negro, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y visualizándose los logotipos del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.
Foto 4 	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color blanco, en la cual aparece la imagen de la C. Jamile Moguel y un texto a un costado que dice: "JAMILE MOGEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO", visualizándose una estructura hecha de piedras, al fondo unas luces y dos personas del sexo masculino.

7).- Se escribe en navegador de internet la dirección electrónica (url): <https://www.facebook.com/share/p/qVE3NPKasngsWZv77mboeXid=WC7FNo>, al abrir se encuentra la red social de Facebook, misma que a la fecha presenta el contenido siguiente:-



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



2024 TU PARTICIPACION FORTALECE LA DEMOCRACIA

	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y al fondo se visualiza diversos vehículos.
	Se observa una motocicleta de color rojo con las imágenes de la C. Claudia Sheinbaum y detrás se visualiza un automóvil de color blanco.
	Se observa un anuncio espectacular montado en una adaptación de motocicleta color negro, en la cual aparece la imagen de las CC. Claudia

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*



Sheinbaum y Jamile Moguel, visualizándose el texto: "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y al fondo se visualiza el estadio.

Por último, al no haber nada más que verificar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 10:00 horas del día 12 de julio de 2024, firmando al calce para mayor constancia. Conste y doy fe.

Así de las imágenes transcritas, se hace necesario determinar si estamos frente a propaganda político-electoral, con el fin de corroborar que las reglas que se han explicado le resultan o no aplicables.

Para esto, es importante tener en cuenta que la propaganda política tiene el objeto de divulgar contenidos de carácter ideológico, principios, valores o programas de un partido político en general, y la propaganda electoral se encuentra íntimamente ligada a la campaña y la plataforma electoral de los respectivos partidos y candidaturas que compiten en el proceso para aspirar al poder.<sup>52</sup>

Ahora, del análisis del contenido se aprecia que las imágenes que se observan de las mencionadas publicaciones dos anuncios espectaculares en motocicletas adaptadas donde en una aparece la imagen de Jamile Moguel y Claudia Sheinbaum con el texto "CLAUDIA SHEINBAUM", "JAMILE MOGUEL" y en la otra "JAMILE MOGUEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO", por otro lado el texto que dice: "ESTE 2 DE JUNIO VOTO TODO MORENA", visualizándose además del logo del partido MORENA, la de los partidos del Trabajo y del Verde Ecologista de México, lo que constituye la razón fundamental para que las personas destinatarias del mensaje apoyen el proyecto político que buscaba el triunfo electoral en el presente proceso electoral local.

Así, de las imágenes publicadas, se hace un llamamiento en favor de Jamile Moguel Coyoc, el cual se realiza a la ciudadanía en general que acudió al evento organizado por el Gobierno del Estado de Campeche el once de mayo, lo cual tuvo como fin de invitar a la ciudadanía a votar por el partido político MORENA, de Jamile Moguel y de Claudia Sheinbaum.

Esta propaganda, representa una solicitud de apoyo para el partido denunciado y Jamile Moguel Coyoc otrora candidata en ese momento a la presidencia municipal de Campeche. Sobre todo, que existe la expresión "JAMILE MOGUEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO".

<sup>52</sup> Véase SUP-REP-126/2023, SUP-REP-112/2023, SUP-REP-44/2023, SUP-REP-284/2022, SUP-JE-245/2021 Y acumulados, SUP-JE-238/2021 y SUP-RAP-201/2009.



Por lo que, se desprende que se está frente a propaganda electoral de MORENA, en tanto se relaciona con temas propios del proceso electoral que estaba en curso<sup>53</sup>, por lo que las reglas previamente descritas le son plenamente aplicables.

Luego entonces, este Tribunal Electoral local, considera que el partido MORENA incumplió con las reglas de propaganda política o electoral; ello porque vulneró las reglas de difusión de propaganda electoral, pues las publicaciones 1) constituyen propaganda electoral en medios distintos a los de radio y televisión; 2) se utilizó una referencia unívoca a favor de Jamile Moguel Coyoc, mediante el uso de la expresión "**JAMILE MOGUEL PRESIDENTA MUNICIPAL CAMPECHE HONESTIDAD, ESPERANZA Y AMOR AL PUEBLO**", cuya asociación es válida al constituir un hecho notorio y comprobable para este Tribunal quien 3) es candidata a la alcaldía del municipio de Campeche.

En tal sentido, es necesario tomar en cuenta que el hecho denunciado, se difundió durante el período de campañas, que en sí no constituiría una infracción electoral por estar dentro del período permitido, pero el hecho que se sanciona es que se aprovechó un evento organizado por el Gobierno del Estado, para hacer proselitismo en las inmediaciones del lugar donde se llevó a efecto.

Cabe destacar, que la representación partidista reconoció que tenía conocimiento de las motocicletas y las cuales fungen como aportaciones de simpatizantes a la campaña de Jamile Moguel, por lo cual aportó como pruebas dos comprobantes fiscales a nombres de ANGEL GUADALUPE CAZAN ROMERO y JONATHAN ALEXANDER BUSTAMANTE DAMIAN, simpatizantes del partido MORENA, reconociendo de esta manera, que si sabía del mencionado evento.

Por tanto, se advierte claramente, que el partido denunciado, conocía de la propaganda, sin deslindarse de dicha responsabilidad.

#### DÉCIMO PRIMERO, CALIFICACIÓN DE LA FALTA E IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.

- Estudio previo a la imposición de la sanción.

Determinado la vulneración al principio de equidad en la contienda por parte del partido MORENA, previo a la individualización de la sanción correspondiente, se realiza un análisis en torno a las consecuencias jurídicas que ocasiona tener por acreditadas dichas conductas.

Así, la aplicación de la sanción que esta autoridad jurisdiccional determine debe atender a la graduación en relación con el hecho ilícito y sus circunstancias particulares, en observancia al principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones, de conformidad con la gravedad de la falta.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado que la mecánica de individualización de sanciones permite una graduación, mediante la cual el infractor se hace acreedor, al menos, a la imposición mínima de la sanción, sin que exista fundamento o razón para pasar de inmediato y sin más argumento, al punto medio entre los extremos mínimo y máximo, de tal suerte que una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares de la conducta del transgresor y las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que condicionaría la graduación hacia un polo de mayor entidad.

<sup>53</sup> SUP-REP-532/2023 y acumulados.



En ese sentido, en atención los principios de legalidad, gradualidad y proporcionalidad de las penas, debe estarse a lo dispuesto en los artículos 583 y 596 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que establecen las infracciones y sanciones aplicables a los partidos políticos.

Por lo anterior, este Tribunal Electoral local, considera que la sanción que puede imponerse puede partir desde la mínima prevista en la norma, es decir, a partir de la amonestación pública, o pasar al siguiente nivel, consistiendo en la multa, gradualidad que atiende las características de la infracción y a la culpabilidad de la persona infractora, para respetar el principio de proporcionalidad en la imposición de las sanciones.

Cabe hacer mención que una de las facultades de la autoridad, es la de reprimir conductas que vulneran el orden jurídico, para lograr el respeto de los principios constitucionales y legales de la materia electoral. Para ello, el juzgador debe hacer un ejercicio de ponderación a efecto de que la determinación que en su caso se establezca, guarde parámetros efectivos y legales, tales como:

1. Que sea **adecuada**: Es decir, considerar la gravedad de la infracción, las circunstancias en que ésta se cometió, así como las condiciones particulares de la persona infractora.
2. Que sea **proporcional**: Lo cual implica tomar en cuenta para individualizar la sanción el grado de participación de cada implicado, la gravedad del hecho y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
3. Que sea **eficaz**: Esto es, procurar la imposición de sanciones mínimas, pero necesarias para asegurar la vigencia de los bienes jurídicos puestos en peligro o, en su caso, lesionados con la conducta irregular, a fin de lograr el restablecimiento del estado constitucional democrático de derecho.
4. Que **disuada** la comisión de conductas irregulares: A fin de propiciar el absoluto respeto del orden jurídico en la materia electoral.

A partir de tales parámetros, se realiza la calificación e individualización de la infracción con base en los elementos concurrentes, en específico, se deberá establecer si la infracción se tuvo por acreditada y, en su caso, se analizarán los elementos de carácter objetivo (la gravedad de los hechos y sus consecuencias, el tiempo, modo y lugar de ejecución), así como el subjetivo (el enlace personal o subjetivo entre el autor y su acción), a efecto de graduarla como:

- a) **Levisima**;
- b) **Leve**, o
- c) **Grave: ordinaria, especial y mayor**.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 616 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se deberá considerar la gravedad de la responsabilidad en que se incurra, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en:

1. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra;
2. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;
3. Las condiciones socioeconómicas de la persona infractora;
4. Las condiciones externas y los medios de ejecución;
5. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y
6. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.



### Calificación de la falta.

Este Tribunal Electoral estima, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5, del artículo 458 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales que, para la aplicación de la sanción por la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral, en el presente asunto deben tomarse en cuenta los diversos elementos y circunstancias que rodean la contravención de las normas electorales, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de la conducta infractora.<sup>54</sup>

Bajo este orden de ideas, en atención a las circunstancias particulares del presente caso, enseguida se realiza la calificación de las faltas en las que incurrió el partido MORENA.

#### 1. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

- a. **Modo:** La irregularidad se actualizó con la propaganda realizada el once de mayo en las inmediaciones del estadio de béisbol Nelson Barrera Romellon, donde se llevó a efecto el concierto de los "Ángeles Azules", realizado por el Gobierno del Estado, a través de motocicletas con espectaculares.
- b. **Tiempo:** Se acreditó que el evento se realizó el día once de mayo.
- c. **Lugar:** El evento se realizó en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en el lugar conocido como estadio de béisbol Nelson Barrera Romellon, siendo que la propaganda se realizó en las inmediaciones del mencionado estadio.

#### 2. Condiciones externas y medios de ejecución.

La conducta desplegada se materializó con la realización de propaganda político-electoral, fuera de un evento organizado por el Gobierno del Estado con fecha once de mayo, a través de espectaculares puestos en motocicletas.

#### 3. Singularidad o pluralidad de las faltas.

En el caso, se acreditó la singularidad de la infracción, vulnerando el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 4. Intencionalidad a la inobservancia constitucional y legal.

En el caso particular, existen elementos de convicción que demuestran que el partido MORENA sí realizó la conducta denunciada con la intención de posicionarse en la preferencia de la ciudadanía en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

---

<sup>54</sup> Tesis IV/2018 de rubro y texto: **"INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN. SE DEBEN ANALIZAR LOS ELEMENTOS RELATIVOS A LA INFRACCIÓN, SIN QUE EXISTA UN ORDEN DE PRELACIÓN"**. Del artículo 458, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que para la individualización de las sanciones, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta los siguientes elementos: a) la gravedad de la responsabilidad; b) las circunstancias de modo, tiempo y lugar; c) las condiciones socioeconómicas del infractor; d) las condiciones externas y los medios de ejecución; e) la reincidencia, y f) en su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado. Sin embargo, dichos elementos no se listan como una secuencia de pasos, por lo que no hay un orden de prelación para su estudio, pues lo importante es que todos ellos sean considerados adecuadamente por la autoridad y sean la base de la individualización de la sanción." La Sala Superior en sesión pública celebrada el quince de marzo de dos mil dieciocho, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Pendiente de publicación en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





#### 5. Bienes jurídicos tutelados.

En el asunto se tutela el principio de equidad en la contienda, puesto que se pudo generar presión o influencia indebida en la ciudadanía, por la presencia de la propaganda con el objetivo de influir en la competencia electoral 2023-2024.

#### 6. Reincidencia.

En términos del artículo 617 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere la Ley citada, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Para este Tribunal Electoral, no se configura la reincidencia por parte del partido denunciado, pues no existe constancia de que haya sido sancionado con anterioridad por las mismas conductas.

#### 7. Beneficio o lucro.

El partido MORENA, si bien no tuvo un beneficio económico, si tuvo un beneficio electoral por las conductas indebidas, ya que obtuvo exposición de su candidata a la presidencia municipal.

#### 8. Conclusión del análisis de la gravedad.

En atención a las consideraciones anteriores, este Tribunal Electoral local considera que la conducta debe calificarse como grave ordinaria, por tener responsabilidad directa el partido MORENA.

Lo anterior, atendiendo a la intencionalidad de la conducta, además, porque en la especie se acreditó el uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda electoral.

#### 9. Individualización de la sanción.

Por lo anterior, conforme a la gravedad de la falta, se justifica la imposición de una amonestación pública al partido MORENA, lo que resulta acorde con la Tesis XXVIII/2003 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **"SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES"**.<sup>55</sup>

Lo anterior es así, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente los bienes jurídicos tutelados, las circunstancias particulares del caso, así como la finalidad de la sanción, que es la inequidad en la contienda.

Ello, tomando en cuenta que la aplicación de una sanción más severa sería excesiva y desproporcionada ante la naturaleza de la infracción acreditada y las condiciones en que esta se suscitó.

En razón de lo anterior y considerando que el partido MORENA, **resulto responsable** de la conducta denunciada de fecha once de mayo, consistente en la vulneración al principio de equidad, no es procedente la *culpa in vigilando*.

<sup>55</sup> La Sala Superior en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 57.



Por todo lo expuesto y fundado en el artículo 615 *quater* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas, conforme a lo razonado en la parte considerativa **DECIMA** de la presente ejecutoria, en contra de Layda Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y de Jamile Moguel Coyoc, otrora candidata a la presidencia municipal de Campeche.

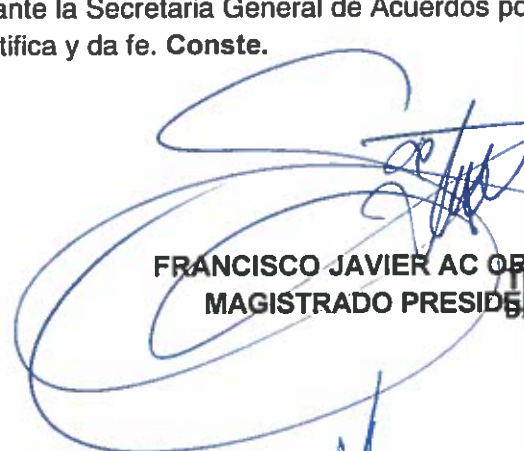
**SEGUNDO:** Se declara la existencia de la infracción consistente en inequidad de la contienda atribuida al Partido MORENA, por lo que se le impone una amonestación pública, en los términos precisados en el considerando **DECIMO PRIMERO** de la presente resolución.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral, publicar la presente sentencia en la página de internet del mismo, particularmente en el apartado correspondiente al catálogo de sujetos sancionados, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**Notifíquese** personalmente a las partes, por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas de la presente resolución y, por estrados físicos y electrónicos a los demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 690 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y, María Eugenia Villa Torres, bajo la Presidencia del primero y ponencia de la segunda de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. **Conste**.


  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ**  
**MAGISTRADA ELECTORAL**



  
**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**

  
**JUAN ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



Con esta fecha (treinta de septiembre de dos mil veinticuatro), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.